
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	67
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	74
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	103
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	112
LICITACIONES	113
COLEGIACIONES	135
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	137
SOCIEDADES	146
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	158
VARIOS	159

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1302/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12992070-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Delfina Mariel URIARTE, y

CONSIDERANDO:

Que Delfina Mariel URIARTE revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0018-IV-1, Arquitecta "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que la citada agente solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación, a partir del 3 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Redeterminaciones y Pagos de la Dirección Nacional de Planes de Infraestructura Urbana y Programa Reconstruir de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, lo que se instrumentó según Decisión Administrativa N° 673/2021 del entonces titular del organismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda, a partir del 3 de mayo de 2021, el cargo de la agente Delfina Mariel URIARTE (DNI N° 20.316.404 - Clase 1969), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0018-IV-1, Arquitecta "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1303/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34119981-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Eduardo Alberto IRIGOITE, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Alberto IRIGOITE revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que el agente referido solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 3 de enero de 2022, en virtud de su designación en el cargo de Director de Desarrollo Urbano Territorial de la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación Estratégica de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, lo que se instrumentó mediante Decisión Administrativa N° 460/2022 del Jefe de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano- Instituto de la Vivienda, a partir del 3 de enero de 2022, el cargo de revista del agente Eduardo Alberto IRIGOITE (DNI N° 18.475.207 - Clase 1967), en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1305/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26599160-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propician los ceses y designaciones de diversos/as funcionarios/as de dicha jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Fabián RODRÍGUEZ presentó la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2022, al cargo de Subsecretario de Coordinación de Medios, en el que había sido designado mediante Decreto N° 48/2020;

Que, en consecuencia, se insta la designación de la abogada Mariana Inés LOPISI, a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que, en virtud de la designación propiciada, corresponde limitar la designación de Mariana Inés LOPISI, a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad, en el que fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Comunicación Pública;

Que, por otra parte, se insta la designación del abogado José Ignacio PASTRANA en el cargo de Director Provincial de Administración de Publicidad, a partir del 16 de agosto de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese del agente referido en el párrafo que precede, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir de la fecha allí indicada, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 75/2020 del Ministerio de Comunicación Pública -con readecuaciones de módulos establecidas mediante Resoluciones N° 120/2021 y N° 135/2022 de la citada jurisdicción-;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las vacantes correspondientes surgen de los ceses instrumentados en el presente acto administrativo;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 113 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, la renuncia de Néstor Fabián RODRÍGUEZ (DNI N° 25.770.685 - Clase 1977) al cargo de Subsecretario de Coordinación de Medios, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 48/2020.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, de José Ignacio PASTRANA (DNI N° 30.937.564 - Clase 1984) en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del funcionario referido en el artículo que precede, quien había sido designado por Resolución N° 75/2020 del Ministerio de Comunicación Pública -con readecuaciones de módulos establecidas mediante Resoluciones N° 120/2021 y N° 135/2022 de la citada jurisdicción-, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, la designación de Mariana Inés LOPISI (DNI N° 31.357.189 - Clase 1985) en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad, la que fue oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, a la abogada Mariana Inés LOPISI (DNI N° 31.357.189 - Clase 1985) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Medios.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, al abogado José Ignacio PASTRANA (DNI N° 30.937.564 - Clase 1984) en el cargo de Director Provincial de Administración de Publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1307/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25714575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, de Pablo Jesús FERNÁNDEZ al cargo de Subsecretario de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Jesús FERNÁNDEZ, quien había sido designado por Decreto N° 275/2020, presentó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, al cargo de Subsecretario de Participación Ciudadana;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por Pablo Jesús FERNÁNDEZ (DNI N° 29.083.683 - Clase 1981) al cargo de Subsecretario de Participación Ciudadana, quien había sido designado por Decreto N° 275/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1308/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28100620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia la designación de la abogada Solange MARCOS en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de la abogada Solange MARCOS en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;
Que, en consecuencia, se propicia limitar su designación, a partir del 1° de agosto de 2022, como Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, oportunamente dispuesta por Resolución N° 1156/2021 del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación de Solange MARCOS (DNI N° 31.940.763 - Clase 1985) en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, dispuesta por Resolución N° 1156/2021 del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de agosto 2022, a la abogada Solange MARCOS (DNI N° 31.940.763 - Clase 1985) en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1310/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2018-14606857-GDEBA-DRHYSTAADA y el expediente fusionado EX-2019-29696750-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes a favor de la agente Mariela Noemí VECCHIO, y

CONSIDERANDO:

Que Mariela Noemí VECCHIO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 18, Clase XVIII, Código 6-065.0-18, Jefa de Oficina, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el ámbito de la Autoridad del Agua;
Que, oportunamente, la agente citada solicitó una licencia sin goce de haberes, a partir del 14 de septiembre de 2018 y por el término de un (1) año;
Que, posteriormente, VECCHIO solicitó una ampliación a la licencia referida, a partir del 14 de septiembre de 2019 y por el término de un (1) año;
Que, toda vez que no se han expedido los actos administrativos pertinentes, corresponde regularizar la situación prestacional de la agente, dando por concedida la licencia referida en los párrafos que preceden, en el marco del artículo 81 la Ley N° 10.384 y de su Decreto Reglamentario N° 7796/86.
Que se ha expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad

del Agua, una licencia sin goce de haberes, a partir del 14 de septiembre de 2018 y hasta el 13 de septiembre de 2020 inclusive, a favor de la agente Mariela Noemí VECCHIO (DNI N° 18.476.112 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 18, Clase XVIII, Código 6-065.0-18, Jefa de Oficina, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, atento a lo normado por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y de su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1311/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12082077-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestionan la aceptación de la renuncia y la designación de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Analía Mercedes CENTENO presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2022, al cargo de Directora de Publicaciones y Contenidos Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 640/21, por lo que se le limita la reserva de cargo oportunamente conferida, a partir de la fecha citada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de mayo de 2022, de Pablo Amadeo GONZÁLEZ en el cargo de Director de Publicaciones y Contenidos Especiales;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Analía Mercedes CENTENO, a partir del 1° de mayo de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del organismo;

Que se propicia asignarle a Analía Mercedes CENTENO la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2.064) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, en consecuencia, corresponde reservar su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", en la Comisión de Investigaciones Científicas, mientras se desempeñe en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente las funciones asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia presentada por la licenciada Analía Mercedes CENTENO (DNI N° 18.070.243 - Clase 1966) al cargo de Directora de Publicaciones y Contenidos Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 640/21, limitando la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, dispuesta por el mismo decreto, de conformidad con lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2022, a Pablo Amadeo GONZÁLEZ (DNI N° 30.140.372 - Clase 1980) en el cargo de Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2022, a Analía Mercedes CENTENO (DNI N° 18.070.243 - Clase 1966) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil sesenta y cuatro (2.064) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el

Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1316/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20640026-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia dar por concedido el pase en comisión de servicios y disponer el traslado definitivo de la agente María Alejandra D´ANDREA, juntamente con su cargo de revista, con destino a la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que María Alejandra D´ANDREA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría General;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde el 26 de agosto de 2020 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación y juntamente con su cargo de revista;

Que tanto la interesada como los/as titulares de las dependencias involucradas han prestado su conformidad con el traslado incoado;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, oportunamente, las jurisdicciones deberán modificar sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente María Alejandra D´ANDREA (DNI N° 21.111.134 - Clase 1969), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría"- Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional, 1 Servicio: un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, PRG 006 ACT 1 - Unidad Ejecutora 477 - Finalidad 4- Función 7 - Subfunción 1 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional, 1 Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central, Gobernación - Secretaría General
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la jurisdicción - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Alejandra D'ANDREA (DNI N°21.111.134 - Clase 1969), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, PRG 006 ACT 1 - Unidad Ejecutora 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Un (1) cargo, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1319/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-14300159-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se tramita el traslado definitivo de Julieta CADENAS, juntamente con su cargo de revista, proveniente del Ministerio de Trabajo y con destino al Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta CADENAS revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Grado X, Clase 3, Código 5-0032-X-3, Contadora "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Contabilidad, Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, juntamente con su cargo de revista, con destino al Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros", dependiente del Ministerio de Salud;

Que ambas jurisdicciones han prestado el aval correspondiente;

Que, por su parte, CADENAS prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones correspondientes en los Planteles Básicos, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 014, la siguiente transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con lo detallado el Anexo I (DOCFI-2022-5851255-DCMTGP) y Anexo II (IF-2022-5056739-DPTPMSALGP), que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022, la Planilla N° 26: Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN - Ministerio de Trabajo Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN - Ministerio de Salud Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros", de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Julieta CADENAS (DNI N° 29.994.775 - Clase 1983), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Grado X, Clase 3, Código 5-0032-X-3, Contadora "D", a quien se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanda el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, como se detalla en el Anexo II (IF-2022-5056739- DPTPMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1322/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34223531-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual tramita el pase en comisión de la agente Susana Beatriz LOMBARDI, con destino al Municipio de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que Susana Beatriz LOMBARDI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, en el Agrupamiento Administrativo, Clase XIV, Código 4-14-000, Oficial Principal "A", con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en el Departamento Zona IV Junín, dependiente de la Gerencia Ejecutiva del organismo referido; Que el Intendente del Municipio de Junín solicita el pase en comisión de la agente LOMBARDI, con destino a dicha jurisdicción, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Susana Beatriz LOMBARDI como la Gerencia Ejecutiva y la Administración General de la Dirección de Vialidad prestaron su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que lo tramitado encuadra en los términos del artículo 24, "SON DERECHOS DE LOS AGENTES", inciso f) del Anexo I de la Ley N° 10.328, y en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 11.214.00.040, Dirección de Vialidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Municipio de Junín, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la agente Susana Beatriz LOMBARDI (DNI N° 17.748.813 - Clase 1966), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, en el Agrupamiento Administrativo, Clase XIV, Código 4-14-000, Oficial Principal "A", con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en el Departamento Zona IV Junín, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los términos de lo

normado en el artículo 24, "SON DERECHOS DE LOS AGENTES", inciso f) del Anexo I de la Ley N° 10.328 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente Susana Beatriz LOMBARDI (DNI N° 17.748.813 - Clase 1966) deberá presentar en forma mensual, ante la Sub-Gerencia Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad, las correspondientes certificaciones de prestación de servicios extendidas por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1323/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-28928686-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se gestiona incluir a Estela Rosa NUÑEZ en el marco de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Estela Rosa NUÑEZ fue designada mediante Decreto N° 9570/86, a partir del 6 de enero de 1987, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el entonces Ministerio de Economía;

Que en la actualidad la mencionada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social,

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha de su designación en la Planta Permanente, toda vez que se acredita la existencia de la discapacidad con anterioridad a la fecha de su ingreso a la Administración Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 6 de enero de 1987, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a Estela Rosa NUÑEZ (DNI 13.423.856 – Clase 1960), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1329/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15863108-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Leandro David RICCI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Leandro David RICCI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, Categoría 5, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para

el cual ha sido propuesto;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital San Juan de Dios de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS), y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde designar al postulante bajo el Régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por la aceptación de la renuncia de la agente Patricia Cristina SESANEGO dispuesto por Resolución N° 116/2016 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transferencia presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, AC 1, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PR 3, UN EJEC 510.

Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo - Un (1) cargo

CRÉDITO:

PR 4, UN EJEC 369 - Agrupamiento Ocupacional 01

Personal de Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Leandro David RICCI (DNI N° 34.084.935 - Clase 1988), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, Categoría 05, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de la medida que aquí se instrumenta.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1356/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19698613-GDEBA-SSLYTSGG, el Decreto N° 1046/2022 y el vencimiento del periodo por el cual fuera designado el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 156 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, el Contador

General de la Provincia dura cuatro (4) años en su cargo;

Que, asimismo, el mencionado artículo establece que ese funcionario puede ser reelecto y se designa de acuerdo al mecanismo previsto en el artículo 82 del citado cuerpo normativo;

Que, por su parte, Carlos Francisco BALEZTENA fue designado mediante Decreto N° 836/18 a partir del 10 de agosto de 2018 en el cargo de Contador General de la Provincia;

Que, por Decreto N°1046/22, y en virtud de no haber remitido el Honorable Senado la terna alternativa de candidatos prevista en el artículo 82 de la Constitución Provincial, se prorrogó la designación de Carlos Francisco BALEZTENA desde el 10 de agosto de 2022 y por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del decreto que así lo dispuso en el Boletín Oficial;

Que el mencionado Decreto fue publicado en el Boletín Oficial el 23 de agosto de 2022;

Que el Honorable Senado no ha remitido aún al Poder Ejecutivo la terna alternativa de candidatos de modo de permitir la designación definitiva de quien se desempeñará en dicha función durante un nuevo periodo de cuatro años;

Que la circunstancia expuesta torna necesario proveer las medidas tendientes a mantener la regularidad del funcionamiento del Estado Provincial, cuya normal actividad podría llegar a verse impedido mientras no fuera cubierto el cargo en cuestión, teniendo en cuenta las importantes competencias asignadas constitucional y legalmente;

Que la situación descripta justifica la adopción de medidas de excepción por parte del Poder Ejecutivo, en las que éste asume competencias que corresponden al Poder Legislativo o requieren su participación concurrente, sustentadas en la necesidad y urgencia de mantener el funcionamiento ininterrumpido de los servicios administrativos;

Que, en consecuencia, y atento el vencimiento del plazo de la prórroga dispuesta por el referido Decreto N° 1046/22, corresponde en esta instancia prorrogar la designación del Contador General de la Provincia, Carlos Francisco BALEZTENA desde el 22 de septiembre de 2022 y por el término de sesenta (60) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la designación del Contador General de la Provincia, Carlos Francisco BALEZTENA (DNI 22.394.223 - CLASE 1971), dispuesta por Decreto N° 836/18 y prorrogada por Decreto N°1046/22, desde el 22 de septiembre de 2022 y por el término de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3175-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26584689-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Yamir MAURE en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Yamir MAURE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina ARSELLI, concretado mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lautaro Yamir MAURE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Yamir MAURE (D.N.I. 35.243.635 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3176-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17547242-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por lo cual tramita la designación de Yesica Daniela ORTIZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Daniela ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/17, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto

administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Antonia MIÑO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 774/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yesica Daniela ORTIZ (D.N.I. 39.667.188- Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3177-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17123896-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Beatriz GALVAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Beatriz GALVAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Graciela VILLA MARFIL, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1928/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sandra Beatriz GALVAN (D.N.I. 21.921.128 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3178-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11931521-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ALVAREZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 903/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08380456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de

diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marianela ALVAREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela ALVAREZ (D.N.I. 32.393.760 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15596661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria RACERO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria RACERO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar por EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 25 de febrero 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16372318-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SABORIDO, concretada mediante Resolución N° 2508/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Victoria RACERO (D.N.I. 27.577.836 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3180-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11070552-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marlene Daiana HERBAS FERNANDEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marlene Daiana HERBAS FERNANDEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Eduardo BREDZINSKI, concretada mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marlene Daiana HERBAS FERNANDEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Marlene Daiana HERBAS FERNANDEZ (D.N.I 36.723.502 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3181-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16051111-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Daniel LENCINA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Daniel LENCINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa RIVERA, concretada mediante Resolución N° 396/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Daniel LENCINA (D.N.I. 37.971.465 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3182-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05712093-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Agustina LA POSTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Agustina LA POSTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Victoria BENGOA, concretada mediante Resolución N° 1543/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gabriela Agustina LA POSTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Gabriela Agustina LA POSTA (D.N.I.

31.999.136- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3183-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279212-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de a Martin Ignacio SERRALLONGA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Ignacio SERRALLONGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1417/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 20 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-02174164-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Ignacio SERRALLONGA (D.N.I 23.340.663 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3184-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-11256711-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Fabian ALTAMIRANDA en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Fabian ALTAMIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-21463812-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02319682-GDEBA-HLESLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Viviana MALDONADO, concretado mediante Resolución N° 576/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cristian Fabian ALTAMIRANDA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Fabian ALTAMIRANDA (D.N.I. 33.113.856 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3185-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12919717-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Judith BERALDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Judith BERALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 3322/14 se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado y por EX-2022-13662628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Judith BERALDI (D.N.I. 14.802.339 - Clase 1961) con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3186-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06499981-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana SOBREDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2088-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana SOBREDO (D.N.I. 29.083.799 - Clase 1981), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2088-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana SOBREDO (D.N.I. 29.083.799 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3187-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-16685533-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Roxana DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Roxana DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 1776/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 3 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariel Roxana DIAZ (D.N.I. Nº 28.081.586 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3188-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15193507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Nicolás MUGURUZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Nicolás MUGURUZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GPBA, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-15799554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Nicolás MUGURUZA (D.N.I. N° 41.065.935 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3189-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-16944909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica Cecilia CORTES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica Cecilia CORTES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Isabel PEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 275/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Verónica Cecilia CORTES (D.N.I. 25.276.642 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3190-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12993050-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina María del Pilar DAUPHIN en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina María del Pilar DAUPHIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01907327-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Daniel MORERA, concretado mediante RESOL-2018-2508-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina María del Pilar DAUPHIN (D.N.132.321.530 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3191-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13404990-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel TISSIERES en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel TISSIERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Serafina del Carmen OLMOS concretado mediante Resolución 307/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daniel TISSIERES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel TISSIERES (D.N.I. 39.922.434 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3192-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-11001391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaston Gabriel RAMIREZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gaston Gabriel RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante producido por el cese en el cargo de Antonio Gustavo OJEDA concretado mediante la Resolución 11112 N° 42/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta pertinente señalar que por cuerdas separadas se gestiona mediante el EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el EX-2021-02100887-GDEBA-HZGLMMSALGP el reconocimiento de tal carácter por los períodos comprendidos entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que resulta procedente otorgarle al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Gaston Gabriel RAMIREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gaston Gabriel RAMIREZ (D.N.I 30.160.415 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gaston Gabriel RAMIREZ (D.N.I 30.160.415 - Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3193-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06760255-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Nino Jael Jeshher VILCHES DORNELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nino Jael Jeshher VILCHES DORNELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gustavo ZARATE, concretada mediante Resolución N° 453/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nino Jael Jesher VILCHES DORNELLI (D.N.I. N° 37.660.501 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1134-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2400-4305/17 por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles - La Plata, partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales de la obra por aplicación de la metodología establecida en el Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda - artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. suscribieron con 14 de julio del 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación aprobada por Resolución N° 1045/10 y que luce como Anexo I;

Que las partes aceptan para la obra mencionada los precios redeterminados a valores del día 1 de julio de 2017 que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra existente al 1 de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos doscientos dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete centavos (\$202.565.877,79), surgiendo en el monto una diferencia de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil setecientos veintiuno con un centavo (\$45.830.721,01) que representa el 29,24%, respecto del faltante de obra a ejecutar, a valores de mayo de 2016 de pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis centavos (\$156.735.156,78), lo cual obra en el Anexo III;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que por lo expuesto, y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil setecientos veintiuno con un centavo (\$45.830.721,01), a la que

adicionando la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos siete con veintiún centavos (\$458.307,21) y de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos veintiuno con sesenta y tres centavos (\$1.374.921,63) correspondientes a las reservas legales del 1% y 3% respectivamente (Art. 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021) y de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos siete con veintiún centavos (\$458.307,21) correspondiente a embellecimiento (Art. 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y ocho millones ciento veintidós mil doscientos cincuenta y siete con seis centavos (\$48.122.257,06);

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha producido informe concluyendo que debe continuarse con el trámite propiciado;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles - La Plata, en el partido de La Plata que como IF-2022-22688766-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-22348813-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-21442161-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-08673737-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a partidas de la Suprema Corte de Justicia: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 2 - JA 1 - PR 1 - PY 8538 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-22348813-GDEBA-DPAMIYSPGP	110c69aad285421f7565beaa8d8f3a6fa9acf2fdc939ba8ea2e9790d2f8523e5	Ver
IF-2022-08673737-GDEBA-DPAMIYSPGP	b9d9496291b3e95d06875cb5b28e69b0c882fd21886cac5b4f08019724ec338a	Ver
IF-2022-21442161-GDEBA-DPAMIYSPGP	fb1f8eeb0ef12d88a8d009fef55d6c18f9f95186419e12c117af7aa26eee7ef	Ver
IF-2022-22688766-GDEBA-DPAMIYSPGP	a7b2bbcc473e151504b75ead2ce88da84039a83dc474b4c7b4c63de16f608605	Ver

RESOLUCIÓN N° 1343-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26360263-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A.-" contra la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante la cual se designó a Marcelo Carlos LOUHAU como VEEDOR para desempeñarse en las concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los contratos de concesión provinciales oportunamente suscriptos, la Autoridad de Aplicación debe designar un veedor para que se desempeñe en las Concesionarias, a partir de por lo menos un (1) año antes de que finalice cada período de gestión y hasta no más allá de seis (6) meses, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el comprador de las acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas durante otro período de gestión;

Que el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que, asimismo, se estableció que el plazo de designación se extenderá hasta que finalice el periodo de gestión y no más allá de seis meses, a contar de la Toma de Posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el Comprador de las Acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas, durante otro Período de Gestión;

Que en el caso de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) se extenderá hasta no más allá de un (1) año, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador del paquete mayoritario, o, desde la fecha en que se determine que el entonces propietario del paquete mayoritario retendrá la propiedad del mismo;

Que por último se estableció que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que, con fecha 5 de octubre del año 2021, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - "EDEA S.A."- se alza contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70 con la finalidad que se revise el acto, se deje sin efecto la designación de la veeduría dispuesta en la citada Resolución, y que, hasta tanto se resuelva la impugnación, se suspenda la aplicación de dicho acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido en el Boletín Oficial, 21 de septiembre del 2021, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, 5 de octubre del 2021, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en primer lugar sostiene que, en relación al vencimiento del período de gestión la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 se funda en "una apreciación fáctica errónea al considerar que el vencimiento del primer periodo de gestión de los contratos provinciales y municipales opera en el año 2022 (séptimo considerando), lo que constituye un error grave y manifiesto que torna irregular al mismo, por afectar dicho error la voluntad del órgano emisor y ser palmariamente contradictorio con el orden jurídico vigente y los propios actos de la administración";

Que la impugnante se centra en que el acto administrativo en el que se decidió designar al veedor toma en consideración lo dispuesto por el artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, el cual resolvió prorrogar por el plazo de 5 años el vencimiento del primer periodo de gestión, considerando específicamente lo establecido en la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, que lo había suspendido;

Que la recurrente plantea que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no deroga ni modifica la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 sino que la complementa al establecer en su artículo 41 una prórroga de 5 años del primer periodo de gestión suspendido, y si bien en sus considerandos señala que ese plazo se computa a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, la realidad es que dicho plazo debe computarse, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, desde que se encuentre "desarrollada e implementada" la Revisión Tarifaria Integral en el marco del Estudio de Condiciones Sustentables para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello considera que no se encuentra debidamente implementada la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobada por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, sino que además no existe certeza alguna sobre las cuestiones pendientes de resolución, especialmente en materia tarifaria, y que ello fue expresamente reconocida por la propia Autoridad de Aplicación en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21;

Que, además, sostiene que, de los propios términos del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 surge que, al disponer la Etapa de Transición con la implementación de cuadros tarifarios de transición que se extenderá hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), ello implica en los hechos que se ha dejado de aplicar y no se encuentra implementada la Revisión Tarifaria Integral;

Que en razón de ello alega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no implementó la RTI, sino que aprobó el proceso que llevó adelante el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) y dispuso una serie de medidas adicionales que debía llevar a cabo el mencionado Comité, el OCEBA, la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, y el propio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para concluir con el proceso;

Que, asimismo, entiende que, desde el punto de vista de la ecuación económica y financiera, las distribuidoras nunca tuvieron la posibilidad de contar con los ingresos tarifarios reconocidos a partir de ese proceso de revisión tarifaria y formula diversas explicaciones y observaciones económicas al respecto señalando una misiva de fecha 21 de junio de 2017

al Señor Ministro de Infraestructura por la empresa;

Que, en esta instancia se advierte que, dicha presentación formula observaciones a los informes que formaron parte del proceso de Revisión Tarifaria que determinó las tarifas aprobadas por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, destacándose que dicho proceso de RTI fue aprobado mediante el citado acto administrativo, como así también fue ratificado todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) en el marco del proceso de revisión tarifaria integral;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 fue dictada en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), gozando de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, adquiriendo la misma firmeza, resaltando que el citado acto administrativo no fue recurrido;

Que, sin perjuicio de ello, se destaca que los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, 1.297/18, 186/19 y 1.713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) están en un proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía de conformidad con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21;

Que, por otra parte, la recurrente concluye que la ecuación económica y financiera de las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, nunca alcanzó su aplicación oportuna y plena, generando de manera constante déficits de ingresos que a la fecha no han sido compensados y que llevaron a las distribuidoras eléctricas a desarrollar diferentes estrategias de gestión para mantener los niveles de calidad y de inversión en sus áreas de su concesión dentro de los límites admitidos por el contrato de concesión;

Que, además la impugnante sostiene que se encuentra pendiente de implementación los beneficios y planes de pago establecidos en el artículo 87 de la ley N° 27.591 y pendiente de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación los diferentes recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos que se fueron emitiendo que afectaron severamente la implementación de la RTI y ante el silencio frente a los planteos de aplicación del art. 40 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 que contempla el mecanismo de ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución de los cuadros tarifarios sancionados, queda claro que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio Infraestructura N° 397/12 y en consecuencia el primer período de gestión continúa suspendido;

Que, en dicho contexto, la recurrente señala que la finalización de los periodos de gestión está directamente relacionada con la vigencia del régimen tarifario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión;

Que además considera a la Veeduría como intervención administrativa del concesionario ya que sostiene que no se presenta el presupuesto regulatorio que habilitaría la designación de un veedor e importando la pretensa veeduría una intromisión ilegítima, inoportuna e infundada solicitando se revise el acto y se proceda a su inmediata revocación;

Que cuestiona la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 alegando vicios en el elemento causa del acto administrativo por no fundarse en ningún antecedente de hecho y/o derecho que justifique la arbitraria decisión de designar un veedor para desempeñarse en la distribuidora, de conformidad y a los fines establecidos en el contrato de concesión;

Que, asimismo, sostiene que existe un vicio en el objeto del acto administrativo alegando que dicho acto se emitió al margen y en violación de la ley aplicable y afecta derechos adquiridos por la empresa EDEA S.A. y que la designación del veedor se realizó sin contemplar que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio Infraestructura N° 397/12 y, en consecuencia, que, el primer período de gestión continúa suspendido;

Que también considera que existe un vicio en la finalidad del acto administrativo recurrido, ya que señala que la Administración pretende tener injerencia directa sobre decisiones propias de una sociedad de derecho privado por encima de las facultades conferidas por la ley y que ello también se pone de manifiesto a partir de las facultades asignadas al veedor;

Que por último considera que al encontrarse viciada la causa del acto lo mismo sucede con la motivación del acto;

Que agrega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 no se encuentra debidamente notificada en los términos del artículo 63 del Decreto- Ley N° 7.647/70, solicitando la vista y acceso a las actuaciones y formula reserva del caso constitucional, ya que se afectarían derechos adquiridos;

Que en relación a ello toda vez que la Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 21 de septiembre de 2021 no puede invocarse la falta de notificación ya que dicha circunstancia no se configura;

Que al respecto se señala que luego de la presentación efectuada por la empresa, se intimó a la distribuidora por el término de diez (10) días a: constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico, con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, bajo apercibimiento de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que también fue concedida la vista solicitada en los términos del artículo 11 del Decreto-Ley N° 7.647/70, teniendo la distribuidora en todo momento acceso al expediente electrónico;

Que, por los fundamentos expuestos y sosteniendo que el acto administrativo adolece de vicios en su causa, objeto, finalidad y motivación que conlleva la nulidad absoluta, solicita se suspenda la resolución en virtud de lo previsto en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7.647/70, al generarse un perjuicio irreparable, al tener que soportar una intervención de la sociedad por quien no tiene facultades para ello;

Que, posteriormente, la recurrente presentó un escrito fechado el 18 de noviembre de 2021 de ampliación de fundamentos del recurso interpuesto el día 5 de octubre de 2021 sosteniendo que la dirección que ha tomado el desarrollo de la veeduría no se ajusta a los términos y condiciones del proceso que regulan los artículos 6 y subsiguientes del contrato de concesión;

Que, asimismo, continúa argumentando que el período de gestión no se encuentra próximo a su vencimiento, dado que fue el mismo Estado Provincial quien ha reconocido la falta de implementación del Proceso de Revisión Tarifaria Integral aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 y que además a la fecha se encuentran fuera del régimen establecido en el contrato de concesión en virtud de las emergencias vigentes;

Que sostiene que todo ello ratifica la inviabilidad de implementar en la actualidad el proceso que regulan los artículos 6° a

12 del Contrato de Concesión, quedando demostrado que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 va en contra de los propios actos de la administración al pretender llevar a cabo una acción incompatible con las conductas deliberadas, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces que el poder concedente provincial ha ejecutado y lleva adelante en materia de políticas regulatorias y tarifarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias;

Que sostiene que mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 se aprobó de manera unilateral un cuadro tarifario insuficiente y estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo la jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, resolviendo implementar cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, además, indica que en su artículo 2° se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero que permitiera la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que puntualiza que dicho principio de entendimiento no se ha producido y, en consecuencia, bajo el supuesto paraguas de la legislación de emergencia, el poder concedente ha dispuesto medidas unilaterales que afectan gravemente los derechos de la recurrente establecidos por el marco regulatorio y el contrato de concesión, y no pueden ser consideradas válidas con fundamento en la ley de emergencia, ya que ésta podría, en todo caso, facultar a las autoridades a adoptar medidas tendientes a la protección de la población o a la promoción de ciertos sectores sociales, pero nunca a costa de sacrificar los derechos de otros particulares y en violación del principio de igualdad;

Que la impugnante señala que su actividad no ha tenido un proceso de normalización pleno desde la crisis del año 2001 que llevó a suspender, entre otras cuestiones, el cómputo del plazo del primer período de gestión mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, sustento fáctico que, argumenta que se mantiene vigente;

Que, asimismo, cuestiona la dirección y el curso de acción que se le ha dado al proceso de veeduría, el cual considera que se aparta de manera evidente de los objetivos establecidos por los artículos 6° a 12 del contrato de concesión;

Que señala que, a partir de las reuniones mantenidas con el veedor y su equipo de trabajo, se han elaborado y comunicado una serie de protocolos de información que deberían cumplir las distribuidoras en el marco del proceso que se lleva adelante en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 en crisis, que motiva la ampliación impugnativa;

Que en virtud de ello y del análisis realizado respecto de los protocolos de datos técnicos, financieros y legales remitidos dicha empresa advirtió formalmente a la veeduría que los mismos resultan incompletos y parciales en tanto que el artículo 12 de los contratos de concesión de EDEN S.A., EDEA S.A. y EDES S.A.; y en el caso de EDELAP S.A. en su artículo 10 de su contrato de concesión, define como función del veedor la de asegurar que se proporcione a los oferentes por las Acciones de Clase "A" la más detallada y segura información, y que el proceso de transferencia, o el paso de un período de gestión al siguiente, sea lo más ordenado posible; con lo cual deberían también definirse los incumplimientos del poder concedente, detallándose los derechos y acreencias de las distribuidoras que han sido afectados y/o vulnerados tanto a nivel técnico, como a nivel económico-financiero, como los de orden legal y que a la fecha se encuentran pendientes de reconocimiento;

Que, además, sostiene que con posterioridad a su comunicación al veedor de fecha 29 de octubre de 2021 de las cuestiones anteriormente expuestas, el mismo veedor les ha indicado que las cuestiones propuestas por las distribuidoras exceden el marco de la veeduría y en consecuencia deben ser planteadas ante la autoridad administrativa competente;

Que señala que, en definitiva, en esos términos la veeduría estaría asumiendo indebidamente funciones establecidas de manera expresa en la Ley N° 11.769 y que son propias del Organismo de Control de la Energía Eléctrica y de la Autoridad de Aplicación Provincial, no delegables ni sustituibles por otro tipo de mecanismos y menos aún bajo el pretexto de implementar un proceso de un contrato de concesión que en la práctica el poder concedente ha suspendido su aplicación al disponer la emergencia energética;

Que por último la recurrente sostiene que el proceso de veeduría que se pretende implementar se dirige únicamente respecto de las distribuidoras con contrato de concesión provincial, omitiéndose de manera ostensible de dicho proceso a las más de 200 concesionarias municipales que en sus contratos de concesión municipal tienen las mismas previsiones respecto del período de gestión que esta distribuidora, con lo cual también se evidencia una discriminación regulatoria manifiesta que no puede dejar de mencionarse como otro elemento central al definir que el objetivo buscado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, no es de la norma contractual que lo regula, sino uno distinto;

Que sostiene respecto a su planteo de la veeduría como intervención administrativa del concesionario en el recurso interpuesto que el objetivo buscado en la designación del veedor, tiene fines diferentes al que se vislumbra del objeto contemplado en el acto administrativo de designación;

Que expresa que, "el motivo de la tarea a desarrollar por la veeduría no se ajusta a lo que prevé con claridad y precisión el contrato de concesión provincial en sus artículos 6 a 12, sino estructurar un sistema de control para evaluar el desempeño operativo y dinámica de las distribuidoras, como EMPRESAS en MARCHA.";

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado en primer lugar se señala que el mismo se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de

Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que por el artículo 41 de la citada Resolución, se prorrogó por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales suscriptos con EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. y los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, a partir del dictado de la Resolución antes mencionada, se encuentra vigente e implementada la Revisión Tarifaria Integral y los cuadros tarifarios por el período de 5 años que prevén los ingresos requeridos y reconocidos resultantes de la RTI, decidiendo, en su consecuencia, la prórroga por un plazo de 5 años del vencimiento del primer período de gestión;

Que en dicho contexto y en su cumplimiento, la Autoridad de Aplicación dictó sus posteriores actualizaciones, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 60/18, N° 1297/18, N° 186/19 y N° 1713/19;

Que en esta instancia cabe destacar que la aplicación del ajuste de cuadros tarifarios aprobados por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1713/19 fue postergada sucesivamente hasta el 15 de marzo de 2021, con fundamento en la Ley N° 15.165 que declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial;

Que, con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica, habiéndose celebrado Acuerdos y sus respectivas Adendas con las Distribuidoras provinciales;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21 estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones, que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2° de la Resolución N° 20/20 y 3° de la Resolución N° 576/20 de este Ministerio, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;

Que cabe destacar que, en las Adendas que fueron suscriptas por las Distribuidoras provinciales, se reconoce la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y se acepta la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en la misma;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que al respecto merece destacarse que las distribuidoras con contrato de concesión provincial han impugnado la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 y, no siendo suficientes los argumentos de agravio para revertir la decisión adoptada, se han rechazado los recursos incoados tal como surge, para el caso de EDEA, de la RESO-2021-1642-GDEBA-MIYSPGP quedando con ello agotada la instancia administrativa, (artículo 97 Decreto ley N° 7.647/70);

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente respecto a considerar a la veeduría como Intervención administrativa del concesionario se señala que la designación del veedor se efectúa en concordancia con los preceptos previstos en el Contrato de Concesión y con las facultades allí indicadas, esto es de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión, tanto de los considerandos como de la parte dispositiva de Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, no existe un apartamiento de lo dispuesto en las previsiones del contrato de concesión;

Que, por otra parte, cabe poner de resalto que, si bien el veedor es designado en el ámbito de las distribuidoras provinciales, ello no implica en modo alguno una discriminación regulatoria, como pretende la recurrente;

Que corresponde señalar que las distribuidoras municipales, gozan de un reconocimiento normativo distinto y su naturaleza asociativa es diferente, advirtiendo en función de ello que, conforme el marco regulatorio eléctrico, la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico, alentando el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la Provincia, en consideración al fin comunitario que persiguen;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, respectivamente, establecieron un plazo de concesión del servicio público por un término de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, culminando dicho plazo en el año 2022;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 en su artículo 41 prorrogó por el plazo de cinco (5) años el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, además, los contratos de concesión municipal prevén que, con una antelación no inferior a 6 meses al vencimiento del período de gestión en curso, la Municipalidad llamará a Concurso Público fijando los requisitos que se aplicarán durante el próximo, resultando ello una facultad propia de cada Poder Concedente Municipal;

Que del acto administrativo cuestionado no surgen antecedentes de hecho ni de derecho para pretender considerar a la Veeduría como una intervención administrativa ni del contrato ni del concesionario ni tampoco ello fue lo dispuesto en el citado acto administrativo;

Que, encontrándose próximo a vencer el primer período de gestión (cfr. artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17), la Autoridad de Aplicación, en el marco de su competencia, dictó la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, por la cual designó un veedor en los términos previstos en los artículos 6 a 12 del Contrato de Concesión, a quien le otorga las atribuciones establecidas en el mismo, no existiendo un apartamiento de lo allí dispuesto;

Que de lo expuesto se advierte que la Etapa de Transición establecida por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos N° 439/21, que la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI 2022-2027) y que la Veeduría dispuesta por la Resolución de esta cartera ministerial N° 1598/21, son tres procesos diferentes que se desarrollarán en forma paralela sin perjuicio de las facultades y funciones que tienen tanto la Autoridad de Aplicación, el OCEBA, la Subsecretaría de Energía y el Veedor;

Que, con estas consideraciones en miras, el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que es por ello, que es el Veedor quien debe, en los términos previstos en el contrato de concesión, solicitar la información que considere necesaria y pertinente en el marco de sus atribuciones, no pudiendo el distribuidor condicionar la información a requerir;

Que, asimismo y atento lo previsto en el artículo 4 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, esto es que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante las correspondientes actuaciones administrativas;

Que, además, se destaca que el Organismo de Control de Energía Eléctrica tiene funciones de fiscalización y control que le son propias y la Autoridad de Aplicación es quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones indicadas en el Capítulo XII de la Ley N°11.769 que difieren de las encomendadas al Veedor;

Que, considerando los tres procesos anteriormente mencionados y en el marco de las funciones y facultades que tienen cada uno de los actores que intervienen en ellos, se considerará la información requerida para la próxima Revisión Tarifaria Integral, para la licitación para la venta de las ACCIONES CLASE "A", como así también para el Informe Final de la veeduría todo ello en el marco de cada proceso independiente;

Que, en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que el acto administrativo se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 tramitó en el EX-2021-19574482-GDEBA-DPTLMIYSPGP dándose cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado en cumplimiento de los trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma establecidos para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto y la ampliación de fundamentos presentados por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) contra la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que, asimismo, toda vez que la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y lo previsto en los contratos de concesión, queda agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769- Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) contra la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente quedando con ello agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1344-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26361675-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. - EDELAP S.A.-" contra la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante la cual se designó a Marcelo Carlos LOUHAU como VEEDOR para desempeñarse en las concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los contratos de concesión provinciales oportunamente suscriptos, la Autoridad de Aplicación debe designar un veedor para que se desempeñe en las Concesionarias, a partir de por lo menos un (1) año antes de que finalice cada período de gestión y hasta no más allá de seis (6) meses, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el comprador de las acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas durante otro período de gestión;

Que el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que asimismo se estableció que el plazo de designación se extenderá hasta que finalice el periodo de gestión y no más allá de seis meses, a contar de la Toma de Posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el Comprador de las Acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas, durante otro Período de Gestión;

Que en el caso de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) se extenderá hasta no más allá de un (1) año, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador del paquete mayoritario, o, desde la fecha en que se determine que el entonces propietario del paquete mayoritario retendrá la propiedad del mismo;

Que por último se estableció que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que con fecha 6 de octubre del año 2021, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. -"EDELAP S.A."- se alza contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70 con la finalidad que se revise el acto, se deje sin efecto la designación de la veeduría dispuesta en la citada Resolución, y que, hasta tanto se resuelva la impugnación, se suspenda la aplicación de dicho acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido en el Boletín Oficial, 21 de septiembre del 2021, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, 6 de octubre del 2021, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que en primer lugar sostiene que, en relación al vencimiento del período de gestión la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 se funda en "una apreciación fáctica errónea al considerar que el vencimiento del primer periodo de gestión de los contratos provinciales y municipales opera en el año 2022 (séptimo considerando), lo que constituye un error grave y manifiesto que torna irregular al mismo, por afectar dicho error la voluntad del órgano emisor y ser palmariamente contradictorio con el orden jurídico vigente y los propios actos de la administración";

Que la impugnante se centra en que el acto administrativo en el que se decidió designar al veedor toma en consideración lo dispuesto por el artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, el cual resolvió prorrogar por el plazo de 5 años el vencimiento del primer período de gestión, considerando específicamente lo establecido en la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, que lo había suspendido;

Que la recurrente plantea que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no deroga ni modifica la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, sino que la complementa al establecer en su artículo 41 una prórroga de 5 años del primer período de gestión suspendido, y si bien en sus considerandos señala que ese plazo se computa a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, la realidad es que dicho plazo debe computarse, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución N° 397/12, desde que se encuentre "desarrollada e implementada" la Revisión Tarifaria Integral en el marco del Estudio de Condiciones Sustentables para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello considera que no se encuentra debidamente implementada la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobada por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, sino que además no existe certeza alguna sobre las cuestiones pendientes de resolución, especialmente en materia tarifaria, y que ello fue expresamente reconocida por la propia Autoridad de Aplicación en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21;

Que además sostiene que, de los propios términos del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 surge que, al disponer la Etapa de Transición con la implementación de cuadros tarifarios de transición que se extenderá hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), ello implica en los hechos que se ha dejado de aplicar y no se encuentra implementada la Revisión Tarifaria Integral;

Que en razón de ello alega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no

implementó la RTI sino que aprobó el proceso que llevó adelante el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) y dispuso una serie de medidas adicionales que debía llevar a cabo el mencionado Comité, el OCEBA, la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, y el propio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para concluir con el proceso;

Que, asimismo, entiende que, desde el punto de vista de la ecuación económica y financiera, las distribuidoras nunca tuvieron la posibilidad de contar con los ingresos tarifarios reconocidos a partir de ese proceso de revisión tarifaria y formula diversas explicaciones y observaciones económicas al respecto señalando una misiva de fecha 22 de junio de 2017 remitida al Señor Ministro de Infraestructura por la empresa;

Que en esta instancia se advierte que, dicha presentación formula observaciones a los informes que formaron parte del proceso de Revisión Tarifaria que determinó las tarifas aprobadas por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, destacándose que dicho proceso de RTI fue aprobado mediante el citado acto administrativo, como así también fue ratificado todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) en el marco del proceso de revisión tarifaria integral;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 fue dictada en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), gozando de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, adquiriendo la misma firmeza, resaltando que el citado acto administrativo no fue recurrido;

Que sin perjuicio de ello se destaca que los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, N° 1297/18, N° 186/19 y N° 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) están en un proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía de conformidad con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21; Que, por otra parte, la recurrente concluye que la ecuación económica y financiera de las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, nunca alcanzó su aplicación oportuna y plena, generando de manera constante déficits de ingresos que a la fecha no han sido compensados y que llevaron a las distribuidoras eléctricas a desarrollar diferentes estrategias de gestión para mantener los niveles de calidad y de inversión en sus áreas de su concesión dentro de los límites admitidos por el contrato de concesión;

Que además la impugnante sostiene que se encuentra pendiente de implementación los beneficios y planes de pago establecidos en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y pendiente de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación los diferentes recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos que se fueron emitiendo que afectaron severamente la implementación de la RTI y ante el silencio frente a los planteos de aplicación del artículo 40 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 que contempla el mecanismo de ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución de los cuadros tarifarios sancionados, queda claro que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 y en consecuencia el primer período de gestión continúa suspendido;

Que, en dicho contexto, la recurrente señala que la finalización de los periodos de gestión está directamente relacionada con la vigencia del régimen tarifario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión;

Que además considera a la Veeduría como intervención administrativa del concesionario ya que sostiene que no se presenta el presupuesto regulatorio que habilitaría la designación de un veedor e importando la pretensa veeduría una intromisión ilegítima, inoportuna e infundada solicitando se revise el acto y se proceda a su inmediata revocación;

Que cuestiona la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/2021 alegando vicios en el elemento causa del acto administrativo por no fundarse en ningún antecedente de hecho y/o derecho que justifique la arbitraria decisión de designar un veedor para desempeñarse en la distribuidora, de conformidad y a los fines establecidos en el contrato de concesión;

Que asimismo sostiene que existe un vicio en el objeto del acto administrativo alegando que dicho acto se emitió al margen y en violación de la ley aplicable y afecta derechos adquiridos por la empresa EDELAP S.A. y que la designación del veedor se realizó sin contemplar que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012 y, en consecuencia que, el primer período de gestión continúa suspendido;

Que también considera que existe un vicio en la finalidad del acto administrativo recurrido, ya que señala que la Administración pretende tener injerencia directa sobre decisiones propias de una sociedad de derecho privado por encima de las facultades conferidas por la ley y que ello también se pone de manifiesto a partir de las facultades asignadas al veedor;

Que por último considera que al encontrarse viciada la causa del acto lo mismo sucede con la motivación del acto;

Que agrega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 no se encuentra debidamente notificada en los términos del artículo 63 del Decreto- Ley N° 7647/70, solicitando la vista y acceso a las actuaciones y formula reserva del caso constitucional, ya que se afectarían derechos adquiridos;

Que en relación a ello toda vez que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21 fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 21 de septiembre de 2021 no puede invocarse la falta de notificación ya que dicha circunstancia no se configura;

Que al respecto se señala que luego de la presentación efectuada por la empresa, se intimó a la distribuidora por el término de diez (10) días a: constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico, con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, bajo apercibimiento de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Decreto-Ley N° 7647/70 y su modificatoria por Ley N° 15.230;

Que también fue concedida la vista solicitada en los términos del artículo 11 del Decreto Ley N° 7647/70, teniendo la distribuidora en todo momento acceso al expediente electrónico;

Que, por los fundamentos expuestos y sosteniendo que el acto administrativo adolece de vicios en su causa, objeto, finalidad y motivación que conllevaría la nulidad absoluta, solicita se suspenda la resolución en virtud de lo previsto en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70, al generarse un perjuicio irreparable, al tener que soportar una intervención de la sociedad por quien no tiene facultades para ello;

Que, posteriormente, la recurrente presentó un escrito el día 24 de noviembre de 2021 de ampliación de fundamentos del recurso interpuesto el día 6/10/2021 sosteniendo que la dirección que ha tomado el desarrollo de la veeduría no se ajusta a los términos y condiciones del proceso que regulan los artículos 6 y subsiguientes del contrato de concesión;

Que, asimismo, continúa argumentando que el período de gestión no se encuentra próximo a su vencimiento, dado que fue el mismo Estado Provincial quien ha reconocido la falta de implementación del Proceso de Revisión Tarifaria Integral aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 y que además a la fecha se encuentran fuera del régimen establecido en el contrato de concesión en virtud de las emergencias vigentes;

Que sostiene que todo ello ratifica la inviabilidad de implementar en la actualidad el proceso que regulan los artículos 6° a 12 del Contrato de Concesión, quedando demostrado que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/2021 va en contra de los propios actos de la administración al pretender llevar a cabo una acción incompatible con las conductas deliberadas, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces que el poder concedente provincial ha ejecutado y lleva adelante en materia de políticas regulatorias y tarifarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias;

Que sostiene que mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 se aprobó de manera unilateral un cuadro tarifario insuficiente y estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, resolviendo implementar cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, además, indica que en su artículo 2° se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero que permitiera la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que puntualiza que dicho principio de entendimiento no se ha producido y, en consecuencia, bajo el supuesto paraguas de la legislación de emergencia, el poder concedente ha dispuesto medidas unilaterales que afectan gravemente los derechos de la recurrente establecidos por el marco regulatorio y el contrato de concesión, y no pueden ser consideradas válidas con fundamento en la ley de emergencia, ya que ésta podría, en todo caso, facultar a las autoridades a adoptar medidas tendientes a la protección de la población o a la promoción de ciertos sectores sociales, pero nunca a costa de sacrificar los derechos de otros particulares y en violación del principio de igualdad;

Que la impugnante señala que, su actividad no ha tenido un proceso de normalización pleno desde la crisis del año 2001 que llevó a suspender, entre otras cuestiones, el cómputo del plazo del primer período de gestión mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012, sustento fáctico que, argumenta que se mantiene vigente;

Que asimismo cuestiona la dirección y el curso de acción que se le ha dado al proceso de veeduría, el cual considera que se aparta de manera evidente de los objetivos establecidos por los artículos 6 a 12 del contrato de concesión;

Que señala que, a partir de las reuniones mantenidas con el veedor y su equipo de trabajo, se han elaborado y comunicado una serie de protocolos de información que deberían cumplir las distribuidoras en el marco del proceso que se lleva adelante en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/2021 en crisis, que motiva la ampliación impugnativa;

Que en virtud de ello y del análisis realizado respecto de los protocolos de datos técnicos, financieros y legales remitidos dicha empresa advirtió formalmente a la veeduría que los mismos resultan incompletos y parciales en tanto que el artículo 12 de los contratos de concesión de EDEN S.A., EDEA S.A. y EDES S.A.; y en el caso de EDELAP S.A. en su artículo 10 de su contrato de concesión, define como función del veedor la de asegurar que se proporcione a los oferentes por las Acciones de Clase "A" la más detallada y segura información, y que el proceso de transferencia, o el paso de un período de gestión al siguiente, sea lo más ordenado posible; con lo cual deberían también definirse los incumplimientos del poder concedente, detallándose los derechos y acreencias de las distribuidoras que han sido afectados y/o vulnerados tanto a nivel técnico, como a nivel económico-financiero, como los de orden legal y que a la fecha se encuentran pendientes de reconocimiento;

Que además sostiene que con posterioridad a su comunicación al veedor de fecha 29 de octubre de 2021 de las cuestiones anteriormente expuestas, el mismo veedor les ha indicado que las cuestiones propuestas por las distribuidoras exceden el marco de la veeduría y en consecuencia deben ser planteadas ante la autoridad administrativa competente;

Que señala que en definitiva, en esos términos la veeduría estaría asumiendo indebidamente funciones establecidas de manera expresa en la Ley N° 11.769 y que son propias del Organismo de Control de la Energía Eléctrica y de la Autoridad de Aplicación Provincial, no delegables ni sustituibles por otro tipo de mecanismos y menos aún bajo el pretexto de implementar un proceso de un contrato de concesión que en la práctica el poder concedente ha suspendido su aplicación al disponer la emergencia energética;

Que por último la recurrente sostiene que el proceso de veeduría que se pretende implementar se dirige únicamente respecto de las distribuidoras con contrato de concesión provincial, omitiéndose de manera ostensible de dicho proceso a las más de 200 concesionarias municipales que en sus contratos de concesión municipal tienen las mismas previsiones respecto del período de gestión que esta distribuidora, con lo cual también se evidencia una discriminación regulatoria manifiesta que no puede dejar de mencionarse como otro elemento central al definir que el objetivo buscado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/2021, no es de la norma contractual que lo regula, sino uno distinto;

Que sostiene respecto a su planteo de la veeduría como intervención administrativa del concesionario en el recurso interpuesto que el objetivo buscado en la designación del veedor, tiene fines diferentes al que se vislumbra del objeto contemplado en el acto administrativo de designación;

Que expresa que, "el motivo de la tarea a desarrollar por la veeduría no se ajusta a lo que prevé con claridad y precisión el contrato de concesión provincial en sus artículos 6 a 12, sino estructurar un sistema de control para evaluar el desempeño operativo y dinámica de las distribuidoras, como EMPRESAS en MARCHA";

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado en primer lugar se señala que el mismo se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que por el artículo 41 de la citada Resolución, se prorrogó por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales suscriptos con EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. y los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, a partir del dictado de la Resolución antes mencionada, se encuentra vigente e implementada la Revisión Tarifaria Integral y los cuadros tarifarios por el período de 5 años que prevén los ingresos requeridos y reconocidos resultantes de la RTI, decidiendo, en su consecuencia, la prórroga por un plazo de 5 años del vencimiento del primer período de gestión;

Que en dicho contexto y en su cumplimiento, la Autoridad de Aplicación dictó sus posteriores actualizaciones, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 60/18, N° 1297/18, N° 186/19 y N° 1713/19;

Que, en esta instancia, cabe destacar que, la aplicación del ajuste de cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 1713/19 fue postergada sucesivamente hasta el 15 de marzo de 2021, con fundamento en la Ley N° 15.165 que declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial;

Que, con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica, habiéndose celebrado Acuerdos y sus respectivas Adendas con las Distribuidoras provinciales;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21 estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones, que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2º de la Resolución N° 20/2020 y 3º de la Resolución N° 576/2020 de este Ministerio, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;

Que cabe destacar que, en las Adendas que fueron suscriptas por las Distribuidoras provinciales, se reconoce la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y se acepta la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en la misma;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que al respecto merece destacarse que las distribuidoras con contrato de concesión provincial han impugnado la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 y, no siendo suficientes los argumentos de agravio para revertir la decisión adoptada, se han rechazado los recursos incoados tal como surge, para el caso de EDELAP S.A., de la RESO-2021-1611-GDEBA-MIYSPGP quedando con ello agotada la instancia administrativa (artículo 97 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente respecto a considerar a la veeduría como Intervención administrativa del concesionario se señala que la designación del veedor se efectúa en concordancia con los preceptos previstos en el Contrato de Concesión y con las facultades allí indicadas, esto es de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión, tanto de los considerandos como de la parte dispositiva de la RESO-2021-1598-GDEBA-MIYSPGP, no existe un apartamiento de lo dispuesto en las previsiones del contrato de concesión;

Que, por otra parte, cabe poner de resalto que, si bien el veedor es designado en el ámbito de las distribuidoras provinciales, ello no implica en modo alguno una discriminación regulatoria, como pretende la recurrente;

Que corresponde señalar que las distribuidoras municipales, gozan de un reconocimiento normativo distinto y su naturaleza asociativa es diferente, advirtiendo en función de ello que, conforme el marco regulatorio eléctrico, la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico, alentando el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la Provincia, en consideración al fin comunitario que persiguen;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, respectivamente, establecieron un plazo de concesión del servicio público por un término de veinticinco años (25) contado a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, culminando dicho plazo en el año 2022;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 en su artículo 41 prorrogó por el plazo de cinco (5) años el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que además los contratos de concesión municipal prevén que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del período de gestión en curso, la Municipalidad llamará a Concurso Público fijando los requisitos que se aplicarán durante el próximo, resultando ello una facultad propia de cada Poder Concedente Municipal;

Que del acto administrativo cuestionado no surgen antecedentes de hecho ni de derecho para pretender considerar a la Veeduría como una intervención administrativa ni del contrato ni del concesionario ni tampoco ello fue lo dispuesto en el citado acto administrativo;

Que, encontrándose próximo a vencer el primer período de gestión (conforme artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17), la Autoridad de Aplicación, en el marco de su competencia, dictó la Resolución de esta cartera ministerial N° 1598/21, por la cual designó un veedor en los términos previstos en los artículos 6° a 12 del Contrato de Concesión, a quien le otorga las atribuciones establecidas en el mismo, no existiendo un apartamiento de lo allí dispuesto;

Que de lo expuesto se advierte que la Etapa de Transición establecida por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21, que la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI 2022-2027) y que la Veeduría dispuesta por la Resolución de esta cartera ministerial N° 1598/21, son tres procesos diferentes que se desarrollarán en forma paralela sin perjuicio de las facultades y funciones que tienen tanto la Autoridad de Aplicación, el OCEBA, la Subsecretaría de Energía y el Veedor;

Que, con estas consideraciones en miras, el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que es por ello, que es el Veedor quien debe, en los términos previstos en el contrato de concesión, solicitar la información que considere necesaria y pertinente en el marco de sus atribuciones, no pudiendo el distribuidor condicionar la información a requerir;

Que asimismo y atento lo previsto en el artículo 4 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, esto es que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante las correspondientes actuaciones administrativas;

Que, además, se destaca que el Organismo de Control de Energía Eléctrica tiene funciones de fiscalización y control que le son propias y la Autoridad de Aplicación es quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones indicadas en el Capítulo XII de la Ley N°11.769 que difieren de las encomendadas al Veedor;

Que considerando los tres procesos anteriormente mencionados y en el marco de las funciones y facultades que tienen cada uno de los actores que intervienen en ellos, se considerará la información requerida para la próxima Revisión Tarifaria Integral, para la licitación para la venta de las ACCIONES CLASE "A", como así también para el Informe Final de la veeduría todo ello en el marco de cada proceso independiente;

Que, en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que el acto administrativo se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que la RESO-2021-1598-GDEBA-MIYSPGP tramitó en el EX-2021-19574482-GDEBA-DPTLMIYSPGP dándose cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado en cumplimiento de los trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma establecidos para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto y la ampliación de fundamentos presentados por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la RESO-2021-1598-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que, asimismo, toda vez que la Resolución N° 1598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y lo previsto en los contratos de concesión, queda agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769- Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la RESO-2021-1598-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente quedando con ello agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1351-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-28067349-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 73/2022 para la adjudicación de la obra: "Ampliación de Redes Cloacales para la localidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-831-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos cincuenta millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$1.350.683.750), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ALPA VIAL S.A., Oferta N° 2: BAUBER S.A., Oferta N° 3: ARR-CA S.R.L. - RACAVAL S.A. U.T.E., Oferta N° 4: ESUCO S.A., Oferta N° 5: ILUBAIRES S.A. y Oferta N° 6: ALESTE S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. MADARIAGA;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 4 correspondiente a ESUCO S.A. ha sido rechazada por haber presentado certificado de capacidad técnico-financiera anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires con fecha validez hasta 30/06/2022 incumpliendo con el requisito establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ARR-CA S.R.L. - RACAVAL S.A. U.T.E. por la suma de pesos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos seis mil trescientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$1.593.806.377,59), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ALPA VIAL S.A., BAUBER S.A., ILUBAIRES S.A. y ALESTE S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 73/2022 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación de Redes Cloacales para la localidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ARR-CA S.R.L. - RACAVAL S.A. U.T.E. por la suma de pesos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos seis mil trescientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$1.593.806.377,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y siete con setenta y seis centavos

(\$159.380.637,76) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quince millones novecientos treinta y ocho mil sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$15.938.063,78) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil ciento noventa y uno con treinta y tres centavos (\$47.814.191,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ochocientos dieciséis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta con cuarenta y seis centavos (\$1.816.939.270,46), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones doscientos treinta mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$169.230.769,23) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos siete con sesenta y nueve centavos (\$1.692.307,69) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones setenta y seis mil novecientos veintitrés con ocho centavos (\$5.076.923,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y seis millones (\$176.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ochocientos setenta y ocho millones (\$878.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos setecientos sesenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta con cuarenta y seis centavos (\$762.939.270,46) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar a la empresa ESUCO S.A. por haber presentado el certificado de capacidad técnico- financiera anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires vencido, incumpliendo con el requisito establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ALPA VIAL S.A., BAUBER S.A., ILUBAIRES S.A. y ALESTE S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1687-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28572299-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia de Gabriela VÁZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela VAZQUEZ presentó, a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el que fue designada mediante RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM de fecha 9 de agosto de 2022;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos y el Director Provincial de Protección de Derechos Humanos prestaron conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Gabriela VÁZQUEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada

por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por Gabriela VÁZQUEZ (D.N.I. 32.147.007 - CLASE 1986), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- para el que fue designada mediante RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM de fecha 9 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Gabriela VÁZQUEZ deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1689-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26607184-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Noelia SHINZATO, como planta temporal - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de julio de 2022, la designación de María Noelia SHINZATO, como personal de planta temporal -personal de gabinete- de su Subsecretaría, asignándole una cantidad de mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022, como planta temporal -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, a María Noelia SHINZATO (D.N.I. 32.865.064 - Clase 1987), y asignarle una cantidad de mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 198-SSTAYLMDCGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020- 605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX- 2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 10/22, tendiente a la adquisición de maquinaria y herramientas de actividades socio-productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Economía Social solicita la adquisición referida en el exordio, y acompaña las especificaciones técnicas;

Que dicha solicitud se encuadra en el Programa "Comprar en Comunidad" que fuera aprobado por la Resolución RESO-2022-1246-GDEBA-MDCGP y que tiene como objetivo fortalecer la Red de Almacenes Populares;

Que en tal sentido, indica la referida Dirección que las medidas a implementar buscan fortalecer los circuitos existentes y apuntalar la producción de un consumo justo y a buen precio, representando así una oferta más accesible para las economías de los y las bonaerenses;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 se adjunta cuadro comparativo justiprecio conforme los valores más bajos de cada presupuesto;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que adicionalmente, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor a la suma de pesos ciento veinticinco millones diecisiete mil doscientos (\$125.017.200,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31488545-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-31488723-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de octubre de 2022 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve días (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 36, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31488545-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-31488723-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de maquinaria y herramientas de actividades socio-productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", con un plazo de entrega inmediato de diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de octubre de 2022 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 27 - 0 - 0 - 1 - 0 - MERCADOS POPULARES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento veinticinco millones diecisiete mil doscientos (\$125.017.200,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31488723-GDEBA-
DCYCMDGCP

8e5ec21c16f190af75fc521bed6a75f18af5c995b440389a34e923b39371f205 Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 179-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25011974-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia la creación del Programa "Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable" bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio;

Que la referida Ley Orgánica declara como servicio público esencial al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que como parte de la mentada estructura se creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete *"diseñar políticas públicas de transporte, incorporando criterios de accesibilidad, inclusión y desarrollo sustentable"*;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas y bajo su dependencia la Dirección de Accesibilidad del Transporte, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"diseñar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los distintos sistemas de transporte, con el fin de incorporar aspectos relativos a la accesibilidad a los mismos"; "articular acciones y trabajar de modo coordinado, en materia de discapacidad, tercera edad, género, niñez y adolescencia, pueblos originarios y de la ciudadanía en general, como así también propiciar la inclusión, accesibilidad y sostenibilidad en el sistema de transporte"; "coordinar con el área competente el desarrollo de las políticas vinculadas a la accesibilidad del Transporte"; "intervenir en el diseño y definición de instrumentos, herramientas y procedimientos que promuevan el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la protección de los derechos y dignidad de las personas con discapacidad y a la promoción de su inclusión sociolaboral e integración plena, en coordinación con las áreas con competencia en la materia"; "promover la incorporación de criterios de accesibilidad, inclusión y desarrollo sustentable, tanto en la planificación como en la gestión de los sistemas de transporte y en la articulación Interjurisdiccional" y "colaborar en programas y proyectos en materia territorial vinculados al transporte y articular acciones para lograr un sistema provincial de transporte que promueva la integración territorial y el adecuado desarrollo urbano y regional"*;

Que es una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte, trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales, urbanos, ambientales y sustentables económicamente;

Que en este marco se fundamenta la creación de un Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable, con el objetivo de desarrollar y promover sistemas de movilidad seguros y responsables en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del mentado programa, el Ministerio de Transporte parte del concepto de que los controles y la fiscalización deben ir acompañados de la publicidad, información y educación vial de los habitantes, como un elemento clave para reducir la siniestralidad, considerando la necesidad de intervenir para fomentar el uso racional de todo tipo de automotores, motovehículos, bicicletas y de los nuevos vehículos eléctricos, como así también para formar peatones conscientes;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría

General de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable" bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, con el objetivo de desarrollar y promover sistemas de movilidad seguros y responsables en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Documentos de Gestión del Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable que como Anexos I y II (IF-2022-29276881-GDEBA-SSTAYLMTRAGP e IF-2022-25347994-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, respectivamente) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29276881-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	932dc94b9da5066f4a24979df619d8f98f2afa7058b441d88d6126fbf60c459c	Ver
IF-2022-25347994-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	b9d2a4160d57482a7d07021ed1c713632d88c2c6c94204e9c4e350178366ac3e	Ver

RESOLUCIÓN N° 180-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29232372-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la vigésima cuarta edición del Duatón "Hombre de Piedra Tandil", a desarrollarse el día 24 de septiembre de 2022, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, de fecha 21 de junio de 2022, el señor Hernán Ibañez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la 24° edición del Duatón "Hombre de Piedra Tandil", a realizarse el día sábado 24 de septiembre de 2022;

Que la denominada competencia se realizará en el horario comprendido entre las 12:00 hs. y 17:30 hs., sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda;

Que por otro lado, a Orden N° 12, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 13 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 42017, emitida por la compañía aseguradora "BOSTON Seguros S.A.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 21/09/22 hasta las 12:00 hs. del día 21/09/23;

Que a Orden N° 14, luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 01-05-06-30035496, emitida por la compañía aseguradora "SAN CRISTOBAL S.M.S.G.", con vigencia desde las 00:00 horas del día 23/09/22 hasta las 00:00 hs. del día 25/09/2022, conteniendo a su vez, la nómina de competidores;

Que la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-31441155-GDEBA-DPTYPYDPV de fecha 20 de septiembre de 2022 (Orden N° 16), manifiesta que *"...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata, respecto al requerimiento de informes recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas es bueno, no presentado baches ni irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación recientemente..."*;

Que por otro lado, agrega también que "...No hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2022, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento. Considerando que al correr en bicicletas por la RP74 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Este a Oeste, sería desviarlos en la rotonda tomando la RN 226 hacia el norte (hacia el casco urbano) para volver a la RP 74 utilizando la RP 30. Para quienes circulan en sentido opuesto, es decir de Oeste a Este, se desvían en la rotonda de la RP 30 hacia el norte para retomar por la RN 226 a la rotonda con la RP 74 recorriendo exactamente el camino inverso...";

Que a Orden N° 18, la Dirección Operativa y Coordinación Vial, dependiente de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-30876074-GDEBA-DOYCVMSGP, informa que según Orden de Servicio S.S.V N° 2379/22 (Orden N° 19) se prestará el servicio de seguridad pertinente, con el propósito de garantizar y velar por la seguridad de los participantes y público en general que se encuentre en las inmediaciones, como así también, de aquellas personas que transiten por las arterias involucradas en el evento y caminos aledaños, evitando y previniendo de esa forma, la producción de accidentes de tránsito;

Que conforme PV-2022-31853964-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 21, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la vigésimo cuarta edición del Duatlón "Hombre de Piedra Tandil" en el Partido de Tandil, a desarrollarse el día 24 de Septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 hs y 17:30 hs.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia se llevará a cabo sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de Tandil, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 181-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-23875060-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el cual se propicia establecer la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2º del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3º del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5º del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto, desde el 2019, los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, relativos al Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Provincia estableció mediante el artículo 5º del Decreto N° 1.813/18 un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13º);

Que mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5º del Decreto N° 1.813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que "los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias", además de agregar que "la autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación";

Que en este orden, a través de las Resoluciones de la entonces Subsecretaría de Transporte actual Ministerio de Transporte conforme artículo 32 bis de la Ley de Ministerios N°15.164 -texto incorporado por Ley N° 15.309, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22) N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y N°66/21, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido, dicha Subsecretaría aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y, el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;

Que a fin de garantizar la continuidad del régimen durante el año 2020, se dictó el Decreto N° 9/20, mediante el cual se aprobó el sostenimiento de los regímenes transicionales sancionados por el Decreto N° 1.813/18 y normas complementarias y modificatorias, y se estableció para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2020, un Régimen Transitorio de Subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18, de jurisdicción provincial o municipal;

Que a través del dictado de la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MIYSPGP, modificada por la Resolución N° RESO-2020-276-GDEBA-MIYSPGP, se determinó el pago de cuatro (4) cuotas mensuales con idéntico monto al abonado en diciembre de 2019, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, a distribuir entre las beneficiarias de acuerdo con el anexo aprobado en el artículo 2° de la misma;

Que en el marco de la pandemia de COVID-19 y, ante la imposibilidad de dar tratamiento y sanción a una nueva Ley General de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2020, se mantuvieron los parámetros establecidos para el primer tramo del año, en lo que respecta a montos a asignar, nómina de beneficiarios y coeficientes de distribución, para el resto del ejercicio, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225, de Presupuesto General para el ejercicio 2021;

Que en virtud de ello se dictó el Decreto N° 6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios serían determinados mediante resolución de Autoridad Competente;

Que, en atención a lo dispuesto por dicha norma, se dictó la Resolución N° RESO-2021-66-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) que aprueba el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, a efectos de la distribución del monto mensual de la cuota aprobado en el Artículo 1° de la misma, correspondiente a la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$272.885.166,66);

Que en otro orden de ideas, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que por su parte, el día 16 de febrero de 2022 se suscribió el *Convenio de Fondo Compensador del Interior*, designado como IF-2022-06372883-GDEBA-MTRAGP, en el marco de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que esta jurisdicción provincial continúe como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (FCI), creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y prorrogado por la Ley Nacional N° 27.591;

Que el Convenio referido en el considerando que antecede, fue debidamente aprobado por Decreto N° 52/22 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que consecuentemente a ello, el día 17 de mayo de 2022 se firma la *Adenda I* a dicho Convenio, configurado como IF-2022-16782405-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, en el marco de la Resolución N° 263 de fecha 3 de mayo del Ministerio de Transporte Nación, y posteriormente aprobado por Decreto N°381/2022, con el fin de prorrogar los efectos del Convenio para los meses de ABRIL-MAYO-JUNIO;

Que mediante la Cláusula 4° de la *Adenda I*, la Provincia de Buenos Aires asume el compromiso de transferir a los prestadores de servicios provinciales y municipales, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021, entre los aportes girados por el Estado Nacional en conceptos de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;

Que en este sentido, en fecha 14 de julio de 2022 las partes suscribieron la *Adenda II* al Convenio mencionado *ut supra*, a los fines de extender sus efectos a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, designada como IF-2022-23414918-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, siendo posteriormente aprobada por Decreto N°1092/2022 (IF-2022-28552340-GDEBA-SSTAYLMTRAGP).

Que, por otra parte, en el ámbito provincial, en el marco de la resolución enunciada RESO-2021-66-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la ex Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (actual Ministerio de Transporte) se evaluó la práctica administrativa utilizada para establecer el monto mensual de la cuota, determinado en las resoluciones que aprueban los listados de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables;

Que se observó que dicha práctica puede no resultar eficiente ante las necesidades de modificar dicho monto mensual, producto de compromisos asumidos con otra jurisdicción, celebraciones de convenios, aumentos paritarios, ajustes por inflación, la escasez de combustible, modificaciones de la metodología de cálculo y/o parámetros para su determinación, inclusión de nuevos beneficiarios al régimen, situaciones de urgencia o emergencia, etc., toda vez que su modificación formal requiere un circuito administrativo que muchas veces no responde con la inmediatez que exige el servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que atento ello, a fin de modificar el monto para el pago de cuotas mensuales a distribuir entre las beneficiarias es que se recurrió al procedimiento alternativo y célere, reglado por el Artículo 1° de la Resolución N° 66/21;

Que en efecto de ello, mediante Nota N° NO-2022-20509124-GDEBA-MTRAGP del Ministro de Transporte se modificaron los montos de la siguiente manera; una cuota de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) correspondiente al mes de julio de 2022, una cuota de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) correspondiente al mes de agosto de 2022 y cuatro cuotas de pesos doscientos ochenta y siete millones quinientos mil (\$287.500.000) correspondientes, cada una, a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que en ese mismo sentido y, haciendo uso de la modalidad alternativa enunciada con anterioridad, mediante Nota N° NO-2022-29545090-GDEBA-MTRAGP, el Ministro dispone que los montos quedarían establecidos de la siguiente manera; cuatro cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, todas ellas de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones (\$487.000.000);

Que, ante el contexto económico anteriormente enunciado, es que, en mayo del corriente, se concreta la firma y posterior homologación del acuerdo celebrado entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), con un plazo de vigencia que comprendía la totalidad del año 2022, pactando los incrementos correspondientes para dicho periodo a partir del mes de abril. A los fines de encontrar sintonía con dicho acuerdo, resulta atinente realizar, de manera retroactiva al mes de abril 2022, el incremento correspondiente a las cuotas a distribuirse entre beneficiarios que perciben asignación en el marco del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que, por otra parte, debe contemplarse -en forma genérica- la necesidad que puede surgir de dividir coeficientes porcentuales de participación, que se encuentren unificados para múltiples líneas y/o servicios;

Que la Resolución N° RESO-2021-66-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP observó una circunstancia similar, contemplando el supuesto cambio de prestador y en la posibilidad de poder continuar abonándole al nuevo, hasta tanto se dicte una resolución que recepte dicha modificación;

Que en consecuencia, con el objeto de evitar dilaciones o interrupciones en el pago de compensaciones, que perjudiquen o alteren la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, debe autorizarse a la Dirección Provincial de Compensaciones a producir los informes técnicos correspondientes, a fin de poder generar la división de coeficiente que la circunstancia requiera y/o abonar al nuevo prestador la cuota que le hubiese correspondido al anterior, según el coeficiente de participación asignado; siempre que obre en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que apruebe el listado de servicios o líneas y recepte las modificaciones;

Que asimismo, se detalla que en el mes mayo del 2022, el Intendente Municipal de Olavarría informó las novedades respecto de los servicios bajo su jurisdicción, mediante la declaración jurada mensual, comunicando el cambio de prestador de las líneas N° 509, 510 y 514, hasta ese momento a cargo de la firma OLA BUS S.R.L.;

Que actualmente, se ha autorizado a la firma LAS SIERRAS DE OLAVARRIA S.R.L., para la prestación de los mismos;

Que, a tal fin, por la mentada nota N° NO-2022-20509124-GDEBA-MTRAGP el Ministro dio intervención a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, en el marco de su competencia según los términos del Artículo N° 5 de la Resolución N° 66/21 para instruir el pago correspondiente, el cual quedó materializado en el marco de los actuados N° EX-2022-21900146-GDEBA-DSTECMTRAGP;

Que en igual sentido, cabe destacar la situación de las líneas provinciales N° 210 y N° 262 cuyo servicio era prestado por la firma TRANSPORTE LA GRUTAS S.A. sin embargo, en el marco de la RESO-2021-76-GDEBA-SSTRANSPMIYRSPGP de fecha 11 de noviembre de 2021, se autoriza a la empresa AUTOTRANSPORTES FECOS S.R.L. a asumir la prestación del servicio, partir del 1° de noviembre del mismo año, conforme los recorridos oportunamente autorizados para la primera de ellas;

Que en atención a lo expuesto deviene necesaria la determinación de las cuotas a otorgar y en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, se ha proyectado, mediante IF-2022-30047643-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, el nuevo listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, a efectos de la distribución del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto N° 1.813/18 (prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, será asignado mediante el pago de cuotas mensuales a distribuirse de la siguiente manera: TRES CUOTAS de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$460.000.000) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022, UNA CUOTA de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000) correspondiente al mes de julio de 2022, DOS CUOTAS de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$487.000.000) correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022 y CUOTAS de PESOS QUINIENTOS DOCE MILLONES (\$512.000.000) a partir del mes de octubre de

2022, debiendo deducirse del monto de cada periodolas sumasya pagadas, con anterioridad al dictado de la presente, por idéntico concepto.

El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, que se agrega como Anexo (IF-2022-30047643-GDEBA-DPPYPETMTRAGP) realizado por la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y pasa a formar parte integrante de la presente, a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, el pago de la suma que correspondiere a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, en razón de la aplicación del procedimiento y los parámetros aprobados por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte deberá, cuando las circunstancias lo requieran, dividir aquellos coeficientes porcentuales de participación que se encuentren unificados para múltiples líneas o servicios, e instruir los pagos correspondientes, así como también calcular y ordenar el pago al nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el Anexo aprobado por el Artículo 2° de la presente, debiendo respetarse el coeficiente porcentual de participación, previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.

ARTÍCULO 5°. Ratificar las liquidaciones y pagos efectuados aplicando el criterio dispuesto en el artículo 1° de la presente, en cumplimiento de las Notas N° NO-2022-20509124-GDEBA-MTRAGP y NO-2022-29545090-GDEBA-MTRAGP, dispuestos por las Disposiciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Transporte N° 16/22 (julio 2022), N° 19/22 y su rectificatoria, N° 20/22 (ajuste julio 2022), N° 24/22 (junio y julio 2022 - Sierras del Olavarría), N° 42/22 (agosto 2022), N° 51/22 (agosto 2022 - Municipio de Azul), N° 70/22 (septiembre 2022) y N°77/22 (AJUSTE del mes de SEPTIEMBRE de 2022).

ARTÍCULO 6°. Derogar la Resolución RESO-2021-66-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los pagos futuros de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-30047643-GDEBA-DPPYPETMTRAGP

996dc07226c1e70f5bebdac36fc12f897c84a18a7b0201ea574a5e1a6137664 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 184-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Noveno Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución Nº 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes Nº 13295 y Nº 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley Nº 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552-, el artículo 11 de la Ley Nº 15164 y su modificatoria, y el artículo 8º de la Resolución Nº 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
Nº 52/22 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Noveno Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
 - 4) Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.
 - 5) Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2022.
 - 6) Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2022.
 - 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
 - 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
 - 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 - 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
 - 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
 - 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - 15) Régimen de colocación: licitación pública.
 - 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 455-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06016118-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia el reconocimiento de los servicios desempeñados y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto a favor de Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ fue designado mediante RESOC-2021-133-GDEBA-MJGM como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Social, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que el agente Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ presentó su renuncia a su cargo de la Planta Temporaria a partir del 9 de febrero de 2022, no habiéndose materializado a la fecha de su renuncia el acto administrativo que dispusiera su

designación para el año 2022;

Que obra la petición expresa formulada por el interesado respecto al reconocimiento pretendido;

Que a órdenes 13 y 16 la Dirección Provincial de Integración Social y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifican la efectiva prestación de los servicios desempeñados por el nombrado durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 8 de febrero de 2022;

Que a órdenes 20 y 21 la Dirección de Contabilidad informa que el agente de marras ha percibido los haberes correspondientes al período reclamado;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 31), la Asesoría General de Gobierno (orden 33) y la Contaduría General de la Provincia (orden 53), entendiendo que procede dictar el acto administrativo pertinente que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Oscar Eduardo BENÍTEZ VALDEZ en el período comprendido entre el 1° de enero y el 08 de febrero de 2022, y declare como de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;

Que en orden 61, la Fiscalía de Estado expresa que conforme lo dispuesto en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las labores desarrolladas por Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ, podrá dictarse el acto administrativo que reconozca los mismos desde el 1° de enero de 2022 hasta el 08 de febrero de 2022 y declare legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que, en consecuencia, la presente medida se enmarca en las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto N° 1138/18; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1138/18 Y SUS MODIFICATORIAS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los servicios prestados por Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ (DNI N° 30.869.924 - Clase 1984) en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, con una remuneración mensual equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Social, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 8 de febrero del mismo año, declarando de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto, de conformidad a las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1430-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29873240-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la Fiesta Popular "Marea Puerto" a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2022, en conmemoración a los 100 años de la puesta en funcionamiento y primera descarga en el Puerto de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha celebración, la comunidad portuaria en conjunto con sectores industriales, comerciales y de servicios, están organizando este evento masivo y gratuito, a desplegarse en cuatro espacios en simultáneo, con un selecto programa de actividades vinculadas arte y al entretenimiento para toda la familia;

Que esta festividad sin precedentes, ofrecerá shows en vivo de primer nivel, intervenciones multimedia en espacios recuperados como los Silos de Arena, una ostentosa oferta gastronómica con los mejores platos autóctonos, Masterclasses con Chefs de reconocida trayectoria, desfiles de arte local, y una majestuosa Feria de Colectividades representando a todas aquellas personas que forjaron este icónico puerto bonaerense;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la Fiesta Popular “Marea Puerto” a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2022, en conmemoración a los 100 años de la puesta en funcionamiento y primera descarga en el Puerto de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 454-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25415751-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Nicolás Matías LEVACOV y otra, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-25894279-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Nicolás Matías LEVACOV y otra en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-26245158-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en la dependencia que se indica, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detalla: U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones

dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-26245158-GDEBA-
DDDPMDAGP

64cdf0c98598ef6651813fa049cc71dd89cd893fe61176da0006a266f9705b95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 455-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26306677-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Esteban LARRAÑAGA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-26629085-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Juan Esteban LARRAÑAGA y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-26850684-GDEBA-DDDPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-26850684-
GDEBADDPPMDAGP

a2430f0a6e273b68d3e9f002903f4543865a6f83a2cce7c90f7b05f4da5009aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 457-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24969574-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Paulo David CASTAÑERA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-25893310-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Paulo David CASTAÑERA y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-26245133-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al

Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 01.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03 y 04.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-26245133-
GDEBADDPPMDAGP

baeff6ca2f93bb2aee5ba9cc0ef5521a1a4563cbf48bdfb3a07de95c59bd33e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 458-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24350471-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Lautaro Nahuel TESTON y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-24634102-GDEBA-SSTAYLMDAGP obrante en el número de orden 3, rectificadora por NO-2022-25300551-GDEBA-SSTAYLMDAGP obrante en el número de orden 19, se propicia designar a Lautaro Nahuel TESTON y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que

se nominan en el Anexo N° IF-2022-25870659-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25870659-
GDEBADDPPMDAGP

f8a2c2247ed9f8e1f8b3078997729d3e316487e6fcd1e866ec73b3962dd9a5b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 462-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19999075-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de María Eugenia BARRIENTOS y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-20532813-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a María Eugenia BARRIENTOS y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, y su Decreto Reglamentario DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA, incorporando el agrupamiento ocupacional en la categoría de programa y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 338
PRG 001 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 - Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05
cuatro (4) cargos
TOTAL DÉBITO CUATRO (4) CARGOS

CRÉDITO:

U.E. 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 - Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05
cuatro (4) cargos
TOTAL CRÉDITO CUATRO (4) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-21213415-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:
U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXOS

IF-2022-21213415-
GDEBADDPPMDAGP

46b9224243315b65f62b24b2985c78fd7f66e89e17daf246a9a900c8d1ad13c1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 463-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15159525-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria-Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que los/as titulares de las Subsecretarías de Derechos Humanos y de Transparencia Institucional, solicitaron se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta(40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-27584848-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, mediante RESOC-2021-279-GDEBA-MJGM, y RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propician, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2022-21828434-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-27584848-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2022-21828434-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27584848-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	23438df2c7470b5a14426537c09d5acac1a89841de4ea33ee387337d53159d9a	Ver
IF-2022-21828434-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	ac2d158e811ffb9db4b1067c9902d240bafa239210da1ab998e585ba69653d8e	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2151-DGCE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28759025-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramitan las renunciaciones de diversos funcionarios en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que constan las renunciaciones de diversos funcionarios, respecto de los cuales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de las mismas;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las renunciaciones presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de la Dirección General de Cultura y Educación que en particular se detallan:

Juan Manuel LANCHINI, DNI 26.273.231, clase 1977, a partir del 31 de agosto de 2022, en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Consejos Escolares designado mediante RESOC-2020-1257-GDEBA-DGDCYE, quien continuará revistando como Secretario Técnico del Consejo Escolar de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;

Marcelo Gustavo RELLI, DNI 17.569.492, clase 1965, a partir del 1 de septiembre de 2022, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud designado mediante RESOC-2020-1257-GDEBA-DGDCYE;

Francisco Javier SEMINARA, DNI 35.399.731, clase 1990, a partir del 1 de septiembre de 2022, en el cargo de Director de la Dirección Técnica de Consejos Escolares designado mediante RESOC-2020-1257-GDEBA-DGDCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2236-DGDCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-06971766-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2021-1393-GDEBA-DGDCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución aprueba el Diseño Curricular del Postítulo "Especialista/Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Ambiental. Nuevas miradas y propuestas transversales para el aula;

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10717 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-22548674-GDEBA-DTCDGCE, Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-22548674-GDEBA-DTCDGCE

29522cf07870ad3295857e761133f466f5de8ee7592561ddf76f43bee7374f03 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2308-DGCE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-05100155-GDEBA-SDCADDGCE por el cual se tramita la designación de diversos funcionarios en la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a Claudio Gabriel ERMANTRAUT y a Gustavo Daniel D'AUDIA para la cobertura del cargo de Director de Programación, Costo y Logística y Director de Producción, respectivamente pertenecientes a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la citada Subsecretaría;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se propone reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por los Decretos N° 272/17 y N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de febrero de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG005 SUB 001 ACT001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a las personas que a continuación se detallan:

Claudio Gabriel ERMANTRAUT, DNI 24.999.701, Clase 1975, en el cargo de Director de Programación, Costo y Logística.
Gustavo Daniel D'AUDIA, DNI 20.289.268, Clase 1968, en el cargo de Director de Producción.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5590-DPHMSALGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-27522673-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/22, SAMO APOYO FINANCIERO para la adquisición de REPARACION DE TECHOS Y TEJAS COLONIALES CON PROVISION DE MATERIALES, por el período de 3 MESES, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que *"Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas"*;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 01/22 APOYO FINANCIERO SAMO y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/10/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Pre adjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 19/100 (\$8.807.511.19.-)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 01/22 y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 01/22 APOYO FINANCIERO SAMO para la adquisición de ... REPARACION DE TECHOS Y TEJAS COLONIALES CON PROVISION DE MATERIALES, por el periodo de 3 meses, por un importe estimado de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 19/100 (\$8.807.511.19.-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 6 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACION/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del REPARACION DE TECHOS Y TEJAS COLONIALES CON PROVISION DE MATERIALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 01/22 APOYO FINANCIERO SAMO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reparación de Sala de Tomografía, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/10/2022 a las 10.00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

DISPOSICION 2680/22

NOMBRE Y APELLIDO

MIGNES, JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURIA 619318

IVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURIA 274231

ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURIA 311678

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$Ocho

millones ochocientos siete mil quinientos once con 19/100 (\$8.807.511.19.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0 - FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 331, OBJETO DE CONTRATACION 3.3.1, Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 6 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 6 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 646-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Uniformes para Personal afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 14 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-22263139-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 45/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-451-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 45/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- SUCESION DE RUSSO CARLOS MARIA en los renglones 2, 4, 5, 6, 7 Y 10 por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$3.358.730,00).

- SEMACENDI FACUNDO en los renglones 8 Y 9 por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$3.255.000,00)

- MARCHI RICARDO FABIAN en el renglón 1 por la suma de pesos TRES MILLONES SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$3.060.000,00).

ARTÍCULO 3º: El renglón 3 fue rechazado por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- SUCESION DE RUSSO CARLOS MARIA 10 por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$3.358.730,00).

- SEMACENDI FACUNDO por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$3.255.000,00)

- MARCHI RICARDO FABIAN por la suma de pesos TRES MILLONES SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$3.060.000,00).

y dejar en suspenso a la firma SUCESION DE RUSSO CARLOS MARIA, SEMACENDI FACUNDO Y MARCHI RICARDO FABIAN para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de peso NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$9.673.730,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-2-1, 2-2- 2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 892-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO: La solicitud n° 585804 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 264-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-10-22 y el presente expediente electrónico EX 2022-8052808-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 30-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2022-362-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 264-22 en un 45% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 30-2022 - (ampliación por aplicación del art. 7º inc. b)- que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA, autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: CARNES YAMUNI S.A., renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un importe de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.522.898,00.-) dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida hasta tanto se entregue la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-10-2022.-

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 - Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 pesos ocho millones quinientos veintidos mil ochocientos noventa y ocho (\$8.522.898,00) Ejercicio 2022. Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 974-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 575771, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 13, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-771-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 25.

Que obra a orden 26, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 44 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Area de deposito de Material descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 49 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 37/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: UNIFARMA S.A. el renglon Nº 10, por la suma de PESOS: catorce mil cuatrocientos cinco (\$14.405,00); a la firma: EURO SWISS S.A. el renglon Nº 4 por la suma de pesos:ciento cuarenta mil doscientos (\$140.200,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único proponente a la firma: UNIFARMA S.A. los renglones Nº 1, 6 y 9 por la suma de PESOS: cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta (\$58.660,00).; a la firma: CORSO DOMINGO ALBERTO el renglon Nº 18 por la suma de PESOS: cuarenta y ocho mil quinientos diez (\$48.510,00).

ARTÍCULO 4º: Rechazar por precio excesivo los renglones Nº 5 y 8.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones Nº 2, 3, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: UNIFARMA S.A. por la suma de PESOS: setenta y tres mil sesenta y cinco (\$73.065,00); a favor de: EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: : ciento cuarenta mil doscientos (\$140.200,00); a favor de: CORSO DOMINGO ALBERTO por la suma de PESOS: : cuarenta y ocho mil quinientos diez (\$48.510,00). El total que se pretende adquirir a las firmas precedentes la suma de pesos: doscientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco (\$261.775,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputaciónC. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: doscientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco (\$261.775,00). Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 699-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de material descartable y líquidos para el servicio de laboratorio, 2º semestre ejercicio 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 14/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2022-16697028-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 4/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-494-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13 rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 43 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 4/2022. de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida ppal 2, sub ppal 9, parcial 5, Partida ppal 2, sub ppal 3, parcial 3, Partida ppal 2, sub ppal 7, parcial 7, Partida ppal 2,

sub ppal 5, parcial 7, Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 1 y Partida ppal 2, sub ppal 9, parcial 6

ARTICULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT 30-52693485-3 los renglones N° 2, 9, 12, 13, 42, 46, 47, 48, 51 y 52 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS (\$653.706,00.-), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL CUIT N° 30-61058242-3 los renglones N° 16, 17, 18, 25, 26, 35, 40 y 44 por la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$101.250,00), TECNON SRL CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 4(alt), 27, 32, 34, 36 y 38 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$567.800,00), MEDI SISTEM SRL CUIT N° 30-66165826-2 los renglones N° 19 y 45 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$4.512,00), DROGUERIA MARTORANI SA CUIT N° 30-70296606-6 los renglones N° 1 y 15 por la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$15.050,00), BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIT N° 30-70765329-5 los renglones N° 10, 11, 21, 24 y 30 (alt) por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (\$47.030,00.-), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 3, 8, 14, 22, 28, 31, 33, 37, 41, 43, 50, 53 y 54 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 86/100 (\$110.583,86) e ID GROUP S.A CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 7 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$49.480,00.-)

ARTICULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 el renglón N° 20 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA (\$23.070,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la siguiente firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT 30-52693485-3 el renglón N° 49 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890,00)

ARTICULO 6º: Adjudicar por desempate a las siguientes firmas: POGGI RAUL JORGE LEON CUIT N° 20-08336759-9 el renglón N° 5 por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$5.670,00) y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL CUIT N° 30-61058242-3 el renglón N° 6 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00).

ARTICULO 7º: Resolver no preadjudicar los renglones N° 29 y 39 por no tener oferta valida

ARTICULO 8º: No adjudicar el renglon N° 23 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 573457 que a orden 43 se indica.

ARTICULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 14/09/2022 al 31/12/2022

ARTICULO 10: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTICULO 11: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las Correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 573457 a favor de las siguientes firmas: POGGI RAUL JORGE LEON CUIT N° 20-08336759-9 el renglón N° 5 por la suma de PESOS CINCOMIL SEISCIENTOS SETENTA (\$5.670,00), ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT 30-52693485-3 los renglones N° 2, 9, 12, 13, 42, 46, 47, 48, 49, 51 y 52 por la suma de PESOS SEISCIENTOSSESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$664.596,00.-), CIENTIFICA PARQUECENTENARIO SRL CUIT N° 30-61058242-3 los renglones N° 6, 16, 17, 18, 25, 26, 35, 40 y 44 por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$104.550,00), TECNON SRL CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 4(alt), 27, 32, 34, 36 y 38 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$567.800,00), MEDI SISTEM SRL CUIT N°30-66165826-2 los renglones N° 19 y 45 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$4.512,00), DROGUERIA MARTORANI SA CUIT N° 30-70296606-6 los renglones N° 1 y 15 por la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$15.050,00), BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIT N° 30-70765329-5 los renglones N° 10, 11, 21, 24 y 30 (alt) por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (\$47.030,00.-), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 3, 8, 14, 20, 22, 28, 31, 33, 37, 41, 43, 50, 53 y 54 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILSEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$133.653,86) e ID GROUP S.A CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 7 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$49.480,00.-)

ARTICULO 12: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a las siguientes partidas: Partida ppal 2, sub ppal 9, parcial 5 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (\$1.190.243,86), Partida ppal 2, sub ppal 3, parcial 3 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$49.480,00), Partida ppal 2, sub ppal 7, parcial 7 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$6.362,00.-), Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 7 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$4.560,00.-), Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$339.596,00.-) y Partida ppal 2, sub ppal 9, parcial 6 por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00.-) ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (\$1.592.341,86).

ARTICULO 13. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1012-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO El EX-2022-29165779-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS X CENTRALIZADA, para cubrir el periodo del 07/09/2022 al 31/12/2022, por un valor de \$3.882.581,25 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 25/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto

Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 14/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 25/100 (\$3.882.581,25). Total, general PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 25/100 (\$3.882.581,25) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2022, con fecha de apertura el día 03/10/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACION PRIVADA N° 14/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: SCENZA LAURA, ALEMAN HUENCHO ROMINA, BONINO ANDREA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 16/09/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

DISPOSICIÓN N° 2042-UPGYCZFMPCITGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07582243-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP y la Adenda de Readequación aprobada por Decreto Provincial N° 65/15, y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en fecha 19 de enero de 1996, el Consorcio integrado por las firmas Conevial S.A. y Express S.R.L. - actual Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A.,- suscribió el contrato de concesión (ratificado por Decreto N° 2067/96), el cual le otorga la calidad de concesionaria, para la explotación de la zona de propósitos generales de la Zona Franca La Plata;

Que en el mes de agosto de 2015, la firma Concesionaria presentó ante la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas el contrato de fideicomiso, celebrado entre la misma empresa BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A. y BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.;

Que dicho contrato de fideicomiso, fue aprobado mediante Disposición 607 de fecha 29 de octubre de 2015, la cual aprueba la propuesta técnica para el sistema de control de gestión y plan de cuentas regulatorias;

Que el mencionado fideicomiso tiene su origen en la Adenda de Readequación aprobada por Decreto Provincial N° 65/15, en la cual se aprobó el Anexo III, que dispone la constitución de un fideicomiso que se integraría con los montos suficientes para garantizar la ejecución del plan de inversiones;

Que el contrato de fideicomiso en su artículo 1.1. establece la definición de la instrucción de pago, conceptuándola como: "la instrucción que será dada por el fiduciante al fiduciario a fin de que efectué los pagos y/o desembolsos necesarios para ejecutar el plan de inversión, aplicando bienes fideicomitidos, con el conocimiento fehaciente de la Dirección Provincial de Zonas Francas o el organismo que en un futuro asuma sus facultades";

Qué asimismo, el contrato de fideicomiso en su articulado 3.2.1, aclara que la instrucción de aplicación de los bienes fideicomitidos, debe efectuarse a través de la emisión de la instrucción de pago, definida ut supra, la cual será presentada por el fiduciante ante el fiduciario;

Que a su vez, el Artículo 6° de la Adenda de Readequación aprobada por Decreto Provincial N° 65/15, dispone que la empresa Concesionaria deberá presentar mensualmente mediante declaración jurada los informes de seguimiento de costos operativos de la concesión, según el plan de cuentas regulatorias;

Que en cumplimiento de los controles a realizar por esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sobre las presentaciones a efectuar por la empresa Concesionaria, respecto del Fideicomiso, se considera necesario establecer el modelo de nota obligatoria a presentar por éste;

Que se realizó oportunamente la intervención de la Asesoría General de Gobierno en el orden 25, de la Contaduría General de la Provincia en el orden 32 y de Fiscalía de Estado en el orden 40.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 5.142; el Artículo 18°, inciso f) del Decreto P.E.N. N° 1788/93, el Artículo 6°, incisos l) n) y p) del Decreto Provincial N° 4588/93, los artículos 1° y 2° del Reglamento de Funcionamiento (Resolución N° 420/98) de la Ex-Secretaría de Comercio e Inversiones de la Nación, el

Digesto Normativo Zona Franca La Plata (Resolución N° 6/98), Artículo 6° de la Adenda de Readecuación aprobada por Decreto Provincial N° 65/15, el artículo 29 inciso 7° de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN,
GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo único de presentación trimestral de la Instrucción de Pago del Fideicomiso, la cual como Anexo I (IF-2022-08100881-GDEBA-UPGYCZFMPCIEITGP) forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles para realizar las observaciones pertinentes a la presentación trimestral de la Instrucción de Pago del Fideicomiso mencionada ut supra, a presentar por la empresa Concesionaria.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la empresa Concesionaria deberá presentar mensualmente ante la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, y mediante declaración jurada los informes de seguimiento de costos operativos de la concesión, según el plan de cuentas regulatorias, como así lo fija el Artículo 6° de la Adenda de Readecuación aprobada por Decreto Provincial N° 65/15.

ARTÍCULO 4°: Instituir, que el Concesionario deberá presentar ante la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas en forma de declaración jurada semestralmente un Inventario de Bienes de Uso.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, y realizar su notificación a la empresa Concesionaria Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. (BAZFLP S.A), al SINDMA y demás interesados. Cumplido archívese.

Ariel Sebastian Rotman, Responsable de Unidad.

ANEXO/S

IF-2022-08100881-GDEBA-
UPGYCZFMPCIEITGP

919b2fc34bdc25f05a21759b52935ed0ed2b5c6e2a0859c4dcb885f6fb1f448d [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 la Resolución N° 982497 de fecha 13 de julio de 2022.

“Ademas se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$367.372,11 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración *v del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 982.497

VISTO, el expediente N° 21557-221882-12 correspondiente a GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, DNI N° 10.447.740 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 744990 de fecha 15 de mayo de 2013 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 6-30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tigre, con efectos patrimoniales desde el 10 de abril de 2012.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020.

Que a fojas 53, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11).

Que, asimismo, a fojas 51, se informa el fallecimiento de la titular en fecha 11 de septiembre de 2020, y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), y encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo

real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GRACIELA TERESABAGUR AHUMADA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411520-17 la Resolución N° 985017 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985017

VISTO el expediente N° 21557-411520-17 por el cual Patricia Gladys, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto MARCHIONI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Gladys OLIVETTO, con documento DNI N° 18.191.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto MARCHIONI, con documento DNI N° 16.768.174.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de agosto de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402584-17 la Resolución N° 988.020 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.020

VISTO el expediente N° 21557-402584-17 por el cual Julia María BOSAK, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julia María BOSAK, con documento DNI N° 12.160.164, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, más la bonificación por Zona Fría, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión agregado a fs. 48.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336770-15 la Resolución N° 988461 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.461

VISTO el expediente N° 21557-336770-15 por el cual Mabel Mercedes SAUER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Mercedes SAUER, con documento DNI N° 12.914.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - EPC, y al 41 % de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530257-20 la Resolución N° 989913 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989913

VISTO el expediente N° 21557-530257-20 por el cual Mónica Gladis BERRIOS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Eduardo AMEZCUA fallecido el 19 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Monica Gladis BERRIOS, con documento DNI N° 14.140.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 5-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541784-21 la Resolución N° 989.728 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.728

VISTO el expediente N° 21557-541784/21 por el cual María Esther SALINAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Manuel RAMIREZ, fallecido el 19 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther SALINAS con documento DNI N° 12.213.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad Urbano de la Costa, que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2021 hasta el 27 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-250780-13 la Resolución N° 989.516 de fecha 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.516

VISTO el expediente N° 21557-250780/13 por el cual Rosa del Valle YUHEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA

contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley No 9650/80 (T. O. 1994), y; desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de la denegatoria al acceso al beneficio de jubilación por Edad Avanzada solicitado, y del cargo deudor formulado por haberes transitorios percibidos indebidamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se concluye que no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongán la modificación del criterio adoptado previamente, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado, debiendo mantenerse firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de ello, corresponde considerar la renuncia a la computabilidad de los servicios de extraña jurisdicción efectuada en la presente instancia, y teniendo en cuenta las disposiciones de norma vigente, procede acordar el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la encartada, debiendo regular el haber previsional en base a los periodos de afiliación a este IPS;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que ahora bien, previo a que se resuelva su situación previsional, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a gozar del beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente la RENUNCIA expresa e irrevocable de computar los servicios nacionales desempeñados por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30 Hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 30/07/2018, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 48/100 (\$794.439,48).-

ARTÍCULO 5°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° con la deuda declarada legítima por el artículo 4° hasta la concurrencia de la menor; y en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago a fin de cancelar la misma.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499484-19 la Resolución N° 988.552 de fecha 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 988.552

VISTO el expediente N° 21557-499484-19 por el cual Yolanda Nélica PACHECO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dante ROSTAN, fallecido el 18 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Yolanda Nélica PACHECO, con documento DNI N° 5.792.739.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319905-15 la Resolución N° 988332 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988332

VISTO el expediente N° 21557-319905-15 por el cual Marta Silvia TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto MALARINO MEYER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Silvia TEDESCO, con documento DNI N° 5.592.172 le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EEMyT - 18 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto MALARINO MEYER, con documento DNI N° 7.598 678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-550771-21 la Resolución N° 988102 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988102

VISTO el expediente N° 21557-550771-21 por el cual Manuel Augusto SIRVEN solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Manuel Augusto SIRVEN, con documento DNI N° 4.359.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación con 62 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-573020-22.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-07948-79 la Resolución N° 985112 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.112

VISTO, el expediente N° 2337-07948-79, correspondiente a SENA SILVANO FROILAN s/Suc.- en el cual resulta un saldo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, se declara legítimo el cargo deudor practicado el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 (\$154.057,09) por haberes percibidos indebidamente por Blanca Nilsa LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido desde el 11/06/2010 al 31/10/20016, conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, en su artículo 2° se ordena afectar el haber mensual de la titular hasta cancelar el monto total del saldo amortizable que asciende a la suma de \$ 39.093, 85, asimismo en su artículo 3° se establece el saldo no amortizable que asciende a la suma de: \$144.964,23;

Que conforme lo informado en las presentes actuaciones se cancelo la totalidad de la deuda por el monto amortizable por la suma que asciende a

\$39.093,85 mediante la afectación del 20 % mensual del haber de la Sra. Lusto;

Que sin perjuicio del saldo no amortizable dispuesto en el art. 3° de la mencionada resolución se procedió a afectar el 20% del haber de la titular a fin de cancelar la misma;

Que mediante la publicación de Edictos, se notificó la Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna;

Que con fecha 12/04/2021, se produjo el fallecimiento de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que un mes antes del fallecimiento de la Sra. Lusto tenía un saldo pendiente de ser descontado por la suma que asciende a \$107.295,67;

Que se agrega planilla de Juicios Universales, en la que se informa que no se encuentra abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lusto Blanca Nilsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor por las suma que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$107.295,24), atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas -Titulo Ejecutivo- respecto del saldo no amortizable.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el Título Ejecutivo contra la Sucesión del causante. ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, deberá darse intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413748-17 la Resolución N° 989.875 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.875

VISTO el expediente N° 21557-413748-17 por el cual Cora Dolores OVEJERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Néstor Carlos PINSON solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cora Dolores OVEJERO, con documento DNI N° 5.138.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Néstor Carlos PINSON, con documento DNI N° 4 394.366.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de evocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533514-20 la Resolución N° 989.968 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.968

VISTO el expediente N° 21557-533514-20 por el cual María Del Carmen SUSTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ángel José MENEGAZ, fallecido el 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a María Del Carmen SUSTA con documento DNI N° 2.040.774 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 7 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 3o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529933-20 la Resolución N° 989.330 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.330

VISTO el expediente N° 21557-529933-20 por el cual Amelia Elsa CHAJU, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Rubén Horacio MARCELLO, fallecido el 13 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amelia Elsa CHAJU, con documento DNI N° 4 200.255.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452962-18 la Resolución N° 989491 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.491

VISTO el expediente N° 21557-452962-18 por el cual Gloria FLOREZ solicita REAJUSTE de su beneficio de jubilación en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que los efectos patrimoniales se deberán liquidar teniendo en cuenta a fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que posteriormente Miguel Ángel BOLLINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;
Que se deja constancia que no corresponde regular el beneficio pensionario en base al antecedente "Malhi de Ciarlotti Haydee c/Provincia de Buenos Aires (IPS)", toda vez que lo allí dispuesto es aplicado para el caso en particular no obligando con carácter general a los casos similares;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado, y el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria FLOREZ, con documento DNI N°, le asistía el derecho a REAJUSTAR su prestación equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza -Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el

que debía ser liquidado a partir del 24 de mayo de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Miguel Ángel BOLLINI con documento DNI N° 4.560.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 8% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2018, y hasta el 13 de diciembre de 2021. fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544453-20 la Resolución N° 987557 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987557

VISTO el expediente N° 21557-544453-20 por el cual Rogelio Carlos DALAISON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. Párrafo 2°, de la norma antes citada;

Prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Carlos DALAISON, con documento DNI N° 11.211.456, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero 3°, 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Salto, el que debía ser liquidado a partir del 5° de noviembre de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TV. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, dar trámite a pensión, fs 23.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530929-20 la Resolución N° 987734 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.734

VISTO el expediente N° 21557-530929-20 por el cual Ediberto Luis RIGHÍ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Silvia Marcela CONTE, alegando su condición de cónyuge supérstite. solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ediberto Luis RIGHI, con documento DNI N° 12.847.273, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 13 - 30 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Marcela CONTE, con documento DNI N° 18.353.697.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-048216-06 la Resolución N° 989813 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989813

VISTO el expediente N° 21557-048216-06 por el cual Lidia Beatriz STIPELMAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía reajustar su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Beatriz STIPELMAN, con documento DNIF N° 5.120.295, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2013, y hasta el 25 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439866-18 la Resolución N° 989833 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989833

VISTO el expediente N° 21557-439866-18 por el cual Ana María VAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto LUCANGIOLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María VAGO con documento DNI N° 12.988.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 32 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 32 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2009 hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Alberto LUCANGIOLI, con documento DNI N° 10.521.082.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de enero de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 24% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 24 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145237-09 la Resolución N° 972067 de fecha 13 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 días a los derecho habientes de MARTA GRACIELA BUCETA, a pagar la suma de \$103.408,89, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 972067 de fecha 13/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 972.067

VISTO, el expediente N° 21557-145237-09, correspondiente a GOMEZ CABRERA Alberto Martín s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733525 de fecha 21 de noviembre de 2012, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. GOMEZ CABRERA Alberto Martín, a partir del 01/11/2009, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que por Resolución N° 831127 de fecha 13 de enero de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. BUCETA Marta Graciela, a partir del día 24/07/2015, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que con fecha 24/04/2019, la Sra, Buceta Marta Graciela solicita el ajuste del cargo de extraña jurisdicción regulatorio de su haber;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, informa que por un error involuntario se abono el retroactivo desde el 24/07/2016 cuando correspondía desde el 24/04/2017;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Buceta Marta Graciela por el período que va desde el 24/07/2016 al 23/04/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que

conlleve la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BUCETA Marta Graciela durante el periodo comprendido desde el 24/07/2016 al 23/04/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BUCETA Marta Graciela para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473373-18, ÁLVAREZ SABRINA KAREN S/SUC., DNI 23.943.464.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-93992-01, PEDRAZA RAMÓN ELÍAS S/SUC., DNI 5.485.744 .-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-164978-10 FLORES NERIO RAUL S/SUC., DNI 4.967.465.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544292-21 la Resolución N° 973082 de fecha 20 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.082

VISTO el expediente N° 21557-544292-21 por el cual Roberto Wilber ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mary ECHEGARAY, fallecida el 25 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Wilber ROCHA, con documento DNI N° 6.764.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Dif. - Rural -1, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 9979621 de fecha 15 de junio de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 (quince) días a los derecho habientes de Marta María Billordo, a que abonen la suma de \$238.817,19 (pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100) que se le reclama a la causante conforme a lo establecido en la Resolución N° 979.621. En su defecto se los intima por igual plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados paja que procedan a iniciar el proceso sucesorio dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 997.621

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75 % de Profesora 6 Mód. Media y al 75 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44 % de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11 Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501142-19 la Resolución N° 937.599 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.599

VISTO el expediente N° 21557-501142-19 por el cual Jorge Alberto GOMILA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios desempeñados por Jorge Alberto GOMILA, con documento DNI N° 11.377.274, por un total de 12 años, 07 meses y 21 días, de los cuales 06 años, 05 meses y 19 días revisten el carácter de insalubres.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil seiscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$111.612,53) en concepto de aportes personales no efectuados.-

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. -ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos (\$103.026,95) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-127873-09 la Resolución N° 936.797 de fecha 15 de diciembre de 2021. Además se los intima al pago dentro del plazo de 10 días de la suma de \$60.729,93 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve con 93/100), conforme a lo establecido en la Resolución N° 963797 de fecha 15/12/21, que se transcribe. En su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.797

VISTO, el expediente N° 21557-127873-09 iniciado por quien en vida fuera Ramón Antonio ARAUJO, en virtud del reingreso en la actividad en tareas comunes advertidas, el reajuste de beneficio oportunamente solicitado y el posterior fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 784096 del 26 de febrero del 2014 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ramón Antonio ARAUJO, a partir del 20-11-2012, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I-B, 30hs, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui;

Que del cruce informático realizado con la base de datos de la ANSeS, se advirtió que el titular de autos reingresó a la

actividad prestando tareas comunes en el período 01-08-2016 al 30-03-2017 en el ámbito de ANSeS (ver fojas 81/83), lo que resulta incompatible con la percepción del beneficio previsional, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio al titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 124/125 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ramón Antonio ARAUJO durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 09-04-2018 (ver fojas 101/104) el Sr. ARAUJO solicita el reajuste de su beneficio, toda vez que no se consideró el mejor cargo;

Que a fojas 128/130 toman nueva intervención las oficinas técnicas competentes, estableciendo que corresponde regular el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H.;

Que no existe óbice legal para reajustar el beneficio previsional;

Que con fecha 02-01-2021 se produce el fallecimiento del Sr. ARAUJO, conforme surge de lo informado a foja 133;

Que a fojas 139/140 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 132 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 3597;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Ramón Antonio ARAUJO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Reconocer el derecho que le asistía a Ramón Antonio ARAUJO a reajustar su beneficio jubilatorio, conforme correlación y computo de fojas 128/130, esto es, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H., con efectos patrimoniales a partir del 09-04-2016 (atento la fecha de petición de reajuste y la aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80) y hasta el 02-01-2021 (fecha de su fallecimiento).-

ARTÍCULO 4. Compensar la deuda declarada legítima en el punto 1 del presente con el retroactivo que surja del punto 3 y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero, su ejecución deberá ser dirigida contra la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 5. Establecer que, cumplido el punto 4, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a foja 135/135 vta, la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ramón Antonio ARAUJO, resultando un saldo a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente de \$39.390,65.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día.

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285562-14 la Resolución N° 988.006 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.006

VISTO el expediente N° 21557-285562-14 por el cual Carlos Alejandro CARRO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alejandro CARRO, con documento DNI N° 13.091.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulos Media, y al 68 % de Director de 1ra Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 1º de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 221557-568809-22.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236642-12 la Resolución N° 990244 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.244

VISTO el expediente N° 21557-236642-12 por el cual Ricardo Gerardo AGRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 27/06/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve (\$143.302,39), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Gerardo AGRA, con documento DNIM N° 4.624.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 modulos, Profesor EEM 6 módulos - Desfavorabilidad 2 y Profesor EEM 18 hs. con 20 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidados a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 27 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve centavos (\$143.302,39).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504576-19 la RESOLUCIÓN N° 990933 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990933

VISTO el expediente N° 21557-504576-19 por el cual Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115439-08 la Resolución N° 990.377 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.377

VISTO el expediente N° 21557-115439-08 por el cual Claudia Susana CACIONI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Luís Alberto POETTO, quien solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde suspender el procedimiento, conforme el artículo 12 del Decreto-ley 7647/70 toda vez que el mismo no venía percibiendo en carácter transitorio y que no se registra a la fecha solicitud derivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Susana CACIONI, con documento DNI N° 12.780.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media, al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 6 horas, y al 42% del cargo de Profesor 6 Módulos Superior, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011, y hasta el 29 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el trámite correspondiente a Luís Alberto POETTO, con documento DNI N°12.642.574, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-07691-92 la Resolución N° 990.785 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.785

VISTO, el expediente N° 2918-07691-92 iniciado por quien en vida fuera Lidoro Oscar CARREÑO, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 858774 dictada con fecha 23 de febrero de 2017 se estableció que no le asistía derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada a Lidoro Oscar CARREÑO, asimismo, se denegó el beneficio de pensión a Emilia ROSASCO, declarándose legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12;

Que con posterioridad a fojas 122 se informa el fallecimiento de Emilia ROSASCO ocurrido con fecha 4/07/17, quedando pendiente el tratamiento de la presentación efectuada por la nombrada al momento de peticionar el beneficio de pensión, cuando asume la extracción de haberes efectuada con posterioridad al deceso del causante, Lidoro Oscar CARREÑO;

Que a fojas 91 el área técnica practica deuda por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, que asciende a la suma de \$11.670,28;

Que dado el deceso de Emilia ROSASCO, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 124 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3636;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Emilia ROSASCO durante el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de \$11.670,28, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Emilia ROSASCO, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, accionando contra el acervo sucesorio de la nombrada, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, de acuerdo con las providencias de fojas 118 y 123. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397/11 la Resolución N° 985134 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$42.603,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del Titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y

Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.134

VISTO, el expediente N° 21557-184397/11 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ JULIO, en el cual resulta un cargo deudor,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 01/10/2011 se procede a dar el alta transitoria de pago al titular de autos.

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que por resolución N° 16/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular, suspensión que se hizo efectiva el 27/11/12;

Que en fecha 11/10/2014 se produce el fallecimiento del titular;

Que con posterioridad, se advierte que el titular percibía un beneficio previsional en el orden nacional anterior a la fecha de solicitud del beneficio en esta sede;

Que la ANSES informa en las presentes actuaciones que el titular percibió jubilación en el orden nacional desde el 07/2008 al 09/2014;

Que en atención a los antecedentes referidos, por resolución n° 949692 de fecha 16/06/21 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, asimismo se ordenó formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, y hasta el 30/11/2012 fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 01/11/2010 al 30/11/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 98/100 (\$42.603,86), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES, CON 86/100 (\$42.603,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. FERNANDEZ JULIO por el período comprendido desde el 01/11/2010 al 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes del causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas. Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.

Además se los intiman por el plazo de 15 días a los derechohabientes de Adriana Rosalía GUSMEROTTI, a pagar la suma de \$63.284,75, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 979227 de fecha 15/06/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan

debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541512/21 la Resolución N° 963890 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$97.518,52 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 963.890

VISTO el expediente N° 21557-541512/21 por el cual Jorge Omar LESNABERES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Diana Mabel GOMEZ, fallecida el 3 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Ornar LESNABERES, con documento DNI N° 13.906.092.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de enero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC -Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones; hecho al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs 58 2do párrafo.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568617-22 la Resolución N° 990425 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.425

VISTO el expediente N° 21557-568617-22 por el cual Carlos Andrés LUZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudia Liliana BRACCI, fallecida el 23 de octubre de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Liliana BRACCI, con documento DNI N° 22.410.617 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Andrés LUZZI, con documento DNI N° 22.217.749.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 29% de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545045-21 la resolución N° 990694 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.694

VISTO el expediente N° 21557-545045-21 por el cual Maria Rosa MARTÍNEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudio Roberto IOVINO fallecido el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa MARTINEZ, con documento DNI N° 16.672.730
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 14- 25 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Isidro.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-25217/93 la Resolución N° 985114 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$77.617,16 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 16/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.114

VISTO, el expediente N° 2918-25217/93 correspondiente al Sr. Ruiz Torres Mario, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 958164 se declara legítimo el cargo deudor por extracciones efectuados con posterioridad al fallecimiento del causante y asumidas por la Sra. Elvira Millet quien fallece con posteridad y se intima a los derechohabientes de la beneficiaria para que propongan forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y art. 61 del Decreto Ley 9650/80;
Que corresponde practicar la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$77.617,16;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Elvira Millet, en virtud de su defunción, y de quedar saldo deudor pendiente de pago a este I.P.S bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá

dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260506-13 la Resolución N° 975281 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 9752.81

VISTO el expediente N° 21557-260506-13 por el cual Liliana Elisabet MUSCHERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-559377-21 se presenta Alejandro Mario DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Elisabet MUSCHERA, con documento DNI N° 13.801.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Mario DIAZ, con documento DNI N° 14.406.465.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de mayo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

seo. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-433286-17 la Resolución N° 991050 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 991050

VISTO el expediente N° 21557-433286-17 por el cual Teresa Beatriz PERAZZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Enrique Emilio CANET, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-136039-02 la Resolución N° 985107 de fecha 03 agosto de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$158.914,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.107

VISTO, el expediente N° 2350-136039-02, correspondiente a PIERSANTELLI Norma Beatriz en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 433320 de fecha 11/11/1999 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 1ra. Categoría 24 con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Escuelas;

Que por Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008 se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 433320 por la que se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular, en el sentido de dejar establecido que le corresponde a la interesada el 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo de Secretaria de Inspección de Segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en el art. 3º se aprueba el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Anses por un total de 9 meses y 5 días, disponiéndose en el art. 4º el reajuste a la Sr. Piersantelli del beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 13/11/2000, en su art. 6º se ordena formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 688885 de fecha 22 de septiembre de 2010, se modifica la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por la titular es el 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 708670 de fecha 20 de julio de 2011, en su art. 1º se deja sin efecto la Resolución N° 688922 de fecha 22 de septiembre de 2010, asimismo en su art. 2º se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz, es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de cultura y Educación a liquidarse a partir del 13 de mayo de 2007;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 28/01/2020, se produce el fallecimiento de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- a fin de notificar a los herederos de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz de la deuda declarada legítima en el art. 1o e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de la misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido y en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado en el artículo 2o se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-044452/06 la Resolución N° 985707 de fecha 10 agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.011.707,73 (Pesos Un Millón Once Mil Setecientos Setenta Siete con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.707

VISTO, el Expediente N° 21557-044452/06 correspondiente a REINOSO MARTÍN JORGE S/SUC, en el cual se encuentran pendiente de pago las deudas declaradas legítimas por Resolución N° 928059, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 928059, mediante el art.3º se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, ordenándose la compensación con los haberes adeudados y la intimación a los derecho-habientes.

Que en esta instancia, se informa que no existen haberes a favor de los herederos.

Que corresponde en consecuencia proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3º de la Resolución N°928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que no existen haberes a favor de los derecho-habientes del causante de autos, debiéndose proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70 e intimar a los mismos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3 de la Resolución N° 928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por

haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181724-11 la Resolución N° 954.846 de fecha 04 agosto de 2021. Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$461.636,78 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 954.846

VISTO el expediente N° 21557-181724-11 por el cual Nicanora TOLEDO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular incurrió en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que atenta dicha incompatibilidad corresponde declarar legítimo los abres percibidos indebidamente para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicanora TOLEDO, con documento DNI N° 2.745.676, contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con setenta y ocho (\$461.636,78).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor.
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 2352-00135/97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N°2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su Art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el Art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el Art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606,

declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416244-17 la Resolución N° 968433 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.433

VISTO, el expediente N° 21557-416244-17 iniciado por Silvia Cristina VERON en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en el establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 21 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 23/24 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3609;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Cristina VERON como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y art.2 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde de la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-457666-18 MOLFESA SEBASTIAN DNI 22.870.382 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005873/6 FECHA 24/06/22, RESOLUCIÓN N° 936506 FECHA 14/06/2020, MONTO: \$46.212,34.
2. EXPEDIENTE N° 21557-032568-05 RAIMUNDO ALAN ALEJANDRO DNI 35.610.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002861/0 FECHA 20/05/2022, RESOLUCIÓN N° 956319 FECHA 01/09/2021 - MONTO: \$40.699,17.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-484778-19, DOLORES FELICIANO ORONS S/SUC., DNI 10.891.352.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 27 v. oct. 3

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3017**

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-554/22 caratulado "ABREGU, Rómulo Rubén s/Solicitud eximición-Escuela Judicial". Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "*Derechos Humanos y función jurisdiccional*" y "*Género y Diversidades*".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.*"

Que según el informe elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial a fs. 10/11, en el que se expone que "*... el Dr. Rómulo Ruben Abregu ... se presentó a esta Dirección mediante nota de estilo solicitando se le den por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial. Como fundamento de su solicitud basó su pedido en el hecho de poseer*

un título de posgrado (Curso de especialización para abogados/as sobre Derechos de la Niñez) expedido por la Universidad de Buenos Aires. Ahora bien, la Resolución 2664/21 en su artículo 1 establece que se podrán dar por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial a quienes acrediten poseer títulos de Doctorado, Maestría o especializaciones. En mi opinión, aquellos extremos no se encuentran presentes en el certificado aportado por el peticionante, pues, el mismo no reúne las condiciones para ser considerado como título de especialista conforme la Ley 24.521 de Educación Superior. Asimismo, se debe tener en cuenta que el certificado aportado da cuenta que el nombrado "ha participado en carácter de asistente en el IV Curso de especialización para Abogadas/os sobre derechos de la Niñez en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre los días 5 a 9 de noviembre de 2007". Es decir, lo que aquí se pretende es que el Consejo de la Magistratura dé por aprobados al Dr. Abregu los contenidos de la Escuela Judicial, estructurada en dos años y con una currícula de doce materias obligatorias, por el hecho de haber participado en carácter de asistente a un curso de 5 días de duración. En razón de todo lo expuesto, sostengo que la situación planteada resulta a todas las luces improcedente, pues de lo contrario nos encontraríamos con una interpretación tan forzada de la norma que nos conduciría a su franca desnaturalización. En mérito a lo señalado, y no habiendo el peticionante aportado nueva documentación que se ajuste a la normativa aplicable, correspondería que el Consejo de la Magistratura declare improcedente la solicitud presentada por el Dr. Abregu, y rechace, en consecuencia, su pedido de eximición de la Escuela Judicial..." el peticionante en estas actuaciones -Dr. Rómulo Rubén Abregu- no dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial. En razón de ello, este Consejo hace propios los fundamentos esgrimidos y desarrollados en el dictamen arriba mencionado. Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Denegar por improcedente la solicitud presentada por Dr. Rómulo Rubén ABREGU, DNI 16.783.611, mediante la cual solicita se le den por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial. Ello, con fundamento en el incumplimiento de los extremos previstos en la Resolución 2664/21 conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3018

La Plata, 13 de septiembre de 2022.

VISTA la necesidad de incorporar personal profesional conforme a la descripción del Puesto y Perfil de Asistente Técnico y Legal en Compras, y agilizar la labor en la resolución de los asuntos técnicos-legales en la materia encomendados por el Consejo de la Magistratura a la Subsecretaría Administrativa; y

CONSIDERANDO

Los antecedentes, experiencia laboral en la materia específica del puesto y funciones a cubrir, el curriculum vitae y el resultado de la entrevista realizada, surge que la Dra. Agustina Fernández D.N.I. 36.778.134, cuenta con las habilidades necesarias para el puesto de trabajo.

Que la designación a acordar en el cargo de Oficial de Servicios Generales-Nivel 15 resulta apropiada atento a las misiones y funciones a desempeñar.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y cc. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Agustina Fernández (D.N.I. 36.778.134 -Clase 1992), quien desempeñará sus funciones dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

Artículo 2º: La Subsecretaría Administrativa, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3019

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO la necesidad de incorporar personal profesional con conocimientos en materia de informática en el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a la descripción del Puesto y Perfil para Programador de Software, y

CONSIDERANDO

Que se analizaron los antecedentes académicos, el curriculum vitae y experiencia laboral en la materia.

Que del informe de la entrevista personal realizada a Rodolfo Agustin Disalvo, DNI 37.353.089, surge que cuenta con los conocimientos académicos necesarios para adquirir las habilidades requeridas por el Perfil del Puesto, para un óptimo desempeño del mismo.

Que la designación a acordar en el cargo de Oficial de Servicios Generales-Nivel 15 resulta apropiada atento a las misiones y funciones a desempeñar.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y ccss. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Rodolfo Agustin Disalvo (DNI 37.353.089 - Clase 1993), quien desempeñará sus funciones dependiente del Área de Informática.

Artículo 2º: El Responsable del Área de Informática, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el Artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3020**

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTA la necesidad de incorporar personal técnico idóneo conforme a la descripción del Puesto y Perfil de Asistente de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Subsecretaría Administrativa; y

CONSIDERANDO

Los antecedentes, experiencia laboral en la materia específica del puesto y funciones a cubrir, el curriculum vitae y el resultado de la entrevista realizada, surge que el Sr. Martin Alberto Lucero D.N.I. 29.307.375, cuenta con las habilidades necesarias para el puesto de trabajo.

Que la designación a acordar en el cargo de Oficial Segundo - Nivel 14 resulta apropiada atento a las misiones y funciones a desempeñar.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y ccss. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial Segundo - Nivel 14 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Martin Alberto Lucero (DNI 29.307.375 - Clase 1982), quien desempeñará sus funciones dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

Artículo 2º: La Subsecretaría Administrativa, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3021**

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO la necesidad de incorporar personal profesional con conocimientos en materia de informática en el Consejo de la Magistratura, y.

CONSIDERANDO

Que se analizaron los antecedentes académicos, el curriculum vitae y experiencia laboral en la materia.

Que del análisis del curriculum vitae de Guillermo Orlando Castro, DNI 20.540.992, surge que cuenta con los conocimientos académicos necesarios para adquirir las habilidades requeridas por el Perfil de Desarrollador de Software.

Que la designación a acordar en el cargo de Oficial Mayor - Nivel 17 resulta apropiada atento a las misiones y funciones a desempeñar en el Área de Informática.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y cc. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial Mayor - Nivel 17 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Guillermo Orlando Castro (DNI 20.540.992 - Clase 1969), quien desempeñará sus tareas de Desarrollador de Software dependiente del Área de Informática.

Artículo 2º: El Responsable del Área de Informática, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3022

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO la necesidad de incorporar un agente a la planta funcional del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que se analizaron los antecedentes académicos, el curriculum vitae y experiencia laboral de Juan Ignacio Gianibelli, DNI 26.428.620, donde surge que la designación a acordar en el cargo de Oficial Mayor - Nivel 17, resulta apropiada atento a las tareas a desempeñar en el ámbito de la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y cc. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial Mayor - Nivel 17 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Juan Ignacio Gianibelli (DNI 26.428.620 - Clase 1978), quien desempeñará sus tareas dependiente de la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: El Secretario, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3023

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO la necesidad de incorporar personal para tareas de asistencia y colaboración al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que se analizaron los antecedentes y el curriculum vitae de Isabella Castañeda, DNI 35.112.457, donde surge que la designación a acordar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15, resulta apropiada atento a las tareas a desempeñar.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y ccss. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Isabella Castañeda (DNI 35.112.457 - Clase 1990), quien desempeñará sus tareas dependiente del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: El Asesor y Consultor Técnico Jurídico, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3024

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO la necesidad de incorporar un agente a la planta funcional del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que se analizaron los antecedentes y el curriculum vitae de Josefina Vazquez, DNI 38.545.646, donde surge que la designación a acordar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15, resulta apropiada atento a las tareas vinculadas a la materia géneros, diversidad e inclusión, a desempeñar en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente de la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc. 6) de la Ley 11.868, y de conformidad a los artículos 2, 3, 6 y ccss. del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar en el cargo de Oficial de Servicios Generales - Nivel 15 de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Josefina Vazquez (DNI 38.545.646 - Clase 1994), quien desempeñará sus tareas vinculadas a la materia géneros, diversidad e inclusión en la Subsecretaría General dependiente de la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: La Subsecretaría General dependiente de la Secretaría, antes de cumplirse los seis (6) meses desde la designación del agente, deberá elaborar un informe sobre la evaluación del desempeño.

Artículo 3º: Dentro del plazo indicado en el artículo 2º de la presente, el agente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Estatuto de Personal del Consejo, según lo establece el artículo 6 de dicho ordenamiento.

El agente deberá tomar posesión del cargo de acuerdo a las previsiones del artículo 6, Anexo I, del Decreto N° 4161/1996.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3025

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO: La presentación efectuada a fs. 1/2, del Expediente N° 5900-551/2022; el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 25, 26 y ccss. de la ley 11.868; la Ley 15.316; los arts. 17, 18, 19 y ccss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; arts. 1, 2 y 3 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022, y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, los Dres/as. Daniela Bersi, María Laura D'Gregorio, José María Hernández e Ignacio Juan Domingo Nolfi, en sus respectivas calidades de Fiscales Adjuntas y Defensores Adjuntos, todos del Tribunal de Casación Penal, solicitan se los exima de rendir el examen de idoneidad técnica relativo a las funciones que ejercen.

Que fundan su petición en la decisión de evaluar en forma conjunta los respectivos cargos de Fiscal (Titular) de Casación y Fiscal Adjunto de Casación, y Defensor (Titular) de Casación y Defensor Adjunto de Casación, debido a la igualdad de funciones técnicas que la Ley de Ministerio Público otorga al Titular y a los Adjuntos.

Que, refieren, el caso presenta diferencias sustanciales con otras hipótesis, vinculadas a los cambios de jurisdicción por Jueces o Miembros del Cuerpo Suplente, toda vez que en el presente se trata del ejercicio de los mismos roles técnicos dentro del mismo Órgano, como los jueces del Tribunal de Casación que pasan a integrar otra Sala, o ejercer las funciones de Presidente.

Que, destacan, existe idéntica competencia funcional, solicitando que -en su caso- se requiera un informe a la Presidencia del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires para que informe si existe distinción alguna en el desempeño funcional.

Que, a los fines de resolver el planteo efectuado, corresponde reseñar las distintas normas que resultan de aplicación al caso.

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que, para cumplir con este cometido, la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura deberá convocar a examen de oposición a los y las postulantes, situación que comprende una primera instancia de evaluación escrita y una etapa posterior de examen oral (cfr artículo 26). Ambas serán públicas y podrán participar en ellas los postulantes que cumplan con el requisito previsto en el art. 25, párrafo segundo. Sus contenidos y modalidades concretas son definidas por el Reglamento del Consejo.

Que, la ley 15.316 dispone la suspensión por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma resulta también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación.

Que, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, en su art. 17 dispone que el proceso de selección está integrado por la prueba escrita de oposición, el concurso de méritos y antecedentes, las consultas, las entrevistas y las pruebas y/o exámenes que el Consejo de la Magistratura estime necesarios en cada convocatoria, y tenderá a apreciar las condiciones de madurez, equilibrio, aptitudes, conocimiento jurídico y cualidades éticas de los aspirantes para el desempeño de la función.

Que, seguidamente el art. 18 del Reglamento General establece que los postulantes que no superen el puntaje mínimo de los exámenes de oposición escrito, y de la entrevista personal, perderán la condición de tales. La evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en las instancias de oposición escrita. A su vez, el artículo 19 regula la prueba de oposición, que consiste en un examen escrito (toda vez que la oral se encuentra suspendida) que deberá permitir a los concursantes evidenciar sus aptitudes para el cargo a que aspiren y versarán sobre cuestiones jurídicas vinculadas a éste, evaluándose tanto la formación teórica como la práctica.

Que, a los fines de dar cumplimiento al mandato constitucional, el Consejo dictó la Resolución N° 2989/2022, mediante la que aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a su Anexo I, entre los que se encuentran los cargos de Defensor Titular y Adjunto de Casación, y Fiscal Titular y Adjunto de Casación.

Que, por Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para la Segunda Convocatoria (llamada por Resolución N° 2989/2022), determinando que el día 27 de septiembre se tome el examen correspondiente Fiscal Titular y Adjunto de Casación, y el día 4 de octubre de 2022, el correspondiente a Defensor Titular y Adjunto de Casación.

Que, de la normativa reseñada, se advierte que el Consejo no tiene la facultad de eximir a los/las aspirantes de rendir los exámenes escritos, en los términos solicitados por los peticionantes.

Que, en efecto, aun cuando las competencias funcionales sean equivalentes y se rindan en forma conjunta, las convocatorias son para cuatro cargos independientes, según los pedidos de coberturas remitidos a este Consejo, el de Fiscal Titular de Casación Penal, el de Fiscal Adjunto de Casación Penal, el de Defensor Titular de Casación Penal y el de Defensor Adjunto de Casación Penal.

Que, sobre esa base y en cumplimiento de las normas citadas precedentemente, los/las postulantes deben rendir para el cargo al que aspiran, sin perjuicio de que el Consejo pueda disponer que un examen pueda ser utilizado para dos cargos con idénticas competencias funcionales, como ocurre en el presente (Fiscal Titular de Casación Penal y Fiscal Adjunto de Casación Penal; Defensor Titular de Casación Penal y Defensor Adjunto de Casación Penal).

Que, de tal forma, los postulantes tuvieron posibilidad de inscribirse para uno o para los dos cargos involucrados en cada examen (previstos para los días 27/09/2022 y 4/10/2022), razón que también evidencia su independencia.

Que, por otra parte, de acceder a lo solicitado por los/las peticionantes, el Consejo no contaría con una nota de la prueba de oposición, en los términos del artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que es requerida para conformar el orden de mérito provisorio (cfr artículo 22, inciso 1, del Reglamento aludido) y luego el definitivo (art. 24 del mismo Reglamento).

Que la solución propuesta, es la que mejor se compadece con la función indelegable asignada al Consejo de la Magistratura por el artículo 175 de la Constitución Provincial, especialmente, la de seleccionar a los postulantes mediante criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que, en anteriores oportunidades, el Consejo ha desestimado solicitudes de eximición para rendir exámenes a los fines de ocupar idéntico cargo, pero en otro Departamento Judicial. En efecto, en el caso presentado por la Dra. Delia Seara López, Resolución N° 0819, del 26 de junio de 2006, expuso como criterio -de aplicación al caso de autos- que acceder a lo peticionado, excepcionando a la solicitante de concursar para el cargo al que se postula, implicaría eximirle del trámite reglado para los concursos que se realizan en este Organismo, y que no es posible que el Consejo de la Magistratura deje de cumplir su mandato constitucional, lo normado en la ley y en el reglamento en cuanto a los concursos como mecanismo

de selección de quienes habrán de ser ternados luego de transitar regularmente todo el procedimiento establecido. Que, sobre la base de lo expuesto, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, debiendo desestimarse la presentación efectuada, sin perjuicio del derecho que asiste a los/las peticionante de rendir los correspondientes exámenes para los cargos que deseen cubrir, siempre que den cumplimiento a los recaudos constitucionales, legales y reglamentarios para ello.

Que, por ello, con la abstención de la mayoría de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Desestimar la solicitud presentada a fs. 1/2 por los Dres/as. Daniela Bersi, María Laura D´Gregorio, José María Hernández e Ignacio Juan Domingo Nolfi, por la cual peticionan que se los exima de rendir el examen de idoneidad técnica, relativo a las funciones de Fiscal Titular del Tribunal de Casación Penal y Defensor/a Titular del Tribunal de Casación Penal.

Artículo 2º: Regístrese y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3026

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente 5900-417/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022; y la N° 2907, del 14 de junio de 2022, ambas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 5900-417/2022 tramita una presentación efectuada por la Dra. María Rosa Ávila (fs. 2/5), mediante la que manifiesta su imposibilidad de concurrir al examen para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para el departamento judicial San Martín, en el que se encontraba inscripta, toda vez que el día previsto para el examen estaba afectada por Covid 19, circunstancia que acredita acompañando certificados médicos (fs. 3/5). Como consecuencia de ello, solicita se constituya una nueva fecha de examen para poder rendir.

Que a fs. 6 toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, remitiendo las actuaciones al Pleno del Consejo para su consideración, toda vez que tales peticiones han sido tratadas y resueltas en anteriores oportunidades directamente por el Plenario.

Que por Resolución N° 2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su anexo I.

Que, entre los cargos incluidos en la Primera Convocatoria del 2022, se encuentra el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para el Departamento Judicial San Martín.

Que el mismo Anexo determina, respecto de las fechas de los exámenes, que ellas se establecerán una vez cerrada la inscripción y se comunicará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as.

Que la Resolución N° 2907/2022 aprobó el Cronograma I, estableciendo las fechas y lugares donde se toman los exámenes escritos, así como la conformación y designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/22, y se detallan en el Anexo I que forma parte de dicha resolución, en los términos allí establecidos.

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para el Departamento Judicial San Martín en la que se inscribió la Dra. Ávila fue el día 5 de julio de 2022.

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 13/09/2022, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Ávila.

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno del Consejo de la Magistratura dispuso rechazar la petición efectuada por la Dra. Ávila, toda vez que no es posible alterar el cronograma ya diseñado, aprobado y notificado a los/as postulantes, a los/as Académicos/as y a la Sala Examinadora.

Que, en tal sentido cualquier alteración y/o modificación de la fecha de la toma de exámenes que se efectúe a pedido de un/a postulante podría afectar el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección, encomendados por el Artículo 175 de la Constitución Provincial al Consejo.

Que, por otra parte, la solución a la que se ha arribado garantiza el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al Artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (v. Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", del 20 de junio de 1928).

Que así lo ha resuelto el Consejo en anteriores casos, entre los que cabe citar -a modo de ejemplo- los decididos mediante las Resoluciones N° 3003/2022 y N° 3004/2022, ambas del 16 de agosto de 2022.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. María Rosa Ávila, mediante la que peticona se disponga la fijación de una nueva fecha para rendir el examen al cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para el Departamento Judicial San Martín.

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. María Rosa Ávila. Cumplido, archívese.-

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3027**

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO: Las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022, y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2989/2022, aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a su Anexo I.

Que, por Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para la Segunda Convocatoria (llamada por Resolución N° 2989/2022).

Que, tal como surge del Anexo I de la Resolución mencionada en el párrafo precedente (N° 3009/2022), el examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, dispuesto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, se encuentra pautado para ser tomado en la ciudad de Mar del Plata, tal como lo indica la columna "Lugar".

Que, sin embargo, luego de haber consultado al Área de Informática sobre la cantidad de personas postulantes inscriptas para el examen en cuestión, se puso en conocimiento del Consejo que existe un total de 152 inscriptos/as para rendir dicha evaluación.

Que, teniendo en miras la cantidad de personas que se anotaron para rendir el examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, el Consejo ha realizado distintas gestiones con Organismos e Instituciones -públicas y privadas- que tienen su sede en la ciudad de Mar del Plata, a los fines de poder tomar el examen en dicho lugar.

Que, luego de evaluar las distintas alternativas y posibilidades, se ha concluido que no resulta factible llevar adelante dicho examen en la ciudad de Mar del Plata, por la cantidad de personas postulantes inscriptas.

Que, en atención a ello, el Consejo ha decidido modificar el lugar designado en el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022 para la toma del examen escrito del día 29 de noviembre de 2022, previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, el que corresponde sea tomado en la ciudad de La Plata.

Que, sobre esa base, resulta necesario rectificar el cronograma establecido en el Anexo 1 de la Resolución N° 3009/2022, en la última fila, columna "Lugar", en la que deberá sustituirse "Mar del Plata" por "La Plata".

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se prevé que en la próxima convocatoria uno de los exámenes escritos sea tomado en el Departamento Judicial de Mar del Plata, siempre que la cantidad de personas postulantes inscriptas así lo permitan.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar en el Anexo 1 de la Resolución N° 3009/2022 el lugar del examen escrito previsto para el día 29 de noviembre de 2022, a los fines de cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuyo alcance territorial comprende las Regiones 5 y 6, estableciendo que en la columna "Lugar" deberá sustituirse "Mar del Plata" por "La Plata", quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera:

Anexo 1

Fecha	Cargo	Sala	Académicos/as	Lugar
Martes 29/11	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Región 5 y 6	Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Leandro Augusto Gabas - María Victoria Lorences Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	Patricia Victoria Perelló Jorge Andrés Álvarez	La Plata

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir dicho examen en su domicilio electrónico, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3030**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 16 de septiembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 09 al 16 de septiembre:

Agente Fiscal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Hernan Augusto Civitarese DNI: 28.052.656	Azul, Dolores, La Plata, Merlo, Necochea, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate - Campana	Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, Necochea, San Isidro, San Martín	Eximido para: Agente Fiscal La Plata, Necochea
Patricio Ignacio Jorge Barraza DNI: 26.251.380	La Plata	Agente Fiscal del Departamento Judicial de La Plata	Agente Fiscal del Departamento Judicial de La Plata

Juez/a de Juzgado de Familia:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Claudia Eugenia Portillo DNI: 22.847.170	La Plata	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata y Quilmes	Eximida para: Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata

Juez/a de Garantías:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Carolina Larrigandiere DNI: 23.128.797	Trenque Lauquen	Juez/a del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial La Plata y Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro y La Plata	No aplica

Juez/a de Garantías del Joven:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Leandro Berriolo DNI:23.799.584	La Plata	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata	Eximido para: Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata

Juez/a de Tribunal Criminal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Francisco Tomás Rizzi DNI: 32.638.637	San Isidro y La Plata	Juez/a de Tribunal Criminal del Departamento Judicial San Isidro	Eximido para: Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Isidro - Región 2

Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Fabián Gustavo Cañon DNI: 17.280.158	La Plata	No se encuentra en el listado de personas que cuentan con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
María Paz Rodríguez Senese DNI: 22.522.563	San Isidro	Defensor/a General Departamental San Isidro	No aplica
Gastón Alexis Aníbal de Marco DNI: 24.699.741	Mar del Plata	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Mar del Plata	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Mar del Plata - Región 5

Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Pablo Horacio Ferrari DNI: 22.100.043	La Plata, Quilmes y Moreno - General Rodriguez	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve... Artículo Undécimo: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno apartados 3), 4) 5) 7) 8) 10) 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados... a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján Arcangelo... Artículo Duodécimo: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcangelo... de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubricar..., archívese. Fallo: 463/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

sep. 26 v. sep. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores HUGO MARINO SANCHEZ ORTIZ, en el Expediente N° 4-022.0-2015, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Castelli; ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 27 v. sep. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento

Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 150/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 3 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5411/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 151/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Etapa II - Obra 4 - "Plan Argentina Hace".

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5412/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 5 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5413/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido Etapa IV-2022

Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$41466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2306/2022 INT.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 4.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$43.216 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5044/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0265-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición Adquisición de Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Determinaciones para la Detección Cualitativa de Antígenos Virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$449.700.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2022-3995-GDEBA-MSALGP de fecha 20/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2022-21385174-GDEBA-DVEYCBMSALGP

sep. 23 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 153/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 6 - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5414/INT/2022.

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa I - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1293/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 155/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa II - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1294/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 164-0245-LPU22 para la Adquisición de Extintores, Mangueras, Carteles y Lanzas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-457-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 11 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18869929-GDEBA-DDDGASPB.

sep. 26 v. sep. 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y sus diversas dependencias, por un monto estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$141.279.599.52,00); autorizada mediante Resolución 34/2022 de fecha 22/09/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>/

Acto de apertura: El día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-29960890-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

sep. 26 v. sep. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 041/22, para la Contratación de SAE Desayuno-Merienda - 15153 Cupos Octubre - Noviembre-Diciembre/2022.

Presupuesto oficial \$48.446.413,95

Apertura: 30 de septiembre/2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00304/2022.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Chubut.

Presupuesto oficial: \$21.199.135,64 (Pesos Veintiún Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 64/100).

Valor del pliego: \$10.599,57 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Nueve con 57/100).

Fecha de apertura 21 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1566/22

Expediente: 4117.29761.2022.0

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Litación Pública N° 106/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza M. Moreno, ubicada en las Calles A. Zinny,

Ascasubi y E. Echeverría de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.099.- (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4002/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 161/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Malla Sima.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.483.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6422/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 164/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$9.360.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6898/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Locación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial anual: \$3.600.000.000,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Millones)

Valor del pliego: Será de \$2.250.000,00 (Pesos, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 11410/2022.

sep. 26 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Barrio 11 Viviendas y Barrio La Retama, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 13/10/2022 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$50.148,75

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs.

hasta el 12 de octubre.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Decreto: 3174/22
Expediente: 4020-7081/22

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022. Obra: Ampliación de Aulas de la Escuela E.E.P. N° 13 de Brandsen.
Presupuesto oficial: \$41.287.321,62.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Valor del pliego: \$10.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 18/10/2022.
Venta de pliegos: Desde 28/9/2022 hasta el 14/10/2022, Municipalidad de Brandsen.
Recepción de ofertas: Hasta el 19 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Expte. N° 4015-30.043/22.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Baja Tensión - 53 Viviendas - Proy. IP 17853-17854-17855 Parcial Manzana 72 b.
Fecha de presentación de la oferta: 13 de octubre de 2022, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, 11 hs.
Presupuesto oficial: 11.993.000 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Tres Mil).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 12/10/22.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 1823/22
Expediente N° 4084-2448/2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87/2022. Objeto: Construcción de Red Peatonal y Alumbrado en Barrio Los Eucaliptus, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$20.400.865,12
Valor del pliego: \$204.008,70
Fecha de apertura: 02/11/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de octubre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/22, para la Contratación por Doce Meses, del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales Larcade, Santa María y San Miguel Arcángel, Secciones 1 a 5 y Sistema de Gestión, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 19 de octubre del 2022
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$319.419.600,00

Valor del pliego: \$351.361,56

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6002/22

26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/22, para la Contratación de la Obra Remodelación Sector Maternidad destinada al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de octubre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$17.760.566,44

Valor del pliego: \$19.536,62

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6036/22.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle la obra "Construcción de Escuela Técnica Profesional"

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11 -10-2022 11:00 hs

Presupuesto oficial: \$482.983.735,82.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Te: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 696/2022

Expte. 4121-4545/2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 85/22, realizada para la Adquisición de Alimentos que serán entregados a Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 (\$27.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de octubre de 2022.

Expediente 244.712/2022.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5397-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5397-2022, para la Ejecución de la Obra Refacción Edilicia en Gimnasio Anexo - E.S. N° 3.

Presupuesto oficial de: \$31.537.362,19 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con Diecinueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65,

Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$31.537,36 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con Treinta y Seis Centavos)

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$52.562.270,32.

Expediente N° 416R-5397-2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.

Apertura: 19 de octubre de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$112.106.400,00.

Consulta del pliego: Hasta el 17 de octubre de 2022.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 18 de octubre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 17 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 10295 Dígito 7 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 2110/2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pollos Congelados para Bolsón Navideño

Apertura: 20 de octubre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$92.000.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 18 de octubre de 2022

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 19 de octubre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 18 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha.

Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2108/2022

Expediente N° 10294 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación, Escuela de Educación Técnica N° 3, calle 15 entre 155 y Av. Fangio, Localidad Berazategui, Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$87.195.230,25

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de octubre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A,

2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$87.200,00
Expediente N° 4011-23956-SOP-2022.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Vehículos Utilitarios Tipo Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE para CAPS N° 2, 5, 6, 12, 14, 23, 17, 18 y 29 con Fondos afectados al Programa SUMAR
Presupuesto oficial total: \$14.985.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de octubre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.000,0

Expediente N° 4011-23996-SSPH-2022

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cuatro (4) Playones Multideportivos
Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos)

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 20 de octubre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasisituaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2022 para la Obra: Modificación de Perfil de Playa - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 5/10/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 17/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 18/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 18/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Ochenta con 41/100 (\$65.042.080,41)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas.

Tel.: (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2316/2022 de fecha 21/09/2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Construcción de Edificio Establecimiento Educativo Escuela Educación Secundaria N° 3 en la ciudad de Alberti.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$319.773.858,73 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con Setenta y Tres Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 28 de octubre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 31 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en: La Centro Cultural Poeta Barbieri el día 31 de octubre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$319.773,85.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 67/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia y Descartable, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con despacho Secretaría de Salud - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 03 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201874/2022.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en Escuela Técnica N° 4 -Etapa II-

Presupuesto oficial: \$11.343.650,00

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$11.343.650,00

Capacidad financiera: \$23.191.462,22

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/10/2022.

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$11.340,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6841-S-2022

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 100/2022, para la Ejecución de la Obra: Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$173.637.596,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de octubre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$173.637,59 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-53407/2022.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Butacas Nuevo Teatro Palacio Otamendi. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 14 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Gral. Guido.

Fecha de Licitación: 13 de octubre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 27/09/2022 al 06/10/2022.-

Valor de pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000).-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Novcientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 55/100 (\$36.991.465,55).-

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491045 interno 305) e-mail compras@guido.mun.gba.gov.ar.-

Expediente: 4042-9579/22.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición Notebooks, Equipamiento, Insumos Tecnológicos e Informáticos, para equipar al Multiespacio Educativo de Pellegrini, convirtiendo Once (11) Aulas en "Híbridas", basadas en tecnologías educativas ligadas a internet.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10
Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
Nº de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 10/2022 - Proceso de Compra Nº PBAC 535-0377-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución Nº RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 535-0377-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinaria y Herramientas de Actividades Socio-Productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Veinticinco Millones Diecisiete Mil Doscientos (\$125.017.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental Nº II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 8/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta Nº 1. Licitación Pública Nº 8/22, de Etapa Múltiple, Modalidad Orden de Compra Abierta.

Objeto: Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Periodo de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Aclaración Nº 1: El tope mensual estimado de Controles Médicos Laborales en Domicilio a realizar será del 20% del total de los controles médicos laborales mensuales solicitados.

Aclaración Nº 2: Tal como se ha dejado debida constancia en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cantidades estimadas constituyen el límite máximo de las prestaciones presenciales y no presenciales a requerir durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.

Asimismo, en el artículo 20.6.4. se estableció que la verificación del cumplimiento de las tasas de uso se realizará en forma cuatrimestral.

El ajuste se realizará a través de la revisión de los parámetros de aprobación automática o revisión de auditoría de las licencias presentadas.

Aclaración Nº 3: Respecto al requisito de presentación de "las últimas Actas, conforme el tipo societario", atégase a lo establecido en el art 19.1.2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Aclaración N° 4: Conforme el artículo 20.6.5. del PBCP, deberá tenerse presente que es condición para la adjudicación, acompañar, cuando la Comisión de Preadjudicación lo solicite, los "Originales" o "copia auténtica" de la documentación presentada en la oferta como "copia simple", bajo pena de tener por desistida la oferta con la aplicación de las penalidades que correspondan y la pérdida de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

La identidad de las partes que suscriban los compromisos de prestación de servicios, los contratos, oferta de contrato de locación, los comodatos a título gratuito u oneroso, será acreditada mediante la certificación de dichas firmas por ante Juez de paz o Escribano Público o por Firma Digital conforme la Ley 25.506.

Aclaración N° 5: El 4% de cada centro médico regional apostado deberá calcularse sobre el Distrito donde se encuentre el Centro Médico Regional, si dicho Distrito no cuenta con Centro Médico Regional, deberá sumarse al Centro Médico Regional más próximo dentro de la Región Educativa a la que pertenezca.

El texto completo de la circular se encuentra publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 27 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/22, Compra de Alimentos para Comedores Escolares.

Apertura: 28 de septiembre de 2022, 09:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00

Monto de contratación: \$13.696.266,00

Valor del pliego: \$1.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, del 19 al 21 de julio de 09:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/44/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/22 - Autorizada por Disposición N° 251/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte de Alumnos - Octubre - Noviembre - Diciembre - 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Veintitrés Millones Ciento Once Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Ctvos. (\$23.111.605,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2022 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 9:00 a 16:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de septiembre de 2022 a las 10:45 horas en el Cuartel de Bomberos - calle 26 entre calle 31 y Circ. 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 9 a 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-251/22

sep. 27 v. sep. 28

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01-22 SAMO Apoyo Financiero I EX-2022-27522673-GDEBA-HAZGJVMALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reparación de Techos y Tejas Coloniales con Provisión de Materiales, solicitado por el Servicio de mantenimiento del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/10/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia, sitio en la Calle Avenida Toma Cosentino 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Once con 19/100 (\$8807511.19.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la Página Web de Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de hospital Julio de Vedia de 9 de Julio, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Visita técnica: Se llevara a cabo el día 29/09/2022. En el horario de 8:00 a 11:30 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

DISP-2022-5590-GDEBA-HZGJVMSAIGP
EX-2022-27522673-GDEBA-HZGFJVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos X Centralizada, para cubrir el Período del 07/09/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.882.581,25 Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 25/100,

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DISPO-2022-1012-GDEBA-HPDZGAMSALGP
EX-2022-29165779-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 172/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 11 Viviendas en el Predio Isleta - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$42.510,50.

Presupuesto oficial: \$85.021.000,66 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Veintiun Mil con 66/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5024 de fecha 21 de septiembre del 2022.

Expediente 101.282/2022

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 173/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas de Seguridad - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 20-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$8.544,08.

Presupuesto oficial: \$17.088.172,00 (Pesos Diecisiete Millones Ochenta y Ocho Mil ciento Setenta y Dos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 50246 de fecha 21 de septiembre del 2022.

Expediente 101.815/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámese a Licitación Pública N° 07/2022 para la obra Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: UVI 1.911.464,65 (Un Millón Novecientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cinco) unidades/equivalentes a \$211.752.053,48 (Pesos Doscientos Once Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos); considerando el valor UVI correspondiente al 30/04/2022 BCRA.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 19 de octubre de 2022, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 21 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 21 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.
Decreto Nº 1220/2022.
Expte. Nº 94249/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 77/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 77/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Neumáticos, Cámaras y Protectores que serán utilizados para Camiones y Maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$174.166.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$174.166,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2009/2022

Expte. Nº 5921/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Sector Aulas del CEPT Nº 36, La Barrancosa. Etapa Intermedia, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal Nº 4857/22.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho con 63/100 (\$9.062.068,63).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 3 de octubre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: \$27.186,20 (Son Pesos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín Nº 3151, a las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Controladores Semafóricos con GPS, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones técnicas y Anexo I. Con destino a la Dirección de Sistema de Semaforización. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 25/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 17 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1203484/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para la Obra Refacción de la Casa del Estudiante de la ciudad de La Plata en calle 63 N° 1024 de Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.406.492,56

Valor del pliego: \$9.406,49

Apertura de propuestas: Jueves 24 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del miércoles 28 de septiembre hasta miércoles 19 de octubre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Accesos a Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 18 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$121.766.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil).

Decreto N° 1.359/22 14 de septiembre de 2022.

Expediente N° 2.100/2022

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la Ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con Un Plazo de Ejecución Aproximado de 180 Días.

Apertura de propuestas: 26 de octubre de 2022

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6. Fax: (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64. Correo: compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.546,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Decreto N° 1.353/22 14 de septiembre de 2022.

Expediente N° 0754/22-Cuerpo II

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para Guardavidas con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 21 de octubre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$11.295.298,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de octubre de 2022

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 20 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 19 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2111/2022

Expediente N° 9556 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 47/2022, para la Ejecución de 2 Pozos de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche - Barrio Renabap: Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas.

Presupuesto oficial: \$29.814.472,50

Valor del pliego: \$50.000,00

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido a partir del día 25 de septiembre de 2022 hasta el día 21 de octubre de 2022, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 25 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3427/2022

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 53/2022, para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: 27.866.760,00

Valor del pliego: \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 28 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 24 de octubre 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3885/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de hormigón H30 para la Obra: Baches y Tapas de Sumideros.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.600.000,00.

Valor del pliego: \$10.600,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 12/9/2022 al 25/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2796/2022

Expediente Municipal N° 5115/2022

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 9/22 para la obra Construcción de Dos Playones Multideportivos con Senda Peatonal y Estaciones de Gimnasio en Los Barrios Familias Propietarias y La Loma de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 03/10/2022 al 17/10/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil).

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00 (Veinticuatro Millones con 00/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1381/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitacion Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Tomógrafo Computado Multicorte, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 4096-1186/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$38.675.000,00)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 25 de octubre de 2022 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 9:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme. Mitre N° 1310, a las 11 hs. del día 27 de octubre de 2022.

Expediente municipal N° 4096-1186/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 29 de septiembre de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: desde el 29 de septiembre de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaria de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$17.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaria de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-1709-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-769/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para realizar Pavimento de Hormigón en la localidad de General Belgrano.

Apertura 21/10/2022 - Hora 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Dieciseis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 02/100 (\$24.816.739,02)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos. Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras. Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com Celular: 02243-15-400143 Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano. Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com Teléfono fijo: 02243-45-2383

Decreto N° 1997/2022

Expediente: 4041-D-13408/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Vereda, Patio Exterior y Reparaciones Varias en C.E. N° 2 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de \$15.015.145,00 (Pesos Quince Millones Quince Mil Ciento Cuarenta y Cinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-104/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 21/10/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3828/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 42/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022, Segundo Llamado, Adquisición de Servidores y Almacenamiento para Aplicación de Cámaras de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Modernización de del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de octubre del 2022.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00.

Valor del pliego: \$13.750.00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar los días 27 y 28 y adquiridos entre el 30 de septiembre y 3 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Expediente N° 5515/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 53/22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2022, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de Fortalecimiento Familiar por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$17.791.442,00

Valor del pliego: \$19.570,58

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6001/22

sep. 27 v. sep. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012514

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio, Provisión e Instalación de Válvulas Esclusas para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua - Alejandro Korn.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.460.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012831

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación Veredas Calle Alberti e/Sarmiento y Berutti, Gral. Villegas.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.320.000,00 más IVA.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO.

Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0215-CME22

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0215-CME22. Autorizado por Resolución RESO-2022-155-GDEBA-CORFO.
Objeto: Adquisición de Dieciséis (16) Motocicletas Identificables para Uso de los Operadores de los Canales Principales de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 30 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente N° EX-2022-31818594-GDEBA-GACFVRC

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LILIANA PATRICIA CASTILLO, DNI N° 22.290.586, domiciliado en Catamarca 3351 Partido de Quilmes, solicita Alta de Matrícula en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes, Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA MERCEDES ARTOLA domiciliado en calle 17 N° 766 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de septiembre de 2022. Aniball Amadeo Fortuna. Presidente.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ALOISI FERNANDA MARIELA, DNI 24.539.058. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de agosto de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 27 v. sep. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN QING, CUIT 20-94001109-5, transfiere Regalería - Bazar - Juguetería - Librería Y Accesorios; sito en Concejal Tribulato 1136, San Miguel, partido de San Miguel a Guo Meiwang, CUIT 20-95249923-9, oposición mismo lugar. Lin Qing CUIT 20-94001109-5; Guo Meiwang CUIT 20-95249923-9.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEYING cede habilitación a Yan Junping, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 7554, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CARRERA SERGIO cede habilitación a Rapisec S.R.L., Fabricación de Hidrófugo y Pinturas, domicilio comercial y oposiciones Monseñor Bufano 4230, San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. LIN JINZHEN cede Habilitación a Qiu Guo Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Vélez Sarsfield 1320, Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. SHI PINGJIE cede habilitación a Lin Qihe, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones: Mosconi 657, Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A. (30-64084332-9) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: venta de indumentaria deportiva, calzado y accesorios, sita en Panamericana Km 54,5, esquina Champagnat (Champagnat, local 143/145), Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A. (30-64084332-9) expediente de habilitación N° 1058/2016 Cta. de comercio N° 22560. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero, Abogado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. MANIN GRISELDA LILIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Fruterías y Verdulerías, sito en calle Moreno N° 3146 de San Martín, a Manin Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamosde Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia, sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A., (30-64084332-9), por cambio de denominación social de su Habilitación Comercial bajo el rubro: Venta Ropa Deportiva, Calzados y Equipos de Ski y Tennis, sita en calle Las Magnolias (Local 1004), "Las Palmas del Pilar" N° 754, provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A., (30-64084332-9), expediente de habilitación N° 10536/07, Cta. de comercio N° 16196. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ARAOZ ALBERTO JAVIER con DNI 24.072.562, transfiere el Fondo de Comercio con motivo de su fallecimiento el día 16 de mayo de 2021; a favor de su esposa Vargas Arispe Nancy Sonia, DNI 22.167.491 con domicilio legal calle 7A N° 712 de Florencio Varela, destinado al rubro almacén nombre "Nancy", local ubicado en calle 16 (ex Simón Sperandio) N° 592, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 16 N° 592, Florencio Varela. Ruben Zalazar. Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Tapiales. ZENG WENBIN, DNI 94518097, transfiere a Li Lichun con DNI 93.383.283. Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Arozarena 359, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602 Localidad Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Sra. Liu Xiaoying, DNI 96.064.270, CUIT 27-96064270-3, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs. As., el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto, rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063, Necochea, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia N. Fuhr. Contadora Pública.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Ciudadela. Se avisa al comercio que el Sr. IACOBACCIO, JORGE con DNI 13965472, CUIT 20-13965472-3 con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero, transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación "Elysees" con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero. que consta de un local de Venta y Elaboración de Productos de Panadería - Pastelería - de Bar y Lunch y con habilitación N° 9312/67 al Sr. Aquino, Gustavo Gabriel, con DNI 21.971.411, CUIT 20-21971411-5 y domicilio Berutti 1551, Villa Maipú 1551, Part. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vendedor, Iacobaccio, Jorge DNI 13965472; Comprador, Aquino, Gustavo Gabriel, DNI 21.971.411.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - San Justo. BARRESE OSVALDO EDUARDO comunica transferencia de Habilitación a Luchetti Heber Gabriel rotisería bar domicilio comercial Monteagudo 241 Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Vendedor, Barrese Osvaldo Eduardo; Comprador, Luchetti Heber Gabriel.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Glew. El señor ALBERTO MANUEL ARIAS, DNI 12.035.905, transfiere el fondo de comercio de negocio de

reparto y venta de agua y soda envasada "Campo Largo", con domicilio en la calle Francia N° 1936 de Longchamps, Alte. Brown, al Sr. Ivan Alberto Acevedo Aguilar, DNI 39.906.673. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ante el fallecimiento de FRANCISCONI JOSE MARIA, CUIT 20-8398532-2, el día 19/07/2019, titular original del Comercio Ena Lus Heladería, del Rubro Servicio de Expendio de Helados, ubicado en la Avenida Eva Perón 4367 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se transfiere dicho comercio a su esposa Albarracin Ramona Ester, CUIT 27-11942894-2. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN WEIJIE transfiere el fondo de comercio "Supermercado de 2D Categoría, sito en (71) América 3030 San Andrés. Pdo. San Martín a Tong Simeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. JAKOBSONS HUGO ANDRES RODOLFO, DNI 8.608.295, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial de rubro: Salón de Fiestas Infantiles, Entretenimiento, Pelotero, Laberinto, sito en la calle Laprida 1375, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a la Sra. Yanina Marcela Parolin, DNI 31.176.713.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la empresa GOVIK S.A., transfiere a Gov Leather S.R.L., CUIT 30-71605699-2, Industria destinada a Curtiembre, sito en la Av. Boulevard de los Italianos 416, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Gustavo Carlos Gorg, Carnet 4362, Titular del Registro Notarial N°1 de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condese N° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que ELÍAS OMAR CARRASCAL, DNI 11.614.718, CUIT 20-11614718-2, con domicilio en calle San Martín N° 747 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; transfiere a María Lorena Cordero, DNI 25.836.169, domiciliada en calle Coronel Beneitez N° 35 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Supermercado La Familia", establecimiento del rubro Supermercado, sito en calle San Martín N° 739 de Casbas, Partido de Guaminí, pcia. de Bs. As. Gustavo C. Gorg. Notario.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Haedo. LIN JIAFU, DNI 94.035.435, con domicilio en Emilio Castro N° 849, Haedo, transfiere a Caí Hua, DNI 96.123.569, con domicilio en Junín N° 1040, Santa Fe, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Emilio Castro. N° 849, Haedo. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

CONVOCATORIAS

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del corriente año 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en calle Pellegrini n° 115 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio, sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
 - 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
 4. Renovación/designación de cargos del directorio.
 5. Tratamiento y aprobación del Reglamento de construcción, administración y funcionamiento de la fracción de terreno donde funciona el campo de golf.
 6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.
- Marcelo Alejandro David, Apoderado. No comprendida art. 299 LGS.

sep. 21 v. sep. 27

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades (L. 19550 y sus modif.) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de sus resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raul Antonio Rando, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 85 cerrado el 31 de mayo del 2022; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 21 v. sep. 27

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano. Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y 14 horas en 2º convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social: Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación

de personas, será celebrada en los términos del Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios por mandato vencido.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La Sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 de LGS.

Darío Fabian Majevsky - Presidente

sep. 21 v. sep. 27

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por el Organo de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.22.
- 5º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

sep. 21 v. sep. 27

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 13 de octubre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 -Adolfo Sordeaux (1612)- Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al décimo dieciséis Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de abril de 2021 y cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y fijación de su respectiva retribución.

Mariana Triaca, Presidente, DNI 25.061.715.

sep. 22 v. sep. 28

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 2022 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/5/2022. Destino de los Resultados.

3º) Aprobación de la gestión del directorio.

4º) Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 18 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).

2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

GARCÍA NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.
 - 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
 - 4) Retribución al Síndico Titular
 - 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.
 - 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
 - 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
 - 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladys Palacios, Presidenta.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.
- (6) Cambio de Sede Social.
- (7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

BOSISIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Bosisio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita en calle 22, N° 229 del Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Aprobación de las transferencias del inmueble de la sociedad con opción de recompra, para la cancelación parcial de la deuda de la misma que genera la mayor pérdida financiera, conforme estado de emergencia económico.
 3. Otorgamiento de autorizaciones.
- Luego de un intercambio de opiniones al respecto, por unanimidad resuelve Aprobar la moción formulada por el presidente. Y asimismo manifiestan entender que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para realizar el llamado a Asamblea General Extraordinaria. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs., firmando los presentes. Omar Bosisio, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional
- 2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
- 3) Creación del Departamento de medicina laboral
- 4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
- 5) Reorganización del sector administrativo y profesional
- 6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
- 6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea. Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
 - (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio del 2021 y 30 de junio del 2022.
 - (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - (5) Destino del resultados de los ejercicios.
 - (6) Reforma de los Arts. 1 y 10 del Estatuto Social.
 - (7) Designación de Directores y determinación de su número.
- A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de documentación art. 234 inc. 299 de la LSC.
3. Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes.
7. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
9. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
10. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
11. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo de la suma de valor nominal U\$S80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas a la suma de hasta valor nominal U\$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Modificación de los términos y condiciones del Programa. Autorizaciones.
12. Ratificación y Designación de Auditores Externos.

13. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. De conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Listado de BYMA se informa que la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria respecto de los puntos 1 y 11 del orden del día. B) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7, Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2022 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/22. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 26 v. sep. 30

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 61 concluido el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2024.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 10) Aprobación de la adquisición de un inmueble, sito en Pueyrredón 1526/28, piso 1º, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2022.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente, Gonzalo López Dobarro.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Informar a los socios sobre alternativas en relación al Resultado Patrimonial del Ejercicio 1/1/2020 al 31/12/2020 y el revalúo del inmueble perteneciente a la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión anterior del Director Médico.
- 5) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2022.
- 6) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 7) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2021.
- 8) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2022, hasta asignación próxima Asamblea.
- 9) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 10) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 30

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2022 a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 3- Aprobación de balance 2021,
- 4- Aprobación de la gestión del directorio,
- 5- Aprobación de presupuesto para colocación de césped sintético en cancha de fútbol,
- 6 - Aprobación de presupuesto para actualización de sistema de monitoreo digital,
- 7- Revisión del margen de tolerancia en multas por exceso velocidad,
- 8- Aprobación de compra de tanque Hidroneumático,
- 9- Aprobación de presupuesto para tendido de red de protección de lotes linderos.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

sep. 26 v. sep. 30

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2022 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los

SIGUIENTES TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Renovación de Autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios: 5.a. Determinación del número de Directores 5.b. Designación de los Directores.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Juan Manuel Jara, Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de junio del 2022.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio del 2022, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Codagnone. Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 22 de septiembre de 2022. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 42.

4) Reforma Reglamento de Elecciones.

5) Cierre provisorio de Delegación Quilmes.

6) Convenio con firma APTYER.

7) Convenio con Banco del Sol y Financiera Plus Group.

8) Venta propiedad de Mar del Plata.

9) Aumento cuota societaria.

10) Cobro de cuota adicional por servicios extraordinarios.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis Secretario. Hipólito Raúl García, Presidente.

sep. 27 v. sep. 29

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2019, 30-11-2020 y 30-11-2021.

3) Fijación del número y designación del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 3-10-22 de lunes a viernes de 8 a 16 hs. en el domicilio, sito en la Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando Ragazzini, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/10/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2022,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. oct. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 hs., en forma presencial en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Autorización a celebrar la presente Asamblea simultáneamente en forma presencial y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V.
3. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos en efectivo. Delegación en el Directorio de la fecha de puesta a disposición.
4. Modificación del Art. 28 del Estatuto Social. Celebración de Asambleas a distancia.
5. Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de administración.
6. Modificación del Art. 18 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de fiscalización.
7. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: (1) Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de octubre en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

(2) La Sociedad comunicará a los accionistas que hayan depositado sus acciones, el link para acceso a la asamblea.

Eduardo Sturla, Apoderado. Francisco José Garobbio, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación del Balance correspondientes al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2022.
- 3- Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Dr. Mariano Ballester
- 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
- 5- Retribución a los Directores.
- 6- Modificación del Estatuto. Cambio de Denominación. Aumento del capital.
- 7- Tratamiento de deuda.
- 8- Cesión de Acciones.
- 9- Designación de autoridades.

Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3



GANADERA AGRO LAVALLÉN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 180 del 8/9/2022, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Atilio Antonio Zerboni, nacido el 27 de octubre de 1941, DNI 4.377.716, CUIT/CUIL 20-04377716-6, productor agropecuario; y Lelia Silvia Sills, nacida el 25 de julio de 1948, DNI 5.632.723, CUIT/CUIL 27-05632723-7, productora agropecuaria, ambos argentinos y domiciliados en camino Yameo, callejón La Loma, cuartel II, de la localidad y partido de San Antonio de Areco. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución, Capital \$100.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Prestación de servicios agrícolas: fumigación, fertilización, pulverización, control de plagas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, siembra, cosecha, utilizando con maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre o aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin, siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas. Inmobiliaria y constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de viviendas, edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieran al concurso público. Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, hacienda, ganadería, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas; herramientas, maquinaria agrícola, artículos rurales, maderas, artículos de ferretería, muebles, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: Tres ejercicios. Composición: Por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente Lelia Silvia Sills; Director Suplente Magdalena Zerboni. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Irigoyen N° 99, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

DINAMICA PERFECTA 1975 S.R.L.

POR 1 DÍA - Dinamica Perfecta 1975 S.R.L.: 1) Martin Bizet, 29/10/1975, DNI 24891556, comerciante, dlio. 16 N° 1530, Villa Elisa, La Plata; Fernando Gabriel Gutierrez, 20/10/1975, DNI 24899738, veterinario, dlio. 551 N° 1762, El Pato, Berazategui; ambos casados, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 21/9/2022; 3) Dinamica Perfecta 1975 S.R.L. 4) 551 N° 1762, El Pato, Berazategui, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Servicios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de especialidades de platos elaborados y variados de todo tipo. La organización de eventos de todo tipo en predios propios y/o de terceros. Explotación de restaurante, del ramo de confitería, de casa de lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Transporte: de cargas en general. Constructora. Inmobiliaria. Industrial: Fabricación, comercialización y distribución, venta, importación, exportación, confección, representación, comercialización y distribución de productos textiles, calzados y accesorios a la vestimenta en general. Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, franquicias y distribución de ropas, prendas de vestir. Veterinaria: asistencia, atención y cuidado de la salud de todo tipo de animales y semovientes. Financiera: quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 2152. 6) Exportación e importación. Provedora del Estado; 6 99 años 7) \$200.000 8/9 Gte.: Fernando Gabriel Gutierrez por el término que dure la sociedad; Art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DOÑA VICTORINA S.A.I. y F.

POR 1 DÍA - 30-71595598-5 En asamblea general ordinaria del 4/2/2020 se designó, por dos ejercicios, el siguiente directorio: director titular y presidente, Alexis Bustelo, DNI 28.169.360; director titular y vicepresidente Lisandro Alfredo Allende, DNI 16.558.199; director titular Arturo Emilio Fontana, DNI 22.660.205; directora suplente Mariana Astrid Miglino,

DNI 26.114.595. El director Bustelo constituye domicilio en Rivadavia 1211 Planta Baja "A", San Fernando, provincia de Buenos Aires y los directores Allende, Fontana y Miglino constituyen domicilio en Francisco Muñiz 1284, Martínez, provincia de Buenos Aires. Ignacio A. Nantillo, Abogado.

AGROGANADERA RÍO PARDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Garcia, DNI 21.830.137, argentino, nacido el 27/11/1970, soltero, productor agropecuario. Natalia Lorena Tolosa, DNI 24.733.835, argentina, nacida 4/9/1975, soltera, productora agropecuaria; y Florencia Vanina Garcia, DNI 42.779.917, argentina, nacida 10/7/2000, soltera, estudiante universitaria. Todos domiciliados Pellegrini 452, localidad María Ignacia, Estación Vela, Partido de Tandil. 2) 18/7/2022. 3) Pellegrini 452, localidad María Ignacia, Estación Vela, Partido de Tandil. 4) Objeto: Agropecuario: Operaciones agrícolas y ganadera, explotación de campos, siembra, forestación, cultivos, arrendamientos y subarrendamientos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas. Venta, industrialización, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Aplicación de agroquímicos y/o fertilizantes. Transporte: De productos agropecuarios y sus insumos, propios o de terceros. Inmobiliaria: venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constructora: Administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de aguas, gas, pavimento y edificios. Fiduciaria: Constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el Código Civil y Comercial, con excepción de fideicomisos financieros. Importadora, exportadora: De artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Natalia Lorena Tolosa. Director suplente: Jorge Daniel Garcia. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representante legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/6. Pablo M. Kenig, Escribano.

CACHO DE TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 1, de fecha 2/1/2020, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro N° 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado respuesta a la observación de la D.P.P.J. José Luis Amestoy suscribe cuatrocientas acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo acto el equivalente al veinticinco por ciento; Juan Maximiliano Amestoy suscribe cuatrocientas acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo acto el equivalente al veinticinco por ciento; Carlos Hugo Segura suscribe doscientas acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo el equivalente al veinticinco por ciento. Presidente y Director Suplente, constituyen domicilio especial en la calle San Lorenzo N° 201 de la ciudad de Tres Arroyos. Gabriel Horacio Blanco, Escribano.

ROMISAN PALLETS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 1/8/2022, renuncia a su cargo de Presidente: Romina Fava, Director Titular: María Concepción Herrero Sáenz y Director Suplente: Jorge Horacio Juan Bissio; se aprueba por unanimidad y se realiza la elección directorio por dos ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Néstor Darío Goya, Directores Titulares: Rodrigo Gabriel Goya, Néstor German Goya, y Sebastián Emmanuel Goya, y Directora Suplente: Silvia Noemí Rigoni; por Acta de Directorio del 1/8/2022 se aceptan los cargos, Directorio conformado Director Titular en el cargo de Presidente: Néstor Darío Goya, Arg., nac. 26/4/1963, DNI 16.534.565, CUIL 20-16534565-8, Empresario, casado, Doml. Av. 9 de Julio N° 2090 - Chajari, Entre Ríos. Directores Titulares: Rodrigo Gabriel Goya, arg, nac. 21/6/1988, DNI 33.863.548, CUIL 20-33863548-7, Contador Público, casado, Doml. San Martín N° 1300 - Chajari, Entre Ríos; Néstor German Goya, arg., nac. 26/3/1992 con DNI 35.699.371, CUIL 20-35699371-4, Empresario, soltero, Doml. Pablo Stampa N° 2651 - Chajari, Entre Ríos; y Sebastián Emmanuel Goya, arg, nac. 9/12/1994, con DNI 38.389.186, CUIL 20-38389186-9, Contador Público, soltero, Doml. Pablo Stampa N° 4320, dpto. 3 - Chajari, Entre Ríos; y Director Suplente: Silvia Noemí Rigoni, arg., nac. 15/07/1967 con DNI 18.437.094, CUIL 27-18437094-3, Empresaria, casada, Doml. Av. 9 de Julio N° 2090 - Chajari, Entre Ríos. Constituyen domicilio especial Calle Ruta Panamericana KM 51,800, Localidad de Escobar, Escobar (B). Mariana Oteiza, Escribana.

ZUECA CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 6/9/2022 Karen Deborah Fornes cede todas sus cuotas a Germán Ramón CACERES, argentino, soltero, comerciante, 21/10/90, DNI 37.198.361, Italia 423, Piso 3º, Dto. A, L. de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Federica Daniela Gomez cede parte de sus cuotas a Germán Ramón Caceres. Precio total: \$27.000. Se acepta la renuncia de Federica Daniela Gómez al cargo de Gerente y se designa Gerente a Germán Ramón Caceres con domicilio especial en Liniers 270, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SADEGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 23/6/2022 se aceptó la renuncia de Sabrina Mara Giorgi al cargo de Gerente, designando Gerente a Marcelo Jorge Fernandez Zurdo, con domicilio especial en Laprida 2222, San Isidro, San Isidro, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TULIO MANGONI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° del 13/9/2022 se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad modificándose el artículo segundo del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Su término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original". Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

INÉS DE LA VERA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/8/22 N° 36 resolvió: 1) Aumentar Capital superior al quintuplo hasta la suma de \$765.000; 2) Reformar el Art. 4º del estatuto. Capital Social: Representado por 100.000 acc. ord. nom. no end., de pesos 10 VN c/una, derecho a un voto por acc. No incluida en el Art. 299º del LGS. Pérez Orazi David Walter, Contador Público.

LOSTERMAZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por escritura pública 317, de 21/6/22, Guillermo Aníbal Longhi, Notario Adscripto Registro 63, se rectifica Art. 3º, inc. C), queda redactado: "C) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación y/o distribución, sea al por mayor o menor, de artículos e insumos de joyería, bisutería, relojería, marroquinería, ferretería, herramientas, materiales de construcción, vehículos, moto vehículos; artículos del hogar y bazar, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalaría; indumentaria, calzados, prendas de vestir, zapatería, accesorios de vestir; artículos e insumos de computación, tecnología, electrónica, electrodomésticos, telefonía, celulares y accesorios y/o industria audio-visual; insumos y/o accesorios para talleres mecánicos, repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos; productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas." Adriana Gabriela Casado, Contadora Pública.

PLANETA LÁSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 10/9/22 amplió el objeto y reformó el Art. 3º: comercialización; importación; exportación y consignación de alimentos y bebidas; textiles; artículos domésticos; sanitario, insumos hospitalarios; productos químicos, materiales de papel, vidrio, plástico, acrílico, metálico; máquinas y equipos para trabajo, artículos de librería, instrumentos musicales, productos de vivero, productos para la construcción; venta de puestos móviles y semi fijos; combustibles; industrialización y fraccionamiento de productos de agricultura, ganadería, lácteos, textil, madera, papel, plásticos, agua, metalúrgica; construcción de obras civiles, redes viales; obras eléctricas, tendido de redes, instalaciones sanitarias, construcción, mantenimiento, refacción, ampliación de casas; mandatos, consignaciones, asesoramiento de comercialización y comercio exterior; transporte de mercaderías, agricultura, ganadería, metalúrgica y madera; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de mercadería; producción, fabricación, expendio y comercialización de comestibles, catering; jardinería y espacios verdes, limpieza de edificios, oficinas, galpones; alquiler de maquinarias y equipos sin personal; proveer elementos de librería, limpieza, merchandising, comidas, viandas, bebidas; eventos, convenciones, exposiciones; transporte privado de mensajería; colocación de ventiladores, aires acondicionado, diseño; procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en computación; desarrollo y venta de programas, equipos, materiales, repuestos, accesorios y elementos para equipos de computación; paginas web; internet; software; empresas de publicidad; fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos afines, cartelera y campaña publicitaria; producción de espectáculos; distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PROVINGRAL PROVEEDORES DE INSUMOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto Esc. 134 del 23/4/2022, José Hernán Tomasini, Licenciado en Administración de Empresas; Dagoberto Darío Muñoz, Maestro Mayor de Obras; Javier Gastón Roumieu, soltero, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado.

PRODUCCIONES GIO 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica Instr. Constit. del 2/9/2022. Fecha nac. socio Julian Humberto Giovambattista: 18/9/1989. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

SEGURIDAD NETO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 24/8/22 renunció el gerente Jorge Daniel Paz y designó a Roberto Oscar Olcese. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LUIS MARIA FRUTTERO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-67953428-5) Renuncia de socio gerente a la gerencia: Por Acta del 20/8/2009, el socio Sr. Luis Eduardo Fruttero renuncia a su cargo de gerente, por incompatibilidad de funciones por ser funcionario del Poder Judicial, la cual es aceptada por unanimidad a partir de la fecha del acta. Ana María Fruttero, DNI 14.929.631/CUIT 27-14929631-5 y María Cecilia Fruttero, DNI 14.394.332/CUIT 27-14394332-7, Socias Gerente de Luis María Fruttero e Hijos S.R.L. Soc. no incl. en Art. 299º L.G.S. Luis María Fruttero, Gerente.

INFEMA BURGER MDP S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Juan Ignacio Di Nunzio, arg., comerciante, soltero, nac. 16/12/1988, DNI 34.217.307, CUIT 20-34217307-2, domic. Florisbela Acosta N° 4391, Mar del Plata; Manuel Guerrero, arg., comerciante, soltero, nac. 15/11/1989, DNI 34.851.767, CUIT 20-34851767-9, domic. A. Alice N° 5268, Mar del Plata; Luciano Andres Rodriguez, arg., comerciante, soltero, nac. 16/12/1988, DNI 34.313.400, CUIT 20-34313400-3, domic. Santiago del Estero N° 2255, Mar del Plata. Esc. Pública 19/9/2022. Infema Burger Mar del Plata S.A. Domic. Santiago del Estero N° 2255, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés. B) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. E) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. F) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Franquicias: mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Guerrero, Director Suplente: Luciano Andres Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SANCHNUÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expediente 1/267443 (2022) de fecha 21 de septiembre 2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sánchez Nuñez Pedro Lucio paraguay, empresario, casado, DNI 93.687.793, con domicilio en la calle 143 entre 530 y 531 N° 134 San Carlos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 17/8/1977. Sánchez Britez Lucas Ezequiel, argentino, soltero, empresario, DNI 42.055.113, con domicilio en calle 143 entre 530 y 531 N° 134 San Carlos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 20/07/1999. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 143 entre 530 y 531 N° 134 San Carlos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la industria de la construcción, mediante la construcción y remodelación de inmuebles para viviendas, industrias, comercios, trazado y construcción de rutas y calles con sus correspondientes banquetas, puentes y demás obras anexas para su funcionamiento, obras hidráulicas, incluido la construcción de diques, podrá realizar la venta de todos los materiales usados en la construcción, entre otras. Capital Social: El capital social se fijará en Pesos Cien Mil (\$100.000-), dividido en un mil (1.000-) cuotas de Pesos Cien (\$100-), cada una, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben íntegramente en este acto la siguiente proporción, Sánchez Nuñez Pedro Lucio (550); Sánchez Britez Lucas Ezequiel (450) cuotas partes. Organización de la Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Sánchez Nuñez Pedro Lucio, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Fecha de Cierre de Ejercicio: Concluye el 31 de diciembre de cada año, La Plata, Provincia de Buenos Aires 22 de septiembre de 2022. M. Lujan Cerisara, Abogada.

DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 31-8-22: Ratifica y rectifica Asamblea General Extraordinaria 4-3-22; reforma artículo 1,9, 10; 11, 12: Representación: Presidente. P. Mc Inerny. Abogado.

MADERERA LA LOMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/3/22 se designa Presid Claudio Roberto Dalfi Tanzi Dir. Tit. Gabriela Alba Dalfi Tanzi Dir. Sup. Antonella Dalfi Tanzi. Esc. Bonanni.

FULL ESPACIO R9 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvio Fernando Longinotti, DNI 26.388.980, nacido 15/2/1978, soltero, argentino, comerciante. Antonela Isoardi, DNI 36.327.689, nacida 3/6/1991, argentina, soltera, comerciante. Ambos domiciliados Boer 339, San Nicolas. 2)

26/8/2022. 3) Boer 339, ciudad y partido de San Nicolas. 4) Objeto: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, empaquetado, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, supercongelados y congelados, postres, golosinas, perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos; bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, envasados o a granel. Explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios relacionados con los alimentos, cámaras frigoríficas, transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, nacionales o internacionales. Comerciar a través de internet sus productos y servicios. La proyección, organización, realización y desarrollo de eventos en el país o el Extranjero. Explotación de restaurantes, bares, discotecas. Realizar sin limitación alguna, toda otra tarea anexa, derivada o análoga que se vincule con este objeto; no pudiendo desarrollar las actividades comprendidas de la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, duraran 3 ejercicios. Presidente: Silvio Fernando Longinotti. Director suplente: Antonela Isoardi. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig. Escribano.

BAJOS PASTOSOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 24/6/22. CLaudia Alejandra Borcich Traversaro, CPN, 23/12/71, DNI. 22551755, Avellaneda 138 Lincoln; y Oscar Alejandro Rossi, empr., 18/8/69, DNI 20830702, Avellaneda 21 Lincoln, ambos arg., div. "Bajos Pastosos S.R.L." Avellaneda 138 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 50 des. 24/6/22. Obj: Agrícola - Ganadera: Explot. por sí, como arrendataria o aparcerera de campos a la producc. cerealista, frutícola, floricult. y horticult., al cultivo de la tierra; explot. ganadera, establec. de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forest. y reforestac. Talas de montes propios o no. Administ. de establec. agrop., contrat. de trab. rurales y toda otra explot. relacionada. Comercial: Comercializ. de bs. originados de la activ. agropec., incluidos los de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, marcas nacion. y/o import., patentes de invenc.; prod. y mercad.nacion. y extranj. que se relacionen con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alim. balanc.; vta de agroquím., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., funguic., polietileno y herram. p/el agro, quinta y jardinería. Asesoram. profesional. Explot. de quintas de verduras y frutas, propias, arrend. o por el sist. de medianería; consign. de frutas y verduras en mercados de abasto y el transp. de carga de todo lo expuesto, p/mercad. de producc. propia o ajena. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie.31/12. Esc. Bicain.

PUNTO URBANO 223 MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Complementario de fecha 22/9/2022 se consigna que la CUIT del socio Damián Angel Failla es 20-33646148-1. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

WADIANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cariman, Walter Alejandro, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 17 de Julio de 1988, estado civil soltero, profesión comerciante, DNI 33.799.012, CUIT 20-33799012-7, domicilio La Pampa 5765, Cariman, Angel Sebastian, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 30 de julio de 1986, estado civil soltero, profesión comerciante, DNI 32.450.230, CUIT 20-32450230-1, domicilio Jujuy 690, y Cariman, Diego Javier, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1980, estado civil soltero, profesión comerciante, DNI 28.147.869, CUIT 23-28147869-9, domicilio La Pampa 5745 2) Instrumento Privado del 02/09/2022. 3) Wadianca S.R.L. 4) Pasaje Calvento 2055, Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: Cariman, Walter Alejandro 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 30/06. 10) Comercial: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; Inmobiliara: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo en el marco del Código Civil y Comercial y demás legislación que resulte aplicable a la materia, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisario, exceptuado fideicomisos financieros. Cariman, Walter Alejandro, Socio Gerente.

ROXSTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 86 se constituyó S.A.: 1) Accionista: Rodríguez Samuel Esteban, nac. 16.10.1971, Arg., divorciado, servicios de mantenimiento de inmuebles y limpieza, DNI 22.304.077, dom. calle 23 bis N° 2584 e/ 85 y 86 Loc. Altos de San Lorenzo, Part. La Plata, Prov. Buenos Aires; 2) Althabegoiti Ximena Aylén, Arg., soltera, nac. 12.03.1994, DNI 37.928.451, empleada, dom. calle 1 entre Rivadavia y Alvear N° 928 de La Loc. de City Bell, Part. La Plata, Prov. de Buenos Aires, 2) Fecha acto Constitutivo: 14.09.2022; 3) Denominación: Roxstar S.A.; 4) Domicilio: Jurisdicción Prov. de Buenos Aires. Sede social: 11 N° 885 de la Ciudad de La Plata, Loc. de La Plata, Part. de La Pata, Prov. Bs. As.; Arg. 5)

Objeto Social: Realizar por sí, o por 3° o asociada a 3° ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, las siguientes actividades: A) Explotación: Explotación comercial del negocio gastronómico, restaurantes, bares, confiterías, cantinas y bares con espectáculos; B) Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial en la administración de bares; restaurantes y confiterías, cantinas y bares con espectáculos y entretenimientos C) Diseño: Diseño de indumentaria, gráfica y decoración de ambientes privados y públicos; D) Fabricación: Fabricación de accesorios, indumentaria de todo tipo excepto de cuero y/o merchandising. E) Comercial: Compra venta y distribución al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol y productos alimenticios en comercios, accesorios, indumentaria de todo tipo excepto de cuero y/o merchandising. F) Franquias: Comercialización de Franquicias a través de la cesión de Marcas propias o Marcas de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$1000 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción; 8) Org. Adm.: Directorio: 1 a 5 Directores tit. elegidos por Asamblea, e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios, reelegibles. En 1° reunión se designará 1 Presidente y podrá elegir 1 Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía funciones cada uno de los directores deposita \$1.000. Director Titular y Presidente: Rodríguez Samuel Esteban, Arg., DNI 22.304.077, CUIT 20-22304077-3, y Directora Suplente: Althabegoiti Ximena Aylén, Arg., DNI 37.928.451, CUIT: 27-37928451-0, Ambos dom. especial (Art. 256 LGS) en sede social 9) Fiscalización: Por accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550; 10) Org. de representación legal: Presidente: Rodríguez Samuel Esteban, DNI 22.304.077, 11) Fecha cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada.

WITRADIX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/07/2022: Presidente Lin Liangguang; Director Suplente Lin Wei. José María Caivano, Contador Público.

CORRALÓN DE CONSTRUCCIÓN MI RINCÓN DE ARANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Alberto Hernando, Soulé, arg., 3 /4/1953, casado, comerciante, DNI 10.690.027, calle 153 y 453 S/N, lote 25 B°, Los Ceibos, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Sergio Ezequiel, Da Costa , arg, 22/4/1989, casado, comerciante, DNI 34.349.294, calle 153 y 615 S/N, Barrio Arana, La plata, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 179 de fecha 21/9/2022 3) Corralón de Construcción Mi Rincón de Arana S.A.; 4) Calle 137 N° 2324 E/ 81 y 81 bis, Localidad de los Hornos, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 5) Comerc. de productos para la construcción, ferretería, y para el hogar: compra, venta, comer., consig., comisión y/o representac., importac., exportac., fabric., fracc., distribuc. de materiales de construcc., y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, artículos vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura. Colocac. y distribuc., de productos de ferretería, herramientas de construc., eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales, y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería en general. Comerc. de pinturas, papeles, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Colocación y distribución de artículos para el hogar; Industrial: Produc., fabricac., elaborac. , armado e industrialización, transformac. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica. Servicios: La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica; asistencia técnica y administrativa; asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental. Transporte de cargas, concesionarias de transporte de carga nac., provinc., interp., intercom. y/o internac., transporte internacional de cargas. Financiera: Aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Inmob.: compra, vta., permuta, arrend., alquiler, fraccionamiento, loteos, administ., intermediación, financiación, refacción, construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones con fines de explotación, contratos de fideicomiso. Administrac. de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría. Imp. y Export.: De toda clase de bienes para el cumplimiento de las actividades enumeradas. Representac. y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representac. que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por prof. con título habilitante. Licitaciones, Franquicias, proveedora del estado; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$2.000.000. dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: 1000 acciones cada socio. 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplentes, durac. tres ejercicios. Pte.: Sergio Ezequiel, Da Costa y Supte.: Alberto Hernando, Soulé. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

FIDESRURAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Sebastián Ferreyra, nac. 29/01/1979, casado, argentino, empresario, domic. calle Mitre N° 637, Gral. Madariaga, Bs. As, DNI 27.854.460; Marcelo Carlos Torres, nac. 23/08/1965, casado, argentino, empresario, domic. calle Urquiza N° 4310, Mar del Plata. Bs. As., DNI 17.713.029; y María Verónica Mandiola. nac. 15/02/1986, casada, argentina, empresaria, domic. calle 22 número 635, Balcarce, Bs. As. 2) Escritura Pública N° 208 de fecha 12/09/2022. 3) Fidesrural S.A. 4) Garibaldi N° 522, Tandil, Bs. As. 5) Objeto social: Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, actuando como administradora fiduciaria de bienes, derecho

y activos. Importadora y exportadora. Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros. Tecnológico. Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. Financieras: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o a sociedades del país o del extranjero. Comerciales: Realizar todo tipo de actividades comerciales, de carácter minorista y/o mayorista. Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Agropecuaria: Compraventa de campos, quintas, chacras y/o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria en el país o en el extranjero. Minera: La explotación de las minas y plantas mineras que posea en propiedad, arrendamiento, alquiler, comodato, uso, usufructo. Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono a ser certificados internamente y/o por un tercero. Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Mandatos y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. 6) 99 años. 7) \$300.000,00. 8) E/mín. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: Marcelo Carlos Torres (Presidente) Direct. Suplente: María Verónica Mandiola 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/03. Diana M. Ronzano, Contador Público.

LA MIRTITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 30-71572832-6. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 10/02/2022, se resolvió unánimemente designar como Socio Gerente a Madurga Kevin Alexis reemplazando a Rodriguez Mensa Emmanuel. Ezequiel Rodriguez Mensa. Contador Público.

TOMKLA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Asamblea General Extraordinaria del 2-6-22 y no del 22-6-22. P. Mc. Inerny. Abogado.

SANTA MÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23.6.21 designó Presidente: Everardo Lujan Erviti. Vicepresidente: Camilo Granel. Director Suplente: Francisco Erviti. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SONMAN TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria unánime del 22/8/22 Se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto A) Comercial: A.1) Comprar, vender por mayor y/o menor, distribuir, acopiar, envasar, congelar, enfriar, fraccionar, representación y consignación, prod. de almacenes, art p/hogar, bazar y tienda, art.cosmética, perfumería, mat. y equipos p/laboratorio, líquidos desinfectantes y antisépticos, art.tocador, higiene y limpieza, herboristería y/o dietético; art. regalería, playa, juguetería, musicales, libros,envases descartables , muebles, art. tapicería, ferretería, electrónicos y electrodomésticos, colchones, almohadas, art. de vestir y marroquinería. A.2) Conceder y adquirir franquicias, realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria B) Explotación de la industria pesquera, en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: B.1.) Extracción, pesca, prospección, captura, adquisición, acondicionam, conservac, congelamiento, secado, fileteado, elaborac, procesam, transforma, industrializac, comercializac, importación, exportación, distribuc, consignación, enajenación y transp. por cualq medio de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o recursos vivos marinos, sus derivados, conservas y subproductos. B.2.) Construcción, armado, procesamiento, fabricac, compra vta, importación y exportación de mat. primas, muebles, maquinarias, art mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercad y elementos relativos a la explotac. de la pesca, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industr., distrib., mandatos, representac, comisiones y consignac relacionados con la pesca, explotación de guinches p/carga y descarga pesquera, construcc., arrendam, instalac y explotac de plantas pesqueras. C) Industriales: procesam., elaborac. e industrializ. de lo producido por activ. pesquera D) Transporte: por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. E) Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto. Mandatos y comisiones. F) Financiera: financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en ley 21526." María Laura Sanchez. Contadora Pública.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 12 mayo de 2020, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A. resolvieron incrementar el capital social por la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Novecientos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$418.913.184,00), que es suscripto en las proporciones establecidas en el artículo 5º del Estatuto Social: Noventa por ciento (90 %) por la Clase "A" - Provincia de Buenos Aires (\$377.021.865,60) y Diez por ciento (10 %) por la Clase "B", -Ex Empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. (\$41.891.318,40). Con el incremento de capital aprobado el capital social asciende a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Tres (\$4.472.853.703,00), y no correspondiendo modificar el estatuto social, por no superar el capital social inscripto. Luis O. Grandio, Contador Público -UB- CPCECABA - Tº 131 Fº 135.

REDES DELJO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Keila Itala Suarez Riera, venezolana, nac. 3/2/1989, casada, DNI 95.923.538, CUIT 23-95923538-4, ama de casa, domic. real y especial calle 15 N° 277 de La Plata. Not. María Elsa B. Renaldi.

VAQUERÍAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09/02/2022 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Juan Pablo Russo Mac Adden, CUIT 20-30078172-2 y como Director Suplente al Sr. Juan Pablo Russo, CUIT 20-04639289-3; ambos con domicilio especial en calle 10 N° 973 de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero. Contador Público.

KETHAL S.R.L.

1) Mayra Jimena Canga, soltera, 23.7.88, DNI 34.260.879, Villa de Luján 781, Sarandí, Avellaneda, Bs. As. Ana María Fernandez, divorciada, 31.7.56, DNI 13.117.723, Gelly Obes 909, Quilmes, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 8.9.22. 3) Kethal S.R.L. 4) Villa de Luján 781, Sarandí, Avellaneda, Bs. As. 5) Bar, pub, restaurante, expendio de comidas y bebidas, organización de eventos, espectáculos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Mayra Jimena Canga. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado

BARISS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. de fecha 04/08/2021 la socia María Alejandra Rodríguez, argentina, nacida el 15/11/1966, DNI 18073577, CUIT 27180735777, soltera, médica clínica, domiciliado en Pico 2329, piso13, dpto. A, CABA, cedió sus 60 cuotas sociales que poseía de Baris Group S.R.L. a favor del Sr. Nelson Claudio Bawul, argentino, nacido el 13/02/1971, DNI 21927256, CUIT 20219272562, divorciado de Cintia Estela Rivas, domiciliado en Dean Funes 3701, lote10, Benavídez, Tigre, Pcia. Bs. As., de ocupación empresario. De tal manera el capital social queda conformado: Socio Nelson Claudio Bawul 2940 cuotas sociales, Socio Martín Benini 60 cuotas y socia María Alejandra Rodríguez 60 cuotas. Autorizada letrada apoderada Noelia Ramallo, Abogada.

VIANA & MIRANDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/09/2022. Socios: Liliana Lorena Soto Maior de Miranda, arg., nacida el 31/01/1983, empresaria, soltera, DNI 30.020.296, CUIT 27-30020296-4, domiciliada en Lavalle 324 Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires; y María Romina Soto Maior de Miranda, arg., nacida el 20/12/1984, empresaria, soltera, DNI 31.048.757, CUIT 27-31048757-6, domiciliada en Ramón Santamarina 202, piso 1, depto. B, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y artículos de mercería; sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para playa; indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños; prendas para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado, calzado deportivo, de diseño, tanto de dama como para caballeros. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, de estudio de mercado, administración empresarial y de imagen. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Liliana Lorena Soto Maior de Miranda y María Romina Soto Maior de Miranda suscriben 1500 cuotas cada una. Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Liliana Lorena Soto Maior de Miranda, acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social, Lavalle 324, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

GUEDIKIAN IMPRESORES S.A.

POR 1 DÍA - Guedikian Impresores S.A. CUIT 30-50042500-7, sede social Avenida 7 N° 881 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ matrícula 16435, Legajo 32718; por Asamblea General Ordinaria N° 51 del 30/04/2020 y Directorio N° 311 de igual fecha; protocolizadas por Escritura 304 de fecha 21/09/2022, Esc. D'Andrea - Quilmes; se eligieron las siguientes Autoridades: Presidente: Guillermo Alberto Tadeo Guedikian, DNI 23.505.048, CUIT 20-23505048-0; Vicepresidente: Elsa Nelida Guedikian, DNI 4.136.713, CUIT 27-04236713-9; Director Titular: Obdulio Arnaldo Alvarez, DNI 7.803.167, CUIT 20-07803167-1; Directores Suplentes: Cecilia Eleonora Guedikian, DNI 22.655.533, CUIT 27-22655533-7 y Sergio Héctor Sciorra, DNI 21.055.355, CUIT 20-21055355-0. Todos argentinos, aceptaron cargos; constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

1507 S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 15/09/20 designó Presidente a Roberto Daniel Cuello y Director Suplente a Maria Leonidas Villar, ambos domicilio especial en Boqueron 2569, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

JS 1978 DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: "JS 1978 de Olavarría S.A.". La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Los directores durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. Ressa Bernardo. Notario.

NUGGETS S.R.L.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 20/11/2017, designación de gerente a Norma Angélica Bancala. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

CABO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 8/09/21; Presidente: Jorge Alejandro Giovannelli; Suplente:Gonzalo Omar Giovannelli. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

NEGRA CURVA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Nº 266 de fecha 12/09/2022, complementaria de constitución, se modifica redacción de rubro "Comercial", e "Importación y Exportación" del artículo 3 del Estatuto Social. Diana M. Ronzano, Contador Público.

CANDY 24 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Candy 24 Argentina S.A. DPPJ, Mat. 137.895, Leg. 237.617. Los accionistas resuelven: 1) Por Acta A.G.E. unánime 11/07/2022, por unanimidad los accionistas resuelven: Designación de autoridades y distribución de cargos: Dirección y Administración: Directorio de un miembro titular y un suplente, durarán en sus funciones tres ejercicios, y aceptan los cargos. Designación: Director Titular y Presidente Alejandro Andrés Festa, arg., 24/03/1980, DNI 28.077.834, 20-28077834-7, casado con María E. Pignatta, empresario, dom. en calle 3 de Febrero 1747, piso 16°, de CABA; y Director Suplente Diego Hernan Haritchet, arg., 24/12/1976, DNI 25.731.429, 20-25731429-5, divorciado de María Julieta del Cerro, empresario, dom. en Almirante Brown 2151, Barrio Sausalito, Lote 277, ciudad y pdo. Del Pilar, Bs. As., ambos constituyen dom. en la sede social. Firmado Diego H. Haritchet, Alejandro A. Nicolas Juan Ronconi, Cdor. Público.

RODRIGO ALBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc a) Ley 19.550. 1) Rodrigo Alba, nacido el 29 de abril de 1987, soltero, argentino, ingeniero civil, domiciliado en calle 39 Nº 1247 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 32.998.712, CUIT 20-32998712-5 y Gonzalo Alba, nacido el 10 de noviembre de 1990, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle 50 Nº 1318 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 35.610.802, CUI T 20-35610802-8 2) 20/9/2022; 3) Rodrigo Alba S.R.L.; 4) calle 46 Nº 1503, Piso 2 de la ciudad de La Plata, Pcia de Bs. As.,5) la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Realización de obras públicas o privadas, civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas, adquisición, importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. Adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. Realización de tareas de mantenimiento de instalaciones, muebles e inmuebles. B) Prestación de servicios: Servicios de ingeniería y consultoría en ingeniería. Realización de proyectos, dirección de obras, efectuar mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos referidos al rubro. Otros servicios de ingeniería, técnicos, de transporte, logística, mantenimientos eléctricos, electromecánica, mecánica y control técnico. Construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, servicios de seguridad e higiene en el trabajo, estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales, disposición de residuos urbanos, industriales y especiales. C) Actividades financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, operaciones de contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441 o en cualquiera de sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera el ahorro público. 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$1.000.000.; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Rodrigo Alba; Fiscalización: Los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: Individual e indistinta; 10) 30 de abril. César Luis Dalla Valle. Contador Público.

ALONSO IRACEMA AISLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14/03/2022 se designaron directores por tres ejercicios: Presidente: Iracema Aislen Alonso. Director Suplente Pascual Ceraldi ambos con domicilio especial en Benjamín Matienzo 6236, Ciudad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Laura Graciela Medina. Escribana.

RINCÓN DE LA TRINIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Claudio María Savoy, nac. el 11/12/62, DNI 16039385, CUIT 20-16039385-9, soltero, hijo de Oscar René Savoy y Silvia Olga Campillo, dom. en Cabrera 1128; y Ezequiel Savoy, nac. el 28/11/89, DNI 34935521, CUIT 20-34935521-4, soltero, hijo de Oscar René Savoy y Mónica María Melchiori, dom. en Saavedra 2935; ambos arg., comerciantes, vec. de ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio: Saavedra 2935 de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As., 3) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas;

realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; B) Servicios: Transporte terrestre en general de todo tipo de mercaderías o productos ya sea dentro del ámbito nacional como internacional en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, distribución, almacenamiento y depósito; C) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo y la agricultura en todas sus etapas; D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; E) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$120.000. 8) Directorio: Presidente Presidente al señor Claudio María Savoy y Director Suplente al señor Ezequiel Savoy, quienes aceptan sus respectivos cargos. 9) Cierre de ejercicio: 30/6. 10) La sociedad no contará con Órgano de Fiscalización, conforme art. 158 Ley 19550, siendo esta ejercida por los socios conforme art. 55 de la misma Ley. 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 208, F° 565, del 09/09/2022, Reg. 1 Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.

FEDERICO PALLADINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Federico Palladino, arg., nac. 19-2-1985, DNI 31.096.834, CUIT 20-31096834-0, cas. 1º nup. Delfina Vazquez Curiel, prod. agrop.; Susana Lili Thomas, arg., nac. 31-5-1954, DNI 11.010.822, CUIT 27-11010822-8, divorc. 1º nup. Ruben H. Palladino, prod. agrop., ambos domic. en Istitart 790 Ts. As., pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público 16-7-2022. 3) Federico Palladino S.A. 4) Istitart 790 de Ts. As., pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuaria: Realiz. de operac. agríc.-ganad., act. agrop., explot. campos, cría y engorde ganado menor y mayor, explot. cabañas para cría de anim. de pedigrée y/o puros por cruce, granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, hasta etapas com. E indust. de los prod. derivados de esa explot., conservación, fracc. y envasado, export. Produc. de cereales, oleag., granif., o forraj. Arrend. de campos o establec. para act. agrop. Servic. Almac. granos, y activid. secadas, aireación, fumig., limpieza de cereales y oleag. b) Comerciales: Compra haciendas y/o equinos para vta., operac. emergentes de la comerc., intermediación y consig. cereales y oleaginosos prod. y subprod. de aliment. uso humano/animal y insumos de aplic. en las activ. agrop. y realizar act. com. en gral. explot. de act. deportivas; c) Industriales: Elab., fabric./fracc. prod. y subproductos de aliment. uso humano/animal, a partir de extracc. Prim. de act. agríc., cereales y oleag. relativos a indust. de carne; d) Financieras: Operatoria préstamos con/sin garantía, a corto/largo plazo, aportes e inver. de capital a empresas o soc. const. o a constituirse, transf. de hipotecas, y derechos reales, leasing, particip. en fideicomisos, factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en gral., en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra. Se excluyen las operac. en Ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. e) Inmobiliarios: Adquisición, compra, vta., permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, terceros, por cuenta de otros, toda clase de inm. urb./rurales. f) De mandatos: Organización y asesoramiento agrop., ejerciendo mandatos, representac. y comisiones, excepción de asesoramiento reservado para prof. de materia. g) Fideicomisos: Const. fidei. actuar fiduciaria en distintos fideic., con excepción de los fideic. financ. h) Importación y exportación: Bienes no prohibidos por las normas, prod. y mercaderías bienes tradic. o no. i) Automotores: Compra/venta/perm./consignaciones y representaciones de autom. rodados, repuestos y accesorios, mantenimiento y reparación de vehículos. j) Transporte: a) Carga nac. e internacional, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de mercaderías en gral., fletes, acarreo, mudanzas, materias primas y prod. Elab. encomiendas, muebles, semovientes, granos de cereales y oleaginosas y prod. prim., alimenticias y equipajes, caudales, correspondencia, combustibles, cargas cualquier tipo, cumpliendo con reglamentaciones, distrib., almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Operaciones de contenedores despachos de aduanas por intermedio de func. autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certif. de fletamentos. d) Elab., construir, armar, carrozar, equipar, transf. reparar vehículos y sus partes, adecuar a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar, exportar temporaria o permanentemente vehículos y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de su obj. la Soc. tiene plena capac. jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos relacionados con aquel. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado por 100 acciones de 1 voto y v\$N 1000, cada una. 8) Directorio comp. mín. 1 máx. 7. Presidente: Federico Palladino. Director Suplente: Susana Lili Thomas. Mandato por tres ejercicios. 9) Repres. legal: Presidente. 10) Cierre de ejercicio: Últim. día de febrero cada año. Firmado: Jorge Etchegoyen, Escrib.

F.G. 2783 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/09/2022, se designó a: 1) Sra. Silvana Gabriela Flores, Directora Titular y Presidente; y 2) Sr. Alberto Ricardo Castaño, Director Suplente. Constituyendo ambos domicilio especial en: Salta 219, localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria 15/09/2022. Diego Fernando Madero, Abogado.

PREVENCIÓN DRAKKO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ariel Garcia Donati, arg., comerciante, soltero, nac. 16/05/1996, DNI 39.671.550, CUIT: 20-39671550-4, domic. William Morris Bis 6512 Duplex 34, Mar del Plata; Andrea Natalia Donati, arg., bibliotecaria, casada, nac. 26/05/1975, DNI 24.539.472, CUIT: 27-24539472-7, domic. William Morris Bis 6512, Dúplex 34, Mar del Plata. Esc. Pública 20/09/2022. Prevención Drakko MDP S.A. Domic. William Morris Bis 6512, Dúplex 34, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ariel Garcia Donati, Director Suplente: Andrea Natalia Donati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

LOGÍSTICA LOGAVAGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 12/09/22. Entre los señores Rocio Celeste Re, nacida el 28/04/97, DNI 40.140.214, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 1847 y el señor Angel Daniel Balcarcel, nacido el 08/06/58, DNI 13.643.127, domiciliado en calle Ricardo John 236, de la ciudad de Pergamino, ambos comerciantes, Provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Logística Logavagan S.R.L. Sede social en calle 9 de Julio 1847, ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años. El capital social es de \$150.000, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$15 valor nominal cada una. Objeto: a) Transporte de personas y mercaderías con medios propios y/o de terceros, ya sean de corta, mediana y larga distancia en todo el país o hacia y desde el exterior. b) Comercial, c) Industrial, d) Agropecuaria, e) Inmobiliaria, f) Financiera, g) Constructora, h) Servicios. Administración y Representación legal: Socio gerente Re Santiago Ariel. Fiscalización a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio 31 de marzo; Disolución y liquidación se registrará por la ley 19950 de sociedades. Verónica A. Maritato. Contadora Pública.

COSTA DISTRITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento publico de fecha 09/09/2022; 2) Accionistas: Sebastian Andres Azcoitia, argentino, DNI 25.492.524, CUIT 20-25492524-2, nacido el 13/09/1976, casado, empresario, con domicilio en calle Italia N° 123 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As. y Juan Pablo Azcoitia, argentino, DNI 23.746.491, CUIT 20-23746491-6, nacido el 07/02/1974, casado, empresario, con domicilio en Italia N° 195 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As.; 3) Denominación Social: Costa Distrito S.A.; 4) Sede Social: Av. Savio N° 740 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$100.000.00, dividido en 100 acciones de pesos Un Mil cada una; 6) Órgano de Administración y Representación: a cargo del Director Titular Sr. Sebastian Andres Azcoitia. Fiscalización: a cargo de los accionistas. 7) Duración: 50 años; 8) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales. Administrar Fideicomisos en los términos de los Artículos 1.666 al 1707 del Código Civil y Comercial de la Nación. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, pudiendo constituir fideicomisos sobre toda clase de bienes, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, excluyendo expresamente al fideicomiso financiero; II) Construcción y Obras Civiles e Industriales: Construcción de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas, ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no de mano de obra y con fondos propios o aportados por terceros. III) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles; IV) Locataria: locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Locación de rodados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Pablo Andres Mazzeo, Contador Público Nacional.

ROYASEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 8 de septiembre de 2022, los socios Yanina Natalin Modon, DNI 36.291.519, CUIT 27-36291519-3 y Lucas Martín Modon DNI 38.698.207, CUIL 20-38698207-5 venden, ceden y transfieren el total de sus cuotas sociales de Royaseg S.R.L. a José María Mansur, DNI 17.789.971, CUIL 20-17789971-3, nac. 12/08/1966, argentino, soltero, dom.: General Paz 220 de Quilmes, Bs. As. y Juan Cruz Lugo, DNI 41.209.510, CUIL: 20-41209510-4, nac.: 29/07/1998, argentino, soltero, dom.: Berutti 2015 de Quilmes, Bs. As. Por reunión de socios de mismo día se decide por unanimidad remover al Gerente Lucas Martín Mondon de su cargo y designar nuevo gerente al Sr. José María Mansur, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en Condarco N° 4.209 de Quilmes, Bs. As. En mismo instrumento se decide reformar el art. 6° del contrato social: "Sexta (Administración y representación) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta sean socios o no, por el término de duración de la sociedad. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial y al Art. 9 del decreto 5965/63. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operará con los bancos de la Nación

Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias y sucursales, y otras especies de representación dentro o fuera del país incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente." Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 401-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el Ex-2022-31068611-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 236/2022;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 405/2022 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, atento a ello, el artículo 18 de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo IF-2022-7410543-GDEBA-DRJMIYSPGP embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 20 de julio de 2022;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2022 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-31058631-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2022, de acuerdo al detalle previsto en el

ANEXO IF-2022-31058631-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 31/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2022-31058631-GDEBA-GMOCEBA

50451e3e7e38c11bc1b54e5e30af994d9edeb555371bb2bfda6dfda88d0b5ed2 Ver



CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EXPEDIENTE N° EX-2021-22586051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE SANTISO CARLOS-PEREZ VERONICA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 27 de diciembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-6539/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
039-J-09º	RIQUELME JUAN RAMON (T)	10/08/1999 10/08/2007	MELOGNO ANDRES SEBASTIAN	FAMATINA 994	MERLO
226-J-09º	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
061-J-09º	AQUINO NU#EZ FABIAN (T)	31/12/1999 31/12/2008	GONZALEZ ESCOBAR LEOCADIO	ARRIOLA 2296	LIBERTAD
277-J-09º	LUCERO DIEGO ALEJANDRO (T)	21/02/2000 21/02/2018	CALVO SUSANA GRACIELA	CANTON 2261	LIBERTAD
240-J-09º	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNEIRA 3950	PONTEVEDRA
237-J-09º	ACOSTA CARLOS SANTOS (T)	16/04/2000 16/04/2009	ROMERO ROSA OFELIA	CUENCA 823	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

271-J-09°	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
036BIS-J-09°	GOMEZ LUCAS	06/07/2000 06/07/2009	TOLEDO RAMON	COLODREDO 770	MERLO
049BIS-J-09°	CANTONE SANTI BASILIO	13/07/2000 13/07/2015	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 585	MERLO
046BIS-J-09°	CERIANA JORGE ERNESTO (T)	14/07/2000 14/07/2015	CERIANO CLAUDIO	PUERREDON Y ARTIGAS	MERLO
089BIS-J-09°	IBARRA FRANCISCO MARTINEZ	15/07/2000 15/07/2005	MARTINEZ HUGO JAVIER	DOBLAS 1844	LIBERTAD
055BIS-J-09°	DIAZ JORGE ANTONIO (T)	15/07/2000 15/07/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
319-J-09°	SOSA VICTORIANO	17/07/2000 17/07/2010	GOMEZ ROSA EMILIA	LORENZI 0436	MERLO
225-J-09°	ALEGRE JUAN CARLOS (N.N.)	17/07/2000 17/07/2005	ALEGRE EDUARDO CRISTIAN JAVIER	COSTA RICA Y NICARAGUA	LIBERTAD
170-J-09°	ACU#A ADRIAN (T)	26/08/2000 26/08/2007	SILVIA GARAY MARIA DEL CARMEN	LA FUENTE 1913	LIBERTAD
175-J-09°	MANRIQUE MARCELO FABIAN (T)	30/09/2000 30/09/2007	MANRIQUE GUSTAVO ARIEL	BOULOGNE SUR MER1685	LIBERTAD
009BIS-J-09°	CECERES EUGENIO	15/01/2001 15/01/2009	CACERES VICTOR RAMON	HELVECIA 1245	LIBERTAD
295-J-09°	CABEZON MARIO ABEL (T)	15/01/2001 15/01/2008	WALESBERG LUIS RICARDO	JURAMENTO E/M.PLATA	MARIANO ACOSTA
211-J-09°	TOCHA OMAR PASCUAL (T)	18/01/2001 18/01/2010	CHIMNO LIDIA ESTHER	FINOCHIETO 2115	LIBERTAD
323-J-09°	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
155-J-09°	VILLALBA ANTONIO VIDAL (T)	21/12/2001 21/12/2008	VILLALBA HUGO RAMON	ENCINA 4022	MARIANO ACOSTA
083BIS-J-09°	GARAY CADIS ELINA	11/01/2002 11/01/2008	RAMIREZ ALBERTO	ROJAS 1800	MERLO
222-J-09°	PALACIO JULIO CESAR	05/02/2002 05/02/2007	FERNANDEZ RUBEN OSVALDO	GABOTO429	MERLO
073BIS-J-09°	MAZA DIONICIO EDUVIGE (T)	01/03/2002 01/03/2018	MAZA LUIS OSCAR	AVDA.9 DE JULIO	SAN MARTIN
087BIS-J-09°	RIVERO RAMON (T)	05/03/2002 05/03/2007	CORONEL HERNAN	GRANADERO 2073	MERLO
032BIS-J-09°	VALDES WALTER OMAR (T)	05/04/2002 05/04/2015	VALDES RAUL OSVALDO	LAFAYETTE Y ORTIZ	LIBERTAD
061BIS-J-09°	FERNANDEZ QUEOFE	10/05/2002 10/05/2007	FERNANDEZ MARTIN GUILLERMO	TACCUARI 310	MERLO
065BIS-J-09°	OTTAVIAN NELLO RODOLFO	15/05/2002 15/05/2012	OTTAVIAN RODOLFO ALBERTO	MIRO 2554	SAN JUSTO
146-J-09°	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
062BIS-J-09°	FRONTERA ARMANDO SALVADOR	13/02/2003 13/02/2014	DEL ESTAL ARMANDO	LEZAMA 4954	MERLO
066BIS-J-09°	VIVAS CARMEN ANSELMA VIVAS N. (MASC.)	13/02/2003 13/02/2010	VIVAS JUAN JOSE	MATANZA 564	MERLO
081BIS-J-09°	TESEYRA GUILLERMO	16/02/2003 16/02/2015	TESEYRA GUILLERMO OSVALDO	YERBAL 2646	CABA
085BIS-J-09°	ACOSTA MATILDE (T)	16/02/2003 16/02/2012	BELIZAN LEONOR	AMEGHINO 948	MERLO
077BIS-J-09°	CLAESSEN EDUARDO JULIAN	19/02/2003 19/02/2011	CLAESSEN BEATRIZ	HABANA 628	SAN A.DE PADUA
080BIS-J-09°	CLAVERIA RICARDO	05/03/2003 05/03/2008	BRAVO GIMENA	ESTRADA 081	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

079-J-09°	BURGOS JUAN BURGOS JULIO ALEJANDRO	14/02/2007 14/02/2020	BURGOS JORGE ANTONIO	ARENGREEN 535	ITUZAINGO
275-J-09°	JUSTO RODOLFO LUQUET	10/08/2007 10/08/2012	ESPINOZA A RAMON	COLON451	MERLO
289-J-09°	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 01195	LIBERTAD
300-J-09°	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA
246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
298-J-09°	ORTIZ CARLOS	13/03/2008 13/03/2013	MAIDANA VENTURA VALENTIN	CERRITO 5077	MARIANO ACOSTA
286-J-09°	ALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
266-J-09°	PEDRO MARIA DEL CARMEN	10/06/2008 10/06/2013	CASTANO RAMON JULIO	DAVILA Y TELLIER	MERLO
006-J-09°	GONGORA EDOSIO	29/08/2008 29/08/2013	CARDENAS HERNAN ARIEL	BARILOCHE 1857	MERLO
091BIS-J-09°	TORRES JULIO EDGARDO	10/10/2008 10/10/2017	TORRES GRACIELA	GORARDOT 556	LIBERTAD
312-J-09°	MIÑO LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
259-J-09°	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ
092BIS-J-09°	ZARANZONELLI MARIA JOSEFINA	14/03/2009 14/03/2014	CAÑETE DANIEL ERNESTO	EPECUEN 1850	LIBERTAD
279-J-09°	MAGGIOLINO ANTONIO NICOLAS	14/03/2009 14/03/2014	CORSARO DANIELA BERTINA	ENSENADA 1231	MARIANO ACOSTA
158-J-09°	NU#EZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
100BIS-J-09°	PALACIOS EMIL GABRIEL (T)	26/04/2009 26/04/2018	SORIA GABRIELA	CAMPILLO 010	MERLO
033BIS-J-09°	CABRERA RAUL RUBEN (T)	16/06/2009 16/06/2016	SUAREZ RAMON	CARRANZA 2018	PONTEVEDRA
135-J-09°	PEREZ JOSE HECTOR	13/08/2009 13/08/2018	PEREZ DOMINGA ESTHER	BACH 1935	MERLO
127-J-09°	GARCIA STELLA MARIS (T)	17/08/2009 17/08/2016	GARAY JUAN RAFAEL	EUROPA143	LIBERTAD
262-J-09°	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/201003/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
134-J-09°	SAN MIGUEL MIRTA SISANA	25/06/2010 25/06/2015	SAN MIGUEL ELIO RAUL	CAMPICHUELO 1653	MERLO
332-J-09°	CASA EVARISTO	06/07/2010 06/07/2015	COMISARIA PADUA	DIRECTORIO Y VOLTA	SAN A.DE PADUA
102-J-09°	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
150BIS-J-09°	FIGUEREDO FRANCISCO IGNACIO	14/07/2010 14/07/2015	MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS 715	MERLO
029BIS-J-09°	VELIZ JACINTA	09/08/2010 09/08/2015	GARCIA IRIS SANDRA	JUN DE ROSAS 02403	MARIANO ACOSTA
291-J-09°	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
013BIS-J-09°	BERGA LEONOR	31/12/2010 31/12/2017	DOUR JORGE	CAMPORA 1657	MERLO
068-J-09°	CUBILLAS GASTON MAXIMILIANO	07/01/2011 07/01/2018	MEDINA MARIA INES	CENTENERA 968	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

015-J-09°	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2018	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
050-J-09°	ALTAMIRANO RAMON	07/01/2011 07/01/2019	ALTAMIRANO DANIEL OMAR	ORTEGA Y GAZET 1120	HURLINGHAN
071-J-09°	GUANTAY PAULINA ANTUSA	07/01/2011 07/01/2018	QUEREJETA AVELINO RAUL	GARCIA VELLOSO 080	MARIANO ACOSTA
100-J-09°	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA
073-J-09°	PEREYRA ALBERTO REYES	05/02/2011 05/02/2018	DONES FAVIO	LARRALDE 2321	CASTELAR
097-J-09°	FIGUEROA MIRIAN ELIZABETH (T)	06/02/2011 06/02/2018	FIGUEROA FABIAN ALBERTO	MOSCONI 2833	MERLO
030-J-09°	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI1750	LIBERTAD
059-J-09°	SALVATIERRA MARTIN ALEJANDRO (T)	21/02/2011 21/02/2017	SALVATIERRA MARIA CRISTINA	SANTA MARIA585	MARIANO ACOSTA
086-J-09°	MARTINEZ JOSE DEL PILAR	21/02/2011 21/02/2018	MARTINEZ AYALA GRANCISCO REINALDO	P. GALLO 828	LIBERTAD
049-J-09°	CACERES ANALIA MONSERRAT (T)	23/02/2011 23/02/2019	CACERES MARIA LUISA	WASHINGTON 641	MERLO
020BIS-J- 09°	ALBORNOZ GONZALEZ	24/02/2011 24/02/2016	STREMIS JORGE ALEJANDRO	COLOMBIA 031	MERLO
048-J-09°	SANTILLAN ROSA PALMIRA	24/02/2011 24/02/2018	ARANCIBIA VERONICA KARINA	ZELADA 2022	LIBERTAD
138-J-09°	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
016-J-09°	DEGREEF CARLOS ANTONIO (T)	25/02/2011 25/02/2016	DEGREEF VICTOR SANTIAGO	PTE PERON25543	MERLO
010BIS-J- 09°	SOSA JUAN CARLOS	01/03/2011 01/03/2016	RAMIREZ JULIO IGNACIO	BACLE 2630	PONTEVEDRA
054BIS-J- 09°	RIOS MARIA IGNACIA	15/03/2011 15/03/2018	FERNANDEZ LORENA NOEMI	EMPEDRADO 931	MARIANO ACOSTA
208BIS-J- 09°	RODRIGUEZ EDUARDO	11/05/2011 11/05/2016	RUEDA MIGUEL ANGEL	CAMPICHUELO 1510	MERLO
023BIS-J- 09°	RORCA JUAN PASTOR	25/07/2011 25/07/2016	AREDESMIRIAN ELIZABETH	CHAPARRAUGE 2511	PONTEVEDRA
280-J-09°	BUSTOS RICARDO YGNACIO	09/09/2011 09/09/2016	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 06623	GONZALEZ CATAN
321-J-09°	OLIVERA MELITON	09/09/2011 09/09/2019	OLIVERA USANA MERCEDES	LOS PATOS 790	MERLO
229-J-09°	NAVARRO CARLOS RICARDO	11/09/2011 11/09/2018	NAVARRO NADIA ESTHER	24 DE NOVIEMBRE1040	MARIANO ACOSTA
228-J-09°	SAUCEDO JONATAN	12/09/2011 12/09/2016	SAUCEDO CARLOS DARIO	BERNASCONI 0783	LIBERTAD
272-J-09°	CACERES PEREGRINA	12/09/2011 12/09/2019	ARANDA GERARDO ANTONIO	CAPITAN FLORES MIRANDA	MERLO
221-J-09°	ADOLFO HECTOR TISEYRA	13/09/2011 13/09/2016	MARIA EUGENIA LOPEZ	AGUILAR 1524	MERLO
004BIS-J- 09°	ARDILES JAVIER EDUARDO	13/11/2011 13/11/2016	CONTRERAS MARINA	OBARRIO 1375	LIBERTAD
309-J-09°	RIAL ORTIZ SANDRA DANIELA	26/03/2012 26/03/2017	ACOSTA MARTIN LUIS	SOLDADO MOLINA	LIBERTAD
022BIS-J- 09°	GONZALEZ ISABEL ANA	07/05/2012 07/05/2017	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR527	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

014-J-09°	PASCUAL MIGUEL ANGEL	02/06/2012 02/06/2020	PASCUAL ESCAJADILLA MIGUEL	BOEDO065	MERLO
106-J-09°	ASUA SIVANA COSTIAN NORA	03/06/2012 03/06/2017	ASUA MONICA GRACIELA	HOLANDA 2584	MERLO
052-J-09°	ABREGU URZULA AMANDA	03/06/2012 03/06/2019	ARMIELE DISEDERIO	MACIEL 876	MERLO
044BIS-J-09°	FRANCO JUAN CARLOS	11/06/2012 11/06/2020	CARDOZO CRISTINA ELVA	OPERATIVO CONDOR1226	MERLO
219-J-09°	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
043BIS-J-09°	ROMERO NELIDA BEATRIZ	04/07/2012 04/07/2017	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	ARENAS 1940	LIBERTAD
034-J-09°	RETAMOZO MARCELINO	07/08/2012 07/08/2019	RETAMOSO JUAN MARCELO	SANCHEZ 1894	CASTELAR
311-J-09°	GONZALEZ JORGE LUIS	08/08/2012 08/08/2017	LOPEZ ROBERTO FABIAN	AMUNDSEN 525	MERLO
063BIS-J-09°	DE FERRERAS ALICIA BEATRIZ	09/08/2012 09/08/2017	MENDER DAMIAN	LOZANO 1681	LIBERTAD
238-J-09°	ZANE VICTOR FRANCISCO	11/08/2012 11/08/2017	SAUCEDO WALTER RAMON	EL MATRERO 02132	MERLO
095-J-09°	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
114-J-09°	MAGNETTI ELVINA	12/08/2012 12/08/2019	JORGE ANTONIO GIMENEZ	C SALVIDORES3225	MERLO
189-J-09°	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
153-J-09°	ARELLANO NICOLAS DE SOLENT	14/08/2012 14/08/2019	CARBALLO ISABEL	SAAVEDRA LAMAS2455	LIBERTAD
252-J-09°	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
096BIS-J-09°	SILVA MIGUEL ANGEL	15/08/2012 15/08/2017	SILVA LUIS MIGUEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
281-J-09°	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO580	MERLO
284-J-09°	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA3441	MERLO
112-J-09°	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO 2510	MERLO
018BIS-J-09°	ALMEIDA HECTOR CARLOS	10/09/2012 10/09/2017	CARNEBALE MARIA GREGORIA	PAYSANDU 2478	PONTEVEDRA
227-J-09°	MONZON NESTOR OMAR	26/10/2012 26/10/2017	MOLINA AGRARIO MIRTHA	BME MITRE 2221	SAN A.DE PADUA
095BIS-J-09°	CONIL DINA ESMERIDA	03/11/2012 03/11/2017	CABRERA ALBERTO RENE	BRANSEN 643	MARIANO ACOSTA
033-J-09°	NAVARRO RITA VALERIA	12/11/2012 12/11/2017	RUBIN MARIA DEL CARMEN	RICCIO E IWANOSKY	MERLO
028-J-09°	QUIELNIEL TOMAS JULIAN	28/11/2012 28/11/2019	QUIELNIEL CONSUELO MYRIAM LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
171-J-09°	ROMERO RUFINA	01/12/2012 01/12/2019	DENIEHUK SERGIO	TOLEDO 2390	MERLO
236-J-09°	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
052BIS-J-09°	GUEVARA MARIA NICOLAZA	08/12/2012 08/12/2017	MONTERO NORMA BEATRIZ	PILCOMAYO 1657	LIBERTAD
086BIS-J-09°	VILLALVA MARTIRIANA EUSTAQUIA	16/12/2012 16/12/2017	PAZ JUAN CARLOS	AGUAPAY 1618	MERLO
047-J-09°	BAEZ CLAUDIO ALBERTO	19/01/2013 19/01/2018	SERRANO SANDRA	VALENTIN GOMEZ2025	GREGORIO LAFERRERE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

020-J-09°	GUTIERREZ GLADYS TEODORA	30/01/2013 30/01/2018	PEREZ SERGIO MAXIMILIANO	RODRIGUEZ PE#A 639	MERLO
026-J-09°	WILLIAMS SOLEDAD VANESA	30/01/2013 30/01/2020	WILLIAMS PATRICIA ELIZABET	MATHEU 60	MERLO
011BIS-J-09°	GARAY MATILDE	01/02/2013 01/02/2020	BURGOS CLAUDIO EMILIO	LA PINTA 214	MARIANO ACOSTA
093-J-09°	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	01/02/2013 01/02/2020	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	COCODRERO 01640	MERLO
119-J-09°	OBEID MARIA ALEJANDRA	02/02/2013 02/02/2018	OBEID ABRAHAN MARIANO	NECOCHEA1530	PONTEVEDRA
081-J-09°	ARABIA LUIS LEOPOLDO	04/02/2013 04/02/2020	DIZ MARIA VICTORIA	CHORROARIN026	LIBERTAD
320-J-09°	SANCHEZ ROQUE TOMAS	05/02/2013 05/02/2018	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
104BIS-J-09°	GOMEZ MARIA LETICIA	05/02/2013 05/02/2018	GOMEZ MIRTA SUSANA	MALAVER 01571	LIBERTAD
260-J-09°	VELAZQUEZ ELSA SUSANA	06/02/2013 06/02/2020	MARTINEZ ALEJANDRA INES	LOS TULIPANES 1671	MERLO
242-J-09°	MIRANDA BENITEZ ISABELINO	07/02/2013 07/02/2020	DUARTE OMAR	SAN FERNANDO Y NEWBERY	MERLO
253-J-09°	CHAVEZ JOSE	07/02/2013 07/02/2018	BARAUNA OSCAR ARGENTINO	BARCARCE 1721	MERLO
263-J-09°	CHAPARRO CARLOS RAFAEL	11/02/2013 11/02/2018	CHAPARRO NINFA	ARRECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
191-J-09°	PITITTO ELEONORA	11/02/2013 11/02/2018	MARIN NORBERTO MIGUEL	FLORIDA1273	ITUZAINGO
265-J-09°	MARTINI JEREMIAS FRANCISCO	11/02/2013 11/02/2018	MARTINI CLAUDIA ALEJANDRA	LARRETA 600	MERLO
157-J-09°	JUAREZ JESUS EDUARDO	12/02/2013 12/02/2018	ALFONZO JORGE EDUARDO	VIDT 6025	MERLO
203-J-09°	CAMARGO AMADEO ANGEL MIGUEL	13/02/2013 13/02/2018	CAMARGO RICARDO ARIEL	RDO FERNANDEZ2048	LIBERTAD
076-J-09°	MOLINA FAUSTA	16/02/2013 16/02/2018	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
306-J-09°	JUAREZ DAMIAN	24/03/2013 24/03/2020	PALOMO ADA MERCEDES	JUAN B.JUSTO1501	LIBERTAD
246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
017BIS-J-09°	ZELARAYAN SENON ALBERTO	07/07/2013 07/07/2018	ZELARAYAN CLAUDIA	MIRANDA 0377	MERLO
108BIS-J-09°	CAMPODONICO LUIS ANDRES	08/07/2013 08/07/2018	MEDINA OLGA DEL VALLE	JURAMENTO 2709	MARIANO ACOSTA
041BIS-J-09°	ZUCCARI ALBERTO NERI	11/07/2013 11/07/2018	BRAMAJO ZUNILDA ESTER	RAUCH 605	MARIANO ACOSTA
037BIS-J-09°	FERNANDEZ TERESA CATALINA	11/07/2013 11/07/2018	STIGLICH GLORIA BEATRIZ	MENDERSON 957	MERLO
173-J-09°	MURUA RAMONA HERMINIA	12/07/2013 12/07/2018	RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO	BARTOLOME MITRE1423	CABA
053BIS-J-09°	PALMERO ANGELA	12/07/2013 12/07/2018	CHACON CARLOS RAMON	QUINTANA 01310	MERLO
179-J-09°	ROMERO RITA	12/07/2013 12/07/2018	LUJAN JUAN CARLOS	BACACAY 0780	ITUZAINGO
267-J-09°	SALAS ANA	12/07/2013 12/07/2018	GADEA JACINTO	JEFFERSON 459	LIBERTAD
247-J-09°	RIOS LEOPOLDINA HAYDEE	13/07/2013 13/07/2018	LEANZA DANIEL	MARIANO ACOSTA 511	MERLO
220-J-09°	ITURRE SUSANA	13/07/2013 13/07/2018	SAGA JOSEFINA INES	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
273-J-09°	TREJO PAOLA DEL CARMEN	13/07/2013 13/07/2018	VARGAS MARIA MAGDALENA	ARISTOBULO DEL VALLE 4782	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de septiembre de 2022

274-J-09°	LEDESMA MARIA TERESA DE JESUS	14/07/2013 14/07/2018	LESCANO RAMON SILVESTRE	LUCERO543	LIBERTAD
282-J-09°	SAUCEDO JOEL GUSTAVO	14/07/2013 14/07/2018	AVEIRO RITA	BELLA VISTA 7299	LIBERTAD
288-J-09°	ARGUELLO CARLOS	15/07/2013 15/07/2018	ARGUELLO VIDELA CARLOS EDUARDO	INDEPENDENCIA 2870	MERLO
283-J-09°	DRADA JUAN NORBERTO	15/07/2013 15/07/2018	ESQUIVEL CLAUDIO RAMON	VUCETICH 1000	PONTEVEDRA
278-J-09°	LEGUIZAMON BELENCIANO	15/07/2013 15/07/2018	AYALA ARCE CARMEN	QUEQUEN 260	MERLO
304-J-09°	MORENO RAMONA BEATRIZ DEL VALLE	16/07/2013 16/07/2018	SEQUEIRA JORGE ALBERTO	VICTORIA1874	LIBERTAD
285-J-09°	NUÑEZ RICARDO	16/07/2013 16/07/2018	MORENO JOSEFA IRENE	RAWSON4650	MERLO
314-J-09°	CORVALAN RAMON ROBERTO	17/07/2013 17/07/2018	CORVALAN ENRIQUETA DE JESUS	OLAYA 2123	MERLO
308-J-09°	VILLARREAL INES	17/07/2013 17/07/2018	AGUIRRE EZEQUIEL	MARIO BRAVO1943	LIBERTAD
313-J-09°	CORDOBA ISABEL	17/07/2013 17/07/2018	LUNA HORACIO MAXIMILIANO	12 DE FEBRERO 740	MERLO
296-J-09°	CUELLO HECTOR HUGO	17/07/2013 17/07/2018	ALLENDE GUSTAVO ROSIER	AV. TISCORNIA 1120	SAN ISIDRO
317-J-09°	QUINTEROS HECTOR EDUARDO	21/07/2013 21/07/2018	QUINTEROS EDUARDO OSMAR	DINAMARCA 870	MARIANO ACOSTA
029-J-09°	QUINTILLAN MARIA JOSEFA	30/07/2013 30/07/2018	CARAMES RAUL ERNESTO	RAWSON 2664	MERLO
028BIS-J-09°	CORDERO ANGEL RAMON	25/10/2013 25/10/2018	CACERES ALICIA BEATRIZ	JURAMENTO 2990	MARIANO ACOSTA
186-J-09°	FINK ANA MARGARITA	20/11/2013 20/11/2018	GIUSTI DIEGO HERNAN	SOMELLERA 164	LIBERTAD
129-J-09°	ROJAS ANTONIO	02/12/2013 02/12/2018	SARAVIA RUBEN GABRIEL	ESPEJO 894	PONTEVEDRA
198-J-09°	HARISTEGUY ESTER GRISELDA	27/01/2014 27/01/2019	HARISTEGUY NORA ELIZABET	DESCEPOLO 786	MARIANO ACOSTA
197-J-09°	CERNADA EMILCE GISELE	21/02/2014 21/02/2019	ARO FRANCISCA TOMASA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
145-J-09°	ARIAS ADELICIA DEL CARMEN	05/05/2014 05/05/2019	PAZ ALEJANDRA CARINA	ALMAGRO 1052	LIBERTAD
006BIS-J-09°	VAZQUEZ LUIS	06/05/2014 06/05/2019	VAZQUEZ FLORENCIA MACARENA A	LAS CARRETAS Y PULPERIA	MERLO
035BIS-J-09°	CEBALLOS NICOLAS ALEJANDRO	08/05/2014 08/05/2019	CORTEZ ANDREA FABIANA	SARAVIA 1451	MERLO
064BIS-J-09°	GULLIANI ISOLINA	08/05/2014 08/05/2019	GULLIANI DELIA MARIA	MONTEVERDE 1343	MERLO
088BIS-J-09°	ESCOBAR MARTIN	10/05/2014 10/05/2019	ESCOBAR MARIA DEL PILAR	DINAMARA 670	MARIANO ACOSTA
070-J-09°	ANTEVERO HECTOR FABIAN	11/05/2014 11/05/2019	ANTIVERO SERGIO GUSTAVO	ECHAURRI3307	GONZALEZ CATAN
094-J-09°	ROMERO SARA BEATRIZ	11/05/2014 11/05/2019	MARTINEZ RUBEN HORACIO	MORAGA 3135	PONTEVEDRA
128-J-09°	SPINI ANGELA	12/05/2014 12/05/2019	JURADO MIRTA SUSANA	CERVANTES 1697	MERLO
159-J-09°	ORTIZ FERREIRA REINALDO	13/05/2014 13/05/2019	ORTIZ GUSTAVO FERNANDO	EINSTEIN5240	MERLO
144-J-09°	INSAURRALDE JOSE	16/05/2014 16/05/2019	INSAURRALDE MIRIAM ELIZABETH	SOLER 840	LIBERTAD
116-J-09°	TODISCO ARMANDO	20/05/2014 20/05/2019	TODISCO FELISA NATALIA	SANTIAGO DEL ESTERO2465	MERLO

165-J-09°	FERNANDEZ ROSA	20/05/2014 20/05/2019	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	LA PLACE 456	PONTEVEDRA
185-J-09°	NEBULONI ANA MARIA CRISTINA	20/05/2014 20/05/2019	MORALES MAZZOLI WILLIAM FREDY	CUENCA65	MERLO
182-J-09°	PELIZZA RAUL	21/05/2014 21/05/2019	GIARDINIERI JUAN DOMINGO	SULIVAN EDIF. 68 3RO A	MERLO
216-J-09°	AYALA CHRISTIAN EMILIO	22/05/2014 22/05/2019	CERSOSIMO MARIA ROSA	PERDRIEL 3221	MERLO
328-J-09°	PONCE HORTENCIA	22/05/2014 22/05/2019	REYES ARAGON LUIS ALDO	SUECIA 1064	MERLO
231-J-09°	FERNANDEZ ANTONIO	22/05/2014 22/05/2019	SAAVEDRA CARMEN NOEMI	SARAVIA 01147	MERLO
107BIS-J-09°	COLAZO HUGO	23/05/2014 23/05/2019	COLAZO MARCELO ADRIAN	JUFRE	LIBERTAD
106BIS-J-09°	GONZALEZ RAMON ADRIAN	23/05/2014 23/05/2019	MORE CHRISTIAN MARTIN	MATORRAS 3359	MERLO
066-J-09°	ERNADEZ IRENEO	01/07/2014 01/07/2019	FERNANDEZ MANUEL	FLORES 1023	MERLO
089-J-09°	ORLANDO NICOLAS ROBERTO	02/07/2014 02/07/2019	VILLAR BERTA ROSARIO	ARENALES 947	MERLO
072BIS-J-09°	MORE LUSIANA MICAELA	08/04/2015 08/04/2020	MORE SUSANA BEATRIZ	BRASIL 2517	MERLO
133-J-09°	TORREZ VILMA DALMIRA	09/06/2015 09/06/2020	BARRIOS GRACIELA INES	FLORIDA 2802	PONTEVEDRA
122-J-09°	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

sep. 23 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio GALLO ANITA ISABEL Y RIVAS ANITA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-15397-2022.

Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 54, Parcela 7, Inscripción de Dominio F° 308/1825, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: GALLO ANITA ISABEL y RIVAS ANITA.

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

sep. 23 v. sep. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Salta N° 1082. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 64/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 7; Domicilio: 962 N° 280. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Mandrik Constantino; Bazylczuk Nadezhda.

2) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; Domicilio: 85 N° 1390 e/22 y 23. Partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Freire Jorge; Rabuffetti Alberto Julio; Pujadas de Cerfoglio Carmen Marcela Teresa; Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria; Costa de Arguibel Susana Maria Teresa; Dupont Carlos; Maffei Mario Rodolfo Maria; Maffei Luis Maria; Rabuffetti Hebe Teresa.

- 3) 14/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 10B - P. 6D; Domicilio: Mateo Boots N° 2436. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Farias Francisco Feliciano Hector; Becerra Esteban Cristobal.
- 4) 18/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 205 - P. 4; Domicilio: Avenida Moreno N° 629. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Sorsaburu Manuel Juan.
- 5) 33/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 84 - P. 10; Domicilio: Bahia Blanca N° 1158. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Cohen Jose; Rabuffetti Alberto Arnaldo; Haime de Cohen Lucia; Cohen y Haime Marta Fortuna; Cohen y Haime Roberto; Cohen y Haime Alicia Mercedes; Galmarini de Rabuffetti Dalmira Jesefina; Rabuffetti y Galmarini Alberto Julio.
- 6) 26/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 185C - P. 5; Domicilio: 37 Bis e/177 y 178 N° 180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Plasur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 35/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Zeballos N° 3934. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Bagnato Rosario.
- 8) 37/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 626 - P. 42B; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Iceta Osvaldo Edgardo.
- 9) 60/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 134 - Mz. 134F - P. 5; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Muñiz Angel; Cantelli Esteban José.
- 10) 63/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Ch. 264 - Mz. 264A - P. 21; Domicilio: 144 N° 1064 e/ 52 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: De Cucco Maria Adelaida Ursula.
- 11) 1/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Aparcero N° 693. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Santangelo Francisco.
- 12) 15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 4; Domicilio: Sarmiento N° 1168. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Ocampos Carlos Inocencio; Kreff Rosa.
- 13) 16/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 6A; Domicilio: Carlos Pellegrini N° 4003. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juárez Miguel de los Santos.
- 14) 19/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 48 - P. 16; Domicilio: Carpintero N° 4560. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Mosjoyannidis Alejandro Nicolás.
- 15) 30/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 158 - P. 13; Domicilio: Cazon N° 7300. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mario Octavo Sociedad Anónima.
- 16) 31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 3; Domicilio: Pocitos N° 2671. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Hall José Jorge.
- 17) 35/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19D - P. 15; Domicilio: Mozart N° 1985. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Diaz Galdames Daniel.
- 18) 38/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 6 - P. 19; Domicilio: Suipacha N° 1779. Partido de Lanus. Titular/es de Dominio: Salinas Adolfo Alberto.
- 19) 40/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 61A - P. 1; Domicilio: Maure N° 1019. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: González de Burzaco Maria; Burzaco y González Laura Esther; Burzaco y González Lidia Carolina; Burzaco y González José Eugenio.
- 20) 48/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129A - P. 21; Domicilio: 527 e/ 25 y 26 N° 3073. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Blanco Amaro.
- 21) 44/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 40 - Mz. 40W - P. 21; Domicilio: 138 bis e/ 33 y 34 N° 66. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Cardelli y Alvarez Alicia Graciela; Cardelli y Alvarez Maria Elda; Cardelli y Alvarez Elena Beatriz; Alvarez de Cardelli Lidia Rosa.
- 22) 51/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 3A - P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas N° 11023. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Rodriguez Angel.
- 23) 55/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Blandengues N° 2170. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Canton de Douglas Scott Fanny Isabel; Canton de Fernandez Cornejo Hots Isabel; Canton Jose Roberto.
- 24) 60/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112F - P. 32; Domicilio: 69 e/ 145 y 146 N° 2540. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Zaro y Rabolli Carlos; Zaro y Rabolli Ambrosio Mario.
- 25) 61/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128C - P. 21; Domicilio: 27 e/524 y 525 N° 743. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Juarez Ricardo Arturo; Muñoz Nancy Beatriz.
- 26) 65/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Mz. 50 - P. 45 - SubP. 1; Domicilio: Neuquen N° 1040. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Salveto Pablo Washington y Bavio Amalia.
- 27) 67/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 60 - P. 4; Domicilio: Belice N° 4304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Nieto y Martin Antonia.
- 28) 71/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265h - P. 5; Domicilio: 58 N° 2429. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Garcia Daniel Norberto.
- 29) 72/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 85 - P. 3; Domicilio: Ecuador N° 2350 . Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Bouille Santiago Guillermo.
- 30) 73/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 56 - P. 3 - SubP. 1; Domicilio: Carpintero N° 4551 . Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Danni de Reboiras Marcelina.
- 31) 74/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 143 - P. 23; Domicilio: Valentin Alsina N° 4056. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Hernandez Norma Delia Laporta.
- 32) 79/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 134 - Mz. 134d - P. 19; Domicilio: 526 e/ 28 y 29 N° 3379. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Robustelli Carlota.
- 33) 80/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 30; Domicilio: Yamandu Rodriguez N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suchodolski Nilda Susana.
- 34) 85/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 53B - P. 1; Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Franco

Adelino y Zapata Rosa Martina.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1674/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 467 - P. 2; Domicilio: Jachal N° 3734. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Maldonado, Elvio Pedro y Videla, Jesús Gregoria.
- 2) 21711-1611-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 121 - P. 7b; Domicilio: Juan Berduc N° 2031. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Kowal, Adan.
- 3) 2423-1297-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 84 - P. 5; Domicilio: Rosario N° 455. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Martinez, Angelica.
- 4) 21711-1626/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 45 - P. 12a; Domicilio: Husares N°60. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: Carucci, Carlos Alberto; Carucci, Pedro Saturnino y Carucci, Carolina María.
- 5) 21711-1709/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 47 - P. 27a; Domicilio: Cabildo de Buenos Aires N°2525. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Casal, Domingo Héctor.
- 6) 21711-1631/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 96 - P. 7; Domicilio: Tapalque N°1742. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Anselmucci, Antonio.
- 7) 2423-3466/15. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: 540 N°1131. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bongiovanni, Horacio y Fabregas, Juan.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 2) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 3) 2147-6-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 73 - P. 6N; Domicilio: Mitre 100. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: LAGARAN MARIA ARMONIA.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - P. 3; Domicilio: Catriel 37. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Baradero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en calle San Martín N° 905, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 12.

- 1) 2147-9-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-D - P. 17; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CASANOVA Juan. Beneficiario: Rodríguez, Julia María y MICO Gastón David.
- 2) 2147-9-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-d - P. 14; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Higinio Florentino. Beneficiario: ANTUNEZ, Romina Natalia.
- 3) 2147-9-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 3; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CAVIGLIA y SCHUTZ Ireneo Cesar. Beneficiario: VILLARUEL Patricia Liliana.
- 4) 2147-9-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 35 - Fr. 2 - P. 2-G; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FALVELLA Francisco Santos. Beneficiario: ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo y ESPINOSA Hector Hugo.
- 5) 2147-9-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 13-A; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: LOPEZ José Lorenzo. Beneficiario: ROMERO, María Cristina y URQUIZA Carlos Horacio.

- 6) 2147-9-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-B - P. 3-D; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CONTI Bautista. Beneficiario: ESCOBAR, Marta Susana y ESCOBAR José Ignacio.
- 7) 2147-9-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 49 - Mz. 49-J - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FERNANDEZ Yolanda Leonor. Beneficiario: AUZA Sergio Martin.
- 8) 2147-9-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 19 - P. 12; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: OLMOS Eugenio Cecilio y Otros. Beneficiario: ARGIRO, Betiana Giselle.
- 9) 2147-9-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-b - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ALMENDOLARA Roque Nicolás. Beneficiario: MARTINEZ, Delida Beatriz.
- 10) 2147-9-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CALZONE Y CEÑESTOMA Beatriz, Domingo, francisco y juan. Beneficiario: RAMIREZ, Ana María.
- 11) 2147-9-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 4-b; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: Amado Carlos Alberto. Beneficiario: CABRERA Liliana Marcela y SOSA Marcela Fernando.
- 12) 2147-9-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 25 - Mz. 25-F - P. 5; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: RIVAS y albiger Anatilde Joaquina. Beneficiario: BRACCO, Susana Beatriz.
- 13) 2147-9-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-A - P. 16; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FREIRE José Ángel. Beneficiario: PRADOS, Elba Noemi.
- 14) 2147-9-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-B - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FUCARACCIO Rodolfo Ricardo. Beneficiario: SELLA, Claudia Marisa.
- 15) 2147-9-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-w - P. 15; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: TORRES Zulma y Villareal Julio. Beneficiario: SILVA, Gladys Teresa.
- 16) 2147-9-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-i - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Fernando Ricardo. Beneficiario: AVILA, Ernesto Gabriel.
- 17) 2147-9-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 67 - P. 5-K; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: HUG Y MAZZOCCO Nidia Nelli, Mabel Angelica, Elba Gladys y Elba Gladys y HUG Y CEDARRY Nidia Nelly. Beneficiario: BRANTO, Roberto Ismael.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-15-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-b - P. 17; Domicilio: Independencia N° 1461. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Solano Zenon.
- 2) 2147-15-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 81 - P. 16; Domicilio: Julian Navarro N° 171, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Dominguez Reido de Latraca Delia.
- 3) 2147-15-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 161 - P. 15; Domicilio: De La Plaza N° 227, Barrio San Esteban. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perez Riva Marcelina Guadalupe.
- 4) 2147-15-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 101 - P. 2; Domicilio: Olazabal N° 280, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin.
- 5) 2147-15-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 9-h - P. 1-a - SubP. 24; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 Casa 24, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda Grand Bourg Limitada.
- 6) 2147-15-1-93/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 104 - P. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.
- 7) 2147-15-1-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 51 - P. 24; Domicilio: Pereda N° 876, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ramirez Francisco Emilio.
- 8) 2147-15-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Maipu N° 209, Barrio Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Giglio Cayetano.
- 9) 2147-15-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 63 - P. 13; Domicilio: Rojas esquina Rodriguez N° s/n, Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio, Kleinman Moises.
- 10) 2147-15-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 30 - P. 8; Domicilio: Juan XXIII N° 532, Barrio Los Aromos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Marino Fontana Alfredo Pastor.
- 11) 2147-15-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41 - P. 40-a; Domicilio: San Luis N° 14, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco.
- 12) 2147-15-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. 40 - Mz. 7 - P. 6-b; Domicilio: Braile N° 74. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Esquibel Maria Lucia.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.
- 2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana María.
- 3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Ruben y LUCOTTI Agustin. Beneficiario: María del Carmen CARBALLO.
- 4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUA. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: POGGI, MARIA ANGELICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NELIDA HERMINIA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
- 2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
- 3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH María Elena.
- 4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, María Hilda.
- 5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
- 6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc 1-C.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
- 7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana María.
- 8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
- 9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
- 10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-A.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
- 11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefanía.
- 12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
- 13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, María

Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernan.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 19; Domicilio: 25 de Mayo y Carlos Pellegrini. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: DIEZ Y SAESE EMILCE RAQUEL, DIEZ Y SAESE MARIA INES.
- 2) 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. 18 - Fr. 1 - P. 30; Domicilio: 8 S/N. Localidad: Ferre (La Trinidad). Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MORALES PEDRO NAZARIO.
- 3) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 9; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 4) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 5) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Guido

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-37-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 31 - P. 3A; Domicilio: SARMIENTO NRO. 508 . Localidad: LABARDEN. Partido de GENERAL GUIDO. Titular de Dominio: MIGUEL ALBERTO ACEBAL Y MARIA JULIA SUAREZ. Beneficiario: FABIAN ALBERTO ALVAREZ Y AGUEDA GISELLA CASTRO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65W - P. 3; Partida: 202460. Domicilio: GUTEMBERG 8774. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L. Beneficiario: GIUNTOLI SUSANA BEATRIZ .
- 2) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martinez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA .
- 3) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 64F - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO COMERCIAL S.R.L. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA .
- 4) 2147-45-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16A - P. 26; Partida: 150158. Domicilio: LAS MARAVILLAS 3954. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: ARTABE PABLO GABRIEL y CAROLEO PALMIRA .

- 5) 2147-45-1-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: GALEANA 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D'ALVIA HIJOS COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.
- 6) 2147-45-1-56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: AGUADO 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.
- 7) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: CALLE 42 ENTRE 33 Y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.
- 8) 2147-45-1-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: CALLE 3 ENTRE 10 Y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.
- 9) 2147-45-1-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: CASTELLI 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.
- 10) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: RAUCH 261. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-05/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: Zorrilla De San Martin 4947. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AIJENBOM de RESELS Iata.
- 2) 2147-136-1-221/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 29; Domicilio: Peredo 2028. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORELLI Carmelo.
- 3) 2147-136-1-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 306 - P. 14; Domicilio: Colonia 1554. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAPUZZI Santiago.
- 4) 2147-136-1-132/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 13A - P. 10; Domicilio: Monroe 2249. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COUSO Elena - COUSO Corina Ofelia.
- 5) 2147-136-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 198 - P. 19; Domicilio: SANTA CRUZ 2686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL e INMOBILIARIA S R L - SAN ALBERTO S R L.
- 6) 2147-136-1-121/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27P - P. 3; Domicilio: Greco 3136. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MAURINO, Alberto Héctor - DIAZ de MAURINO, María Isabel.
- 7) 2147-136-3-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 163 - P. 3; Domicilio: Cardozo 4976. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-136-1-07/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 164 - P. 5; Domicilio: 26 de Abril 2610. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: KAJIMOTO Y VEDA Kazuko.
- 9) 2147-136-1-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 27; Domicilio: El Tordo 380. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Guzman y Zelada Juan Augusto - Guzman y Zelada Delia Anita.
- 10) 2147-136-1-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 397 - P. 24; Domicilio: Avellaneda 430. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MASULLI de BAYNAUD María Ester.
- 11) 2147-136-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: José Hernandez 52. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DYKERMANN Jechiel - DYKERMANN Y RADZANOWSKI Jachiel.
- 12) 2147-136-1-1790/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 26A - P. 13; Domicilio: Nahuel Huapi 326. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel - SIMO Rafael Geronimo José - SIMO Juan Federico - SIMO Y GARCIA José Domingo - SIMO Y GARCIA Rafael Alberto.
- 13) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Eugenio Pérez Quintana 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o María Sara Flora.
- 14) 2147-136-1-1789/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 11 - P. 17; Domicilio: Lisandro de la Torre 3465. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ESPINOSA Oscar - MOLINA de ESPINOSA Ida del Carmen.
- 15) 2147-136-1-246/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 59 - P. 9; Domicilio: De la Condicion 1402. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ROMERO Carmen Apolinar.
- 16) 2147-136-1-163/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Juan Agustin Gracia 915. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EGHIAIAN Wladimiro - EGHIAIAN Begran.
- 17) 2147-136-1-146/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 28; Domicilio: Tabaré 5228. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 18) 2147-136-1-280/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Maestra Muñoz 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 19) 2147-136-1-124/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Camerucci 1933. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.

- 20) 2147-136-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 12a - P. 27; Domicilio: Ayolas 1840. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Arza Diogenes Alberto.
- 21) 2147-136-1-310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Diego de Rojas 485. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LUNA Rodolfo Sebastian.
- 22) 2147-136-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 161 - P. 21; Domicilio: Europa 2654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L - SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 23) 2147-136-3-64/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 488 - P. 7; Domicilio: Ombú 1206. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SBALESTRA Francisco.
- 24) 2147-136-1-159/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 157A - P. 34; Domicilio: La Piedad 1576. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GOLDSMAN y PRESMAN Adolfo - GOLDSMAN y PRESMAN Jacobo - GOLDSMAN y PRESMAN Rosa - GOLDSMAN y PRESMAN Freda Fañe - GOLDSMAN y PRESMAN Juana - GOLDSMAN y PRESMAN Marcos.
- 25) 2147-136-1-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: Emperanza 2335. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARES Juan Manuel.
- 26) 2147-136-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24t - P. 9; Domicilio: Schweitzer 1333. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BANEGAS Diego Delfino.
- 27) 2147-136-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: Bertole 2469. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MANSILLA Jorge Alberto.
- 28) 2147-136-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Ratti 3984. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEREIRA Luis Maria.
- 29) 2147-136-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Henri Dunant 2480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GIANNETTI Ana Jacinta Lucila - GIANNETTI Maria Esther Josefa - GIANNETTI Delia Maria Elena.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.
- 2) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.
- 3) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.
- 4) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.
- 5) 2147-58-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 28d - Mz. - P. 8; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiario: CALDERON Ezequiel, LEONETTI, Carolina Beatriz.
- 6) 2147-58-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 85 - Fr. - Mz. 85 c - P. 7; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GALLO, Angela. Beneficiario: FUCHILA, Amalia Esther.
- 7) 2147-58-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 52 - Fr. - Mz. 52 b - P. 19; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: JAUREGUY Mario Oscar y JAUREGUY, Berta Lidia. Beneficiario: HUSSON, María Marta.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 291 - P. 24; Domicilio: Baigorria 719. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda; y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: HERRERA, Antonio y CORIA, Julia Ester.
- 2) 2147-63-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: El Plumerillo 2441. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Segundo Apolinar o Apolimar. Beneficiario: BENITEZ, Daniel y FERNANDEZ, Catalina.
- 3) 2147-63-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 104 - P. 11-a; Domicilio: Profesor Mariño 1481.

- Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ACQUAVIVA, HECTOR ENRIQUE. Beneficiario: ANDRADE, Amalia y CASTRO, Luis Orlando.
- 4) 2147-63-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 26 - P. 15; Domicilio: Azamor 485. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CIRONE, Cayetano. Beneficiario: MOLINAS ALVAREZ, Angela.
- 5) 2147-63-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 6; Domicilio: Andres Bello 72. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: CASTAGNOLA, Graciela Inés.
- 6) 2147-63-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 289 - P. 35; Domicilio: Juramento 2683. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda, KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y KRAFT y WESTERMAYER, Oscar Alfredo. Beneficiario: SPECIOSO, María Alejandra.
- 7) 2147-63-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 148 - P. 7; Domicilio: Milan 222. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TAMISO y PERTICA, Juana María, Dora Luisa, Amalia y Blanca; y TAMISO, Juan Manuel. Beneficiario: BARRAZA, Carlos Dante.
- 8) 2147-63-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: Itatí 1875. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "LAS CASUARINAS SRL". Beneficiario: PACO TERRAZAS, Martha.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 70 - P. 22; Domicilio: Cañuelas 478. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOLDENBERG de HELERING Lisa.
- 2) 2147-63-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 149 - P. 6; Domicilio: Ostende 2611. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 4) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 5) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 6) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 7) 2147-63-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 115 - P. 24a; Domicilio: Doyhenard 316 (1836). Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HORCHICOVA de LICHMAN Catalina.
- 8) 2147-63-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Recondo 774 (1821). Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESEMANN Albrecht (Alberto).
- 9) 2147-63-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 95 - P. 13; Domicilio: Mayor Olivero 748. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VIDAL, Graciela Purificación.
- 10) 2147-63-1-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 92 - P. 4; Domicilio: O'Higgins 3666. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MARRANZINO de LOPEZ, Marta.
- 11) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.
- 12) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15.

- 1) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7B; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUARTE, RAMONA CAYETANA; DUARTE, JUAN CARLOS; DUARTE, MARIA LUISA; DUARTE, SANTOS ISIDORO; DUARTE, HIPOLITO NEMESIO; DUARTE, LUIS MARTIN; DUARTE, ERCILIA; DUARTE, SIXTA PASCASIA; DUARTE, SANTOS.
- 2) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7A; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, PETRONA CAROLINA.

- 3) 2147-10-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 16B; Domicilio: BALCARCE N°120. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DEMAESTRI Y GRANDA, PEDRO SERAFÍN; DEMAESTRI Y GRANDA, CARLOS AURELIO; DEMAESTRI Y GRANDA, VIRGINIA JOSEFA y GRANDA DE DEMAESTRI, ELENA ESTHER.
- 4) 2147-10-1-63/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41B - P. 15; Domicilio: SARMIENTO N°131, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BONASTRE MARIA LIDIA.
- 5) 2147-10-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11D - P. 4; Domicilio: MORENO N°870. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN de ORO, LUIS.
- 6) 2147-10-1-08/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 20; Domicilio: SANTIAGO H. PEREZ N°1147. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BARROSO, VICENTE TOMÁS.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de MAIPÚ con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de MAIPÚ, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-66-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: ITALIA N° 757. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PORCHILE JULIA EVELIA. Beneficiario: NANCY NOEMI ALVAREZ.
- 2) 2147-66-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: LAVALLE NRO 16 ESQUINA AYACUCHO. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PEREZ AGAPITO FABRICIO Y DARDO HUMBERTO IRAZABAL. Beneficiario: MIGUEL ANGEL TORT.
- 3) 2147-66-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60B - P. 1E; Domicilio: BELGRANO SUR NRO 57. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: CARLOS ANDRES FRANCHINI. Beneficiario: PATRICIA LUJAN MELE BALLERE.
- 4) 2147-66-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15A - P. 11; Domicilio: Ramos Mejia Nro 1363 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ROSA GONZALEZ. Beneficiario: MARTHA ALEJANDRA MORALES.
- 5) 2147-66-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 62 - Mz. 62 C - P. 4; Domicilio: KAKEL HUINCUL ENTRE NECOCHEA Y COLON . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: BASABE SILVANO JOSE, BASABE MARIO OSCAR, BASABE SANTIAGO NESTOR. Beneficiario: OLMOS SANDRA KARINA.
- 6) 2147-66-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: MORENO E ITALIA . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: DOMINGO VALENTIN ALVAREZ. Beneficiario: OLMOS VERONICA GABINA.
- 7) 2147-66-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 87 - P. 5-a; Domicilio: COLON NRO 412 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ETCHEBER SANTIAGO NICOALS, ETCHEBER CATALINA, ETCHEBER GRACIANA, ETCHEBER ISMAEL MATIAS. Beneficiario: ETCHEBER ISMAEL MATIAS Y CESAR ELSA KARINA.
- 8) 2147-66-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47D - P. 12B; Domicilio: 9 DE JULIO NRO 1081 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ISABEL BENITEZ. Beneficiario: MARISOL FAGOAGA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
- 5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; #REF! Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LACANNA FRANCISCO.

- 6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
- 7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
- 8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.
- 9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
- 12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
- 14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
- 15) 2147-133-1-1//2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
- 17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VRTOVEC MARIO.
- 18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TRIPODI DANTE.
- 19) 2147-133-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
- 20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
- 22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
- 23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
- 24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
- 25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERDI CELESTINO.
- 26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.
- 27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: LINCH 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO BENITO.
- 28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREGORIC ANDRES.
- 29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
- 30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
- 32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de

Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON; JONES DE MARTI ANITA STANLEY; JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE STANLEY. 34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL. 35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN. 36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

- 1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.
- 4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.
- 5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-75-1-1-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Fr. 1 - P. 3a; Domicilio: 36 N° 1234. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Lobito Luis Rafael, Lobito Domingo, Carmen Antonio Lobito, Francisco Lobito, Carlos Antonio Lovito, Domingo Umberto Lovito, Raul Oscar, Roberto Delfor Lovito, Dora Carmen Lovito, Ana Elida Lovito, Olga Haydee Lovito, Salvatto Ana, Martin Hada Azucena, Ana Maria Lovito, y Eduardo Jose Lovito.
- 2) 2147-75-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12e - P. 4, 5 y 6; Domicilio: 137 ENTRE 14 Y 16. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A. , Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a

viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 82 - P. 10; Domicilio: Santa Elena 2630. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'AMBROSIO Domingo Vicente.
- 2) 2147-84-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27B - P. 26; Domicilio: los Fresnos 29. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SLUSARUK Elvira Beatriz.
- 3) 2147-84-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Cordoba 257. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY Bartha.
- 4) 2147-84-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25B - P. 4; Domicilio: Santa Elena 956. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-84-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 128 - P. 3; Domicilio: Venezuela 25. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL.
- 6) 2147-84-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Gaito 2129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PEREYRA Juan José.
- 7) 2147-84-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. V - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Urien 1082. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGLIETTI dario.
- 8) 2147-84-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Viamonte 1837. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAMPOS Francisco - BARRINUEVO Blanca Lucia.
- 9) 2147-84-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 29 - P. 4; Domicilio: Olavarría 3033. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Nelida Elsa.
- 10) 2147-84-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 60 - P. 27; Domicilio: Godoy Cruz 477. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-84-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21C - P. 9; Domicilio: Los Ombues 384. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ AZCARATE GARCIA Carlos.
- 12) 2147-84-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21D - P. 11G; Domicilio: Santa Elena 617. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE Neri Oscar - NIZ Marta Ofelia.
- 13) 2147-84-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 127 - P. 4; Domicilio: Las Heras 690. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHECCHI Jorge Alexis.
- 14) 2147-84-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 37 - P. 1B; Domicilio: Dr. Agote 684. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 15) 2147-84-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 2 - P. 13; Domicilio: Av. Juan de Perón 1042. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIEVA Angel Arturo.
- 16) 2147-84-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Misiones 2235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OVIDIO Daniel Carlos.
- 17) 2147-84-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 56D - P. 6; Domicilio: Corbeta Belfast 1767. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PAVIA Maria.
- 18) 2147-84-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 45 - P. 4; Domicilio: Santa Teresa 1462. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 19) 2147-84-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Beliera 3854. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-84-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 2 - P. 1A; Domicilio: Famailla 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARRUBE Ricardo.
- 21) 2147-84-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 42 - P. 8A; Domicilio: San Cayetano 2050. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'ANGELO Miguel - SOTO Manuel Antonio - TERCIC Juan - ZUNGRI Adalberto Ruben.
- 22) 2147-84-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 136 - P. 7; Domicilio: Gorriti 550. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BALEANI y OMERO Silvia Susana - BALEANI y OMERO Monica Patricia - OMERO de BALEANI Ana Leonor.
- 23) 2147-84-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 67b - P. 1; Domicilio: Iparraguirre 791. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUMI Y CHOFE O CHOUIF Julian - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Ricardo - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Alberto - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Naim - LUMI Y PEREYRA Gloria - LUMI Y FARINA Lidia Angelica - LUMI Y FARINA Beatriz Susana - LUMI Y FARINA Emilio Alexis.
- 24) 2147-84-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 18 - P. 9; Domicilio: Independencia 1370. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-84-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 136 - P. 14; Domicilio: Gutierrez 1808. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 26) 2147-84-1-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 53 - P. 30; Domicilio: Carlos Calvo 2167. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BURTACCIO Vicente Enrique.
- 27) 2147-84-1-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. h - Mz. 47 - P. 30; Domicilio: Aconcagua 1480. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.
- 28) 2147-84-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 25 - P. 10; Domicilio: Isla Candelaria 114. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOTTANI Oscar Abel.
- 29) 2147-84-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 4 - P. 30; Domicilio: Comodoro Rivadavia 2331. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 30) 2147-84-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 137 - P. 1; Domicilio: Ricardo Gutierrez 1891. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 31) 2147-84-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 36 - P. 34; Domicilio: Miguel Cardoni 56. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTO Margarita.

- 32) 2147-84-1-03/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 20 - P. 21; Domicilio: Curupayti 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TOTO Carmela.
- 33) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Domicilio: Las Glicinas 1578. Partido de Pilar. Titular de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
- 34) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: Pirovano 483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Maximo.
- 35) 2147-84-1-01/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Domicilio: Santa Julia 1559. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
- 36) 2147-84-1-02/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Domicilio: La Carcova 1500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SALAZAR Olga Judit.
- 37) 2147-84-1-04/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Domicilio: Hernandarias 1927. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
- 38) 2147-84-1-06/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Domicilio: Las Madreselvas 2746. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 39) 2147-84-1-09/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Domicilio: Santa Rita 1129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FOSCHIATTI Rubén Omar - HEIDENREICH Cristina Susana.
- 40) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Domicilio: Bergantín congreso 1573. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.
- 41) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Domicilio: Chacabuco 500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LA GROTTERIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves Maria.
- 42) 2147-84-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 55 - P. 2B; Domicilio: Santa Elena 1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-84-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 17 - Mz. 17D - P. 13; Domicilio: Santa Ana 1225. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis - KURAS Abraham Lazaro.
- 44) 2147-84-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 1; Domicilio: La Rioja 1648. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HERRERA Esteban.
- 45) 2147-84-1-89/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Gutierrez 8483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAZZARELLA Carmelo.
- 46) 2147-84-1-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 130 - P. 29; Domicilio: Cuba 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORMAN Archibald Beadon.
- 47) 2147-84-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 1A - P. 27; Domicilio: Gutierrez 7678. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ JENSANA Mario Luis - JENSANA Maria Esme.
- 48) 2147-84-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 56C - P. 3; Domicilio: Copello 7759. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Guillermo Bruno.
- 49) 2147-84-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 5; Domicilio: Las Gardenias 2943. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GUIDA Alberto - UNYICIO de GUIDA Rosa.
- 50) 2147-84-1-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: Tomas De Anchorena 724 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALONSO Jesus - PALOMINO María Alejandra.
- 51) 2147-84-1-71/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 38 - P. 5A; Domicilio: Las Madreselvas 3610. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROMERO Selva del Carmen.
- 52) 2147-84-1-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 73 - P. 4; Domicilio: Las Amarilis 2678. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 53) 2147-84-1-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 12 - P. 22; Domicilio: Pizzarro 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROppo Pedro Juan.
- 54) 2147-84-1-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 124 - P. 19; Domicilio: Chacabuco 1511. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BONOMI Luis Alberto.
- 55) 2147-84-1-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 4 - P. 2; Domicilio: Padre Roqueta 1810. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GONZALEZ, Gabriel Adrian - ECHAMNE DE GONZALEZ, Ana María - GONZALEZ, Olga Eligia.
- 56) 2147-84-1-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Andrade 276. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIANELLI Filomena.
- 57) 2147-84-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 198 - P. 10; Domicilio: Pedro Cabral 1862. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GELONCH Y CLARET Cesar Socrates - GELONCH Y CLARET María Nelida - GELONCH Y CLARET Enrique - GELONCH José.
- 58) 2147-84-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 37 - P. 2; Domicilio: Las Camelias 3113. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO y SCIPIONI Josefa Maria - MITILLO y SCIPIONI Carlos Nicolas.
- 59) 2147-84-1-82/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4F - P. 1; Domicilio: Chubut 1850. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAMBLONA Fernando Mario.
- 60) 2147-84-1-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 16C - P. 3; Domicilio: 9 de Julio 1725. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 61) 2147-84-1-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 40 - P. 11; Domicilio: 20 de Junio 175. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GODFRID Hugo.
- 62) 2147-84-1-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Malabia 717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH Juan.
- 63) 2147-84-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 16 - P. 15; Domicilio: O'higgins 332. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUCERO Segundo Antenor.
- 64) 2147-84-1-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Peru 688. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCHEFFER Walter.

- 65) 2147-84-1-91/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 87 - P. 20; Domicilio: Santa Maria1029. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LORENZO de OVIEDO Teresa.
- 66) 2147-84-1-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 130 - P. 6; Domicilio: Chaco 1834. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AYALA Antonio Jesus.
- 67) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RICATTI Jorge - NOVARINI Susana Beatriz - ANCAROLA Aldo Guillermo- ALVAREZ Beatriz Alicia.
- 68) 2147-84-1-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: Posadas 1558 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Roman Pastor - MEDINA Alejandra.
- 69) 2147-84-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 11 - P. 11; Domicilio: Santa Eulalia 1925. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COTTINI y PASQUINI Enrique Pedro.
- 70) 2147-84-1-95/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: Belgica 3039. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO y MARTIN Antonia.
- 71) 2147-84-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 27; Domicilio: Chubut2055. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DI IELLO Lorenzo Andres.
- 72) 2147-84-1-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 114 - P. 4; Domicilio: Uruguay439. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHAPARRO MARTINEZ Guillermo - SOTELO BRITO de CHAPARRO Juana Delicia.
- 73) 2147-84-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 147 - P. 8; Domicilio: Caracas1122. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRAVASCIO Juan Andres.
- 74) 2147-84-1-106/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 28; Domicilio: Chubut 2057. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDRES Hector Julio.
- 75) 2147-84-1-96/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 117 - P. 8; Domicilio: Tucuman 1994. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD "C.A.I.S.A" COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 76) 2147-84-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Independencia 1298. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 77) 2147-84-1-82/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 10; Domicilio: Pedro Pico 2156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOLERA Eduardo - ROBERTS Miguel Gregorio.
- 78) 2147-84-1-81/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 61 - P. 8; Domicilio: Mercedes 1517. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.
- 79) 2147-84-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. G - Mz. 61 - P. 30; Domicilio: Calcagnio 1428. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ Jose - GONZALEZ Diaz Angel - GONZALEZ Ceferino.
- 80) 2147-84-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 87 - Mz. 87A - P. 12; Domicilio: Los Gladiolos 1074. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROSAUER Jorge Roberto.
- 81) 2147-84-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 5A; Domicilio: Viamonte 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LARAN Juan Fernando.
- 82) 2147-84-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 139 - P. 35; Domicilio: Buenos Aires 1824. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIOCESIS DE LA PLATA.
- 83) 2147-84-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: Einstein 8067. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH de VIEGAS Emilia Rosa.
- 84) 2147-84-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Manuel L de Oliden 7675. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE de FOURNIER Sara Isabel.
- 85) 2147-84-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: San Nicolás 157. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BIRO Alberto - PALOPOLI Osvaldo Ruben.
- 86) 2147-84-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 34A - P. 7; Domicilio: Batalla De Pago Largo 476. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARREONDO José Hugo.
- 87) 2147-84-1-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 96 - P. 32; Domicilio: Santa Celia 2691. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 88) 2147-84-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 39C - P. 19; Domicilio: Juan Manuel Blanes 1389. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARONA Juan Bautista - GOMEZ de ARONA Maria Luisa.
- 89) 2147-84-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 10; Domicilio: Arteaga 1140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANE Jorge.
- 90) 2147-84-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 86B - P. 7A; Domicilio: Las Margaritas 1058. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FREAZA Jorge Raul.
- 91) 2147-84-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25A; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SILVA DE MAIORANO Maria Cristina.
- 92) 2147-84-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 32 - P. 24; Domicilio: Santa Margarita 1119. Partido de Pilar. Titular de Dominio: de PRADA de RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Víctor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFAELLI David - RAFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo.
- 93) 2147-84-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 12A - P. 30; Domicilio: Combate De Obligado 807. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS DE ALBE Maria Rosa.
- 94) 2147-84-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Rio Limay 1651. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANTONIO Y JUAN PASTOR SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA.
- 95) 2147-84-1-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 7 - P. 29; Domicilio: Leopoldo Lugones 2340. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KENT Julian Franklin - CASTANEDA Guillermo Sciarano - SIVORI Arturo Marcelino - ACCAME Nicolas Cruz - COLLI de RUGGIERI Raquel Lorenza Emilia.
- 96) 2147-84-1-109/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 103 - P. 16; Domicilio: Dr Naón 530. Partido de

Pilar. Titular de Dominio: Norman ARCHIBALD BEADEN.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.
- 2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Lopez María Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.
- 3) 2147-99-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 488 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GARCIA Y VILLANI Osmar Alfredo, Raul Fernando y Elda Delia. Beneficiario: NOVARO RICARDO AGUSTIN.
- 4) 2147-99-1-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 78 - P. 22; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CARRIO Alfonso y NOGUEIRA Manuel. Beneficiario: Montaldi Norberto Daniel y BARBOSA SILVIA Monica .
- 5) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: SPAGO, Ángela Luisa, CRIVELLI Ruben Ernesto y CRIVELLI Jorge Alberto. Beneficiario: MARCHICA Juan José.
- 6) 2147-99-1-201/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 12 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL, PRINA Y ZUNINO NORBERTO DOMINGO, PRINA Y BERRINI RAUL FRANCISCO, PRINA Y BERRINI GUILLERMO PEDRO, BERRINI YOLANDA ELIVE, PRINA Y FRANGI LEANDRO NORBERTO, PRINA Y FRANGI RAUL JUAN Y PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL ANGEL. Beneficiario: Palacios, Alfredo Agapito.
- 7) 2147-99-1-7-/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 449 - P. 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: BONNY Santiago. Beneficiario: RAMIREZ, Norma Eladie.
- 8) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERRETRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.
- 9) 2147-99-1-17-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 1; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Fundación Coronel plácido Obligado y Dolores Obligado de Obligado. Beneficiario: Salomón Carlos Alberto.
- 10) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 9; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.
- 11) 2147-99-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Roque Umberto, LAROSSA Roberto Nazarena, BIRSA Jose Roberto y CARRASAMA Oscar Alfredo. Beneficiario: ACOSTA, Domingo Emiliano y GIMENES, Ana María.
- 12) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.-NOM.-CAT.-LOCAL.-PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-192/2001- I, C, Mz 225, Pc 3 a.- Guerrico N° 390- Ramallo.- CORTAGERENA José Florencio.-
- 2-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 13.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNIIN y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 3-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 14.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNIIN y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 4-2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 5- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 6-2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz 5, Pc 3.- E. Martinez de Hoz N° 135- Paraiso.- QUESADA y MARTINEZ María Marta Isabel

Dominga; Emilio José Valentín; y Jorge Enrique José Damaso; y ALZAGA María Teresa.-
7-2147-087-1-7/2021- IX, A, Mz 18, Pc 8.- Naciones Unidas S/N - Perez Millán.- RUIZ DIAZ Carlos.-
8-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 12.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO
Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
9-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 13.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO
Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
10-2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 D.- España N°962- Ramall.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia
Aida; y SICA Orfelía Aida.-
11-2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 f.- España N°962- Ramall.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia
Aida; y SICA Orfelía Aida.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12
hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es
de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para
que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que
deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en
calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a
16.

1) 2147-100-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Matrícula: 14993. Partido de San Vicente.
Titular de Dominio: BIOCCA de MOURRAT, María del Carmen.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es
de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para
que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que
deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio
en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:
Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 114 - P. 27; Domicilio: ITUZAINGO 1930. Partido de
Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y
AGROPECUARIA.
- 2) 2147-117-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 91 - P. 17; Domicilio: De los Aromos 5955. Partido de
Tres de Febrero. Titular de Dominio: Colombo Roberto José.
- 3) 2147-117-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 63 - P. 23; Domicilio: Olavarría 3165. Partido de Tres
de Febrero. Titular de Dominio: DI LEO, Carlos Salvador – MARLETTA, José Luis – DI LEO, Vilma Noemi.
- 4) 2147-117-1-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93 - P. 11; Domicilio: TUCUMÁN 821. Partido de
Tres de Febrero. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-117-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: GENERAL LAVALLE 10352.
Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: DIACONO y RADOICOVICH Adrian Ramon Cesar - DIACONO y
RADOICOVICH Claudia Nora Ramona - RADOICOVICH de DIACONO Elsa.
- 6) 2147-117-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 73 - P. 21a - SubP. 15; Domicilio: PAMPA 3661.
Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: RICHARD, Jorge Ángel - SCASSO, María Cristina.
- 7) 2147-117-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 31 - P. 12; Domicilio: SENECA 1927. Partido de
Tres de Febrero. Titular de Dominio: MADRID Torcuato.
- 8) 2147-117-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 7 - P. 35; Domicilio: Pringles 3484. Partido de Tres
de Febrero. Titular de Dominio: CHAUD Miguel - SALOMON de CHAUD Maria.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es
de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para
que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que
deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle
Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 26; Domicilio: Sarmiento N° 1775. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SEUBART Carlos. Beneficiario: HEREDIA Erica Viviana.
- 2) 2147-38-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 28 - P. 3c; Domicilio: Calle 3 N° 365. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elias, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: LANDRIEL Omar- CACERES Nora Graciela.
- 3) 2147-38-1-28/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Calle 2 N° 856. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elías, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: ZAPATA María Ofelia.
- 4) 2147-38-1-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 30c - P. 8; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: TOSTA Juan Carlos. Beneficiario: MONZON Itatí María Angélica.
- 5) 2147-38-1-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avenida Anta N° 1436. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PEÑALBA Narciso. Beneficiario: MONZON Rosa Cristina.
- 6) 2147-38-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 6a; Domicilio: 7 de Julio N° 967. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DI FIORI Eduardo Pedro- MERLOTTO Mirta Celia. Beneficiario: KERKE Nestor Osvaldo- ALI Marcela Andrea.
- 7) 2147-38-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217B - P. 35; Domicilio: Adolfo Alsina N° 318. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DE TITTA Camilo. Beneficiario: FERREYRA Hugo Osvaldo- COPELLO Sara Noemí.
- 8) 2147-38-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8c - P. 17; Domicilio: Conesa N° 1220. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ZEBALLOS y BUE Sara, Juan Carlos y Rodolfo- BATTISTESSA y ZEBALLOS Ernesto Edgardo. Beneficiario: GOMEZ Rosana Alicia.
- 9) 2147-38-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 33 - P. 22; Domicilio: Andrade N° 1287. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GIMENEZ y BUENO José Salvador Pedro Domingo- CHAIRELLA Nidia Beatriz. Beneficiario: TOLEDO Luis Miguel.
- 10) 2147-38-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 311 - P. 12d; Domicilio: Conesa N° 668. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GAITAN Carlos- SAEZ de IBARRA Angela Ignacia. Beneficiario: GUALTIERI Sergio Alejandro- VECCHIO Silvina.
- 11) 2147-38-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175 - P. 3a; Domicilio: Pueyrredón N° 56. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ASPRES y TOME Edgardo, Carlos, Rubens Adolfo, Arquímedes Guillermo, David, Aristides, Elida Noemí. Beneficiario: GOMEZ Sandra Mabel.
- 12) 2147-38-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Rawson N° 1844. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PIZZI y PICHETTI Juan y María- ABBATE y FUSE Teresa. Beneficiario: PASCOLINO Enzo Bruno.
- 13) 2147-38-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 25; Domicilio: Saavedra N° 1272. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GALARZA José Alfonso. Beneficiario: GARCIA Rosa Elsa.
- 14) 2147-38-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 118 - P. 12; Domicilio: Calle 21 N° 579. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: VILLANUEVA Susana Raquel.
- 15) 2147-38-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 4 - P. 16; Domicilio: Ituzaingo N° 2886. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ORSI y CARACCIA María Irides, Juan, Guillermo, José María, Matilde Albina, Angela y Guillermo Ernesto o Ernesto Guillermo, DOMINIONI y ORSI Judith Angela y José Luis Guillermo, DOMINIONI José ORSI y SAGASTE Juan Carlos y Sara Juana- SAGASTE de ORSI Sara J. Beneficiario: ASTORGA Arsenio Luis- PARDO Laura Patricia.
- 16) 2147-38-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Juan José Paso N° 1427. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DEZA Lesme. Beneficiario: BARONE María Ester.
- 17) 2147-38-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Laprida N° 3026. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BATISTESSA María Elena. Beneficiario: FREYTES Romulo Jesus.
- 18) 2147-38-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 48 - P. 5; Domicilio: Belgrano N° 3251. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BACCINO Luis Manuel, Miguel Mateo y Emma Isabel. Beneficiario: VALIENTE Nestor Silvano.
- 19) 2147-38-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: San Luis N° 1307. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ARBARELLO Horacio Atilio. Beneficiario: MELE Natalia Soledad.
- 20) 2147-38-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 3 - P. 1 - SubP. 206; Domicilio: Monoblock 29- Planta Baja- Departamento 1- Barrio FONAVI. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: KIRILUK Pedro Pastor. Beneficiario: GERLO Nadia Soledad.
- 21) 2147-38-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 33 - P. 6; Domicilio: 19 de marzo N° 2487. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ZARATE. Beneficiario: SGANZETTA Daniel Roberto- GARCIA Susana Diana.
- 22) 2147-38-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8x - P. 7a; Domicilio: Rawson N° 1040. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALMIRON Fernando Roberto- TROIELLI Serafina Antonia. Beneficiario: RAMOS Nelida Ester.
- 23) 2147-38-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35a - P. 21; Domicilio: Larrea N° 1866. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: USTARIZ Mariano Alberto y Jose Eduardo- ANTON Jorge Pedro. Beneficiario: POPULIN Diego Hernan.
- 24) 2147-38-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 11a; Domicilio: Quirno N° 1229. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: VIDAL Y AZCURREAIN Elvira Marta, María Ida, Delfin Obdulio, Edelmira Nydia, Neva Edith y Elida Ana- VIDAL Oriali Emilse. Beneficiario: GALLI Jorge Dario.
- 25) 2147-38-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Cuyo N° 1355. Localidad:

Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ANFOLISI Alejandro. Beneficiario: RIEDEL Fabiana Noemi.
26) 2147-38-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: Almafuerte N°1172.
Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SANTILLAN Oscar Miguel- ALVAREZ Carlos Manuel. Beneficiario: PLATTNER Mirta Beatriz.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-32-2-6-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Calle 503 N° 2313. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PEÑA, Manuel Geslido - GOMEZ PEÑA, Teresa.
- 2) 2147-32-2-12-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 13 - P. 4; Domicilio: Calle 1155 N° 2063 (ex 2055 y 2563). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: WINKEWICZ, Félix Casimiro - WINKEWICZ, Alberto.
- 3) 2147-32-2-5-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4d - P. 24; Domicilio: 205-Alberdi N° 2282 (ex.1116). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DI PAOLO y D'ANNUNZIO, Juan Carlos - D'ANNUNZIO, Anunciada.
- 4) 2147-32-2-6-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino - BONOMI, Alfredo Gerónimo.
- 5) 2147-32-2-23-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Gregorio Benito - BARRIONUEVO, Aida Adelaida.
- 6) 2147-32-2-24-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 98 - P. 23; Domicilio: Calle 527 N° 2316. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: LOPEZ, José.
- 7) 2147-32-2-25-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10 y 11; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-32-2-66-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Calle 35 N° 970. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OTERO y SUAREZ, Dimas; María Estrella; Elvira y Enrique.
- 9) 2147-32-2-67-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 64 - P. 4; Domicilio: Los Laureles 2661. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ANDREA LA ROSA, José - GANDARA, Andrea.
- 10) 2147-32-2-68-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: San Gerónimo 1388. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11) 2147-32-2-69-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 108 - P. 4; Domicilio: Calle 1146 N° 2460. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BIFFI y FERNANDEZ, Beatriz Mabel.
- 12) 2147-32-2-71-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 102 - P. 10; Domicilio: Yugoslavia N° 1379. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, José - GONZALEZ, Cayetano - GONZALEZ, Nemesio - GONZALEZ VIDAL, Secundino.
- 13) 2147-32-2-72-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 6 - P. 23; Domicilio: Montevideo N° 3565. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ALBURQUERQUE de LOCASO, Isabel.
- 14) 2147-32-2-73-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 30 - P. 4; Domicilio: Valentín Gómez 3241. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OESTE INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-32-2-74-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: Calle 1151 N° 2008. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima - SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 16) 2147-32-2-75-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 43 - P. 27; Domicilio: San Gerónimo N° 1093. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.
- 17) 2147-32-2-76-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 76 - P. 13; Domicilio: Cariboni N° 1864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-32-2-77-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1156. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 19) 2147-32-2-78-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1154. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 20) 2147-32-2-80-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 62F - P. 23; Domicilio: Primera Junta de 1810 N° 2169. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 21) 2147-32-2-81-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: El Pampero N° 1421. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio - APARICIO, Antonio - LENTINO, Aquiles Salvador - BARBANO, Epaminondas Atilio - MEDONE, Amadeo Juan - BERNUES, Eusebio - ROSSI, Juan Martín.
- 22) 2147-32-2-82-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 23) 2147-32-2-83-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 16-Sperandio 871. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO

de ATUCHA, Segunda Joaquina.

24) 2147-32-2-84-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 862. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.

25) 2147-32-2-87-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 24 - P. 30; Domicilio: Calle 762 N° 559. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FRACSUD Sociedad de Responsabilidad Limitada.

26) 2147-32-2-88-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 12 - P. 28; Domicilio: 1138-Santa Fe 2765. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CHAIN, Gabriel Antonio - LEMOS, María del Carmen.

27) 2147-32-2-89-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 20 - P. 15a; Domicilio: Larrea N° 443. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RELLER, Viviana Beatriz.

28) 2147-32-2-90-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - P. 20; Domicilio: Calle 1426 N° 1744. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CAVANNA y PASALENT Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.

29) 2147-32-2-91-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 21 - P. 22; Domicilio: Calle 604 N° 680. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PASTURA, Angel.

30) 2147-32-2-92-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 169 - P. 7; Domicilio: Belgrano N° 4098. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: IGLESIAS, Manuel.

31) 2147-32-2-93-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 30 - P. 5; Domicilio: Noruega N° 1851. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MAGNO, Miguel Angel - TORRES, Livia.

32) 2147-32-2-94-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Martín de Irala N° 1365. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PUNGITORE, Domingo Cesar.

33) 2147-32-2-95-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Santa Sofía N° 956. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.

34) 2147-32-2-96-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 130 - P. 13a; Domicilio: Trafal N° 1825. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

35) 2147-32-2-97-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 31 - P. 6; Domicilio: Guardia Nacional 478. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RIVERO, Mónica Viviana.

36) 2147-32-2-98-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Catamarca N° 439. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GARCIA, Francisco Osvaldo - IMBROINISO, María Juana.

37) 2147-32-2-99-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 26 - P. 17; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 1170. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, Eduardo.

38) 2147-32-2-101-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: Malta N° 122. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio - SASSO, Agustín Luis Rómulo - SALOTTO, Walter David - INTAGLIETTA, Amanda María Angela.

39) 2147-32-2-102-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 32 - P. 1; Domicilio: 3 de Febrero N° 2791. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VEGA, Mirtha Esther.

40) 2147-32-2-105-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Esposos Curie N° 1242. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: COLONIZADORA MISIONERA Sociedad Anónima Inmobiliaria.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-74-2-6884/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 48 - P. 16c; Domicilio: Plus Ultra N° 6.944. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Volker Enrique Pedro.

2) 2147-74-2-8836/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 78c - P. 27; Domicilio: Pierre Benoite N° 1.240. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Zamorano Cortes Raquel Ana María.

3) 2147-74-2-10886-2/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Arenal N° 7.733. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Redar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

4) 2147-74-2-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Miguel Ángel N° 1.475. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Caprara María Elena.

5) 2147-74-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 45a - P. 14; Domicilio: Lisandro de la Torre N° 771. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rubén Salmón Cadeneau.

6) 2147-74-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 17; Domicilio: San Juan Bautista Alberdi N° 2.057. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Loteo Moreno Este Sociedad Anónima.

7) 2147-74-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 14 - P. 31; Domicilio: Padre Varvello N° 2.367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Povedano Lelia Iris.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-63-3-310/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 91 - P. 4A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PARADA Enrique Perpetuo, Enrique Andres y Carlos. Beneficiario: MALDONADO Alberto Nahuel.
- 2) 2147-63-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 30a - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIDEAIN, Mariana, RODRIGUEZ Miguel, Manuel, Esther Teresa y Hector Fernando, RODRIGUEZ Y BALESTIERI Helvecia Juana Carmen y Horacio Juan Manuel. Beneficiario: RODRIGUEZ Sara Julia.
- 3) 2147-63-3-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 43 - P. 22; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LIZARRAGA, Ramon. Beneficiario: Olga Mercedes HERRERA.
- 4) 2147-63-3-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 61 - P. 6; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SANCHEZ PANELA, Manuel. Beneficiario: Dardo ACUÑA.
- 5) 2147-63-3-151/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 170 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA, RECONDO Y BENITEZ Antonino, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto, René Marcelo, LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: ENCINA, Ramona Tomasa.
- 6) 2147-63-3-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 147 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HELLER, Abraham e Isaac; HELLER y RUBINSTEIN, Benito y Olga; y RAMONDA, Juan Pablo. Beneficiario: Sandra Patricia y Yolanda Ines MEDINA.
- 7) 2147-63-3-158/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 92 - P. 38; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAMBUCETTI, Fortunato. Beneficiario: JIMENEZ OCHOA, Sofia.
- 8) 2147-63-3-184/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Claudia Karina .
- 9) 2147-63-3-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Cesar Alejandro .
- 10) 2147-63-3-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Ricardo Jose Marcelo BELVIS y Luis Osvaldo REPETTO. Beneficiario: MOYANO, Ruben Alberto y DIAZ, Liliana Filomena .
- 11) 2147-63-3-159/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERCHI de ORDANO, María. Beneficiario: GARCÍA, Carmen Hilda.
- 12) 2147-63-3-189/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 11; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CHACON, Felix. Beneficiario: RODRIGUEZ BRAVO Sandra Judith.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

- 1) 2147-70-7-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 23; Domicilio: Charrúa 3717. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla y Pesla.
- 2) 2147-70-7-8795/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 171-a - P. 1; Domicilio: Lascano N° 6514. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medina Eliseo, Urquiza Francisca María.
- 3) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones N° 6269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier Sociedad de responsabilidad Limitada.
- 4) 2147-70-7- 6926/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Del Tejar N° 6870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rivadeneira Antonio Tomas.
- 5) 2147-70-7-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 175-b - P. 6; Domicilio: Cazon N° 7257. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mourente Castro Ramon y Suarez Lasserre Juan Jose.
- 6) 2147-70-7-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 4; Domicilio: Arieta N° 2351. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Afeltra Rosa.
- 7) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.
- 8) 2147-70-7-388/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Mazoti N° 5181. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario e Iva Natalicio Alfio.
- 9) 2147-70-7-8657/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128.

- Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo puga pol &compañía inmobiliaria industrial y comercial sociedad de responsabilidad limitada.
- 10) 2147-70-7-223/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Dominguez Carlos, Juarros de Juan Desiderio, Juarros de Juan Luis, Ochoa Dominguez Manuel, Garcia Manchado Martin y Alvarez Benjamin.
- 11) 2147-70-7-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 339 - P. 30 - SubP. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 948. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta.
- 12) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911 1° Piso depto 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Conforti o Conforti y Brusco Aquiles.
- 13) 2147-70-7-6903/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Cuyo N° 3568. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquez y Moriconi Daniel Aurelio y Sanatorio Privado San Mauricio S.R.L.
- 14) 2147-70-7-314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 209 - P. 23; Domicilio: Rivera N° 542. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Presas y Souberadabat Hector Ismael, Presas y Souberadabat Aurelio Enrique, Presas y Souberadabat Elsa Maria Generosa, Presas y Souberadabat Clelia, Presas y Souberadabat Roberto, Presas Aurelio.
- 15) 2147-70-7-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 2; Domicilio: Beethoven N° 4711. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Neda Ramon.
- 16) 2147-70-7-339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 17) 2147-70-7-7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia y Asifra sociedad comercial e industrial.
- 18) 2147-70-7-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 45 - P. 19; Domicilio: Montenegro N° 972. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Benitez Juan.
- 19) 2147-70-7-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 12; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 1857. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique y Grozzard de Balicki Luisa.
- 20) 2147-70-7-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 10; Domicilio: Varela N° 4667. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zatace Sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.
- 21) 2147-70-7-483/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa N° 6469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Lisio Natalio.
- 22) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera N° 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.
- 23) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster sociedad anónima inmobiliaria financiera comercial e industrial.
- 24) 2147-70-7-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen N° 9250. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Herminio y Gomez Almiron de Franco Eulalia.
- 25) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
- 26) 2147-70-7-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Albateiro N° 3585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 27) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 28) 2147-70-7-393/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5-c - P. 7; Domicilio: Garcia Merou N° 7881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina Maria.
- 29) 2147-70-7-286/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Albarracin N° 6618. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casansur sociedad de responsabilidad limitada.
- 30) 2147-70-7-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2a; Domicilio: Marconi N°5461. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F..
- 31) 2147-70-7-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 99-b - P. 1; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corominas Jaime Pedro, Barrio Olivares Hector Jaime, Rolleri Miguel Angel Abel, Rolleri Ruben Nestor, Rotella Ceferino Jose.
- 32) 2147-70-7-6923/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187-c - P. 22; Domicilio: Bouchard N° 3024. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delbosco de Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 33) 2147-70-7-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Avenida General Rojo N° 2501. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torrijo Francisco y Melendez de Torrijo Felipa.
- 34) 2147-70-7-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 283 - P. 10; Domicilio: Chiclana N° 4441. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Oscar Ernesto y Jurado de Vega Laura Alicia.
- 35) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo N° 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 36) 2147-70-7-418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 37) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quevedo de Barrera Martina Fidela.

- 38) 2147-70-7-4614/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 86 - P. 11; Domicilio: Soberania Nacional N° 4327. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 39) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz N° 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de responsabilidad limitada.
- 40) 2147-70-7-570/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Piedad N° 3146. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 41) 2147-70-7-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 3 - Mz. 3-a - P. 15; Domicilio: Parodi N° 6155. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colela Enrique, Berridi Hector Lorenzo, Alonge Vicente.
- 42) 2147-70-7-6608/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Cazon N° 2452. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Argentina de fomento y obras sociedad anonima.
- 43) 2147-70-7-176/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 167 - P. 11; Domicilio: Marconi N° 171 Depto. 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Zuñez Elsa Irma, Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio Hector Francisco.
- 44) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: O'Higgins N° 1164 depto. 2. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 45) 2147-70-7- 258/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-a - P. 4; Domicilio: Lanin N° 101. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida.
- 46) 2147-70-7-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: Edison N° 4978. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mones Antonio Jorge, Longo Eugenio, Fernandes da Costa Enrique, Mones Carlos Eduardo, Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar.
- 47) 2147-70-7-385/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 2; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 1837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad limitada.
- 48) 2147-70-7-7769/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 151 - P. 2b; Domicilio: Estanislao del Campo N° 6523. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Borra y Raia Carlos Cayetano, Borra y Raia Mirta Haydee, Raia Josefina.
- 49) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. k - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 50) 2147-70-7-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 111 - P. 27; Domicilio: Rincon N° 5716. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro.
- 51) 2147-70-7-128/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 34 - P. 28; Domicilio: Soberania Nacional N° 3956. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 52) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula inmobiliaria SRL.
- 53) 2147-70-7-6122/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 97 - P. 7b; Domicilio: Bariloche N° 5678. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Azamini Pablo, Zampelli Eglina.
- 54) 2147-70-7-9072/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 714 - P. 15; Domicilio: Artilleros N° 1482. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Wolyniec Isaac, Fairaizen David, Wilamovsky Leon, Wilamovsky Marcos.
- 55) 2147-70-7- 6944/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118-d - P. 21; Domicilio: Almagro N° 3156. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 56) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Spiro N° 2127. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita.
- 57) 2147-70-7-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 49 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 5449. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ochoa de Barrionuevo Primitiva.
- 58) 2147-70-7-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 59) 2147-70-7-67/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 14; Domicilio: Saladillo N° 263. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ontivero Elsa Gladis.
- 60) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba de Caceres Maria Elisa.
- 61) 2147-70-7-136/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 181 - P. 18; Domicilio: Añasco N° 364. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capizzi Jose.
- 62) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: Irigoyen N° 56. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 63) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 267. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 64) 2147-70-7- 158/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 14; Domicilio: Garmendia N° 3383. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fasolo Bennardo Francisco.
- 65) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
- 66) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ponce de Sosa Maria Julia, Sosa de Gimenez Ramona Ofelia, Sosa de Lombardo Maria Ema, Sosa de Monteleone Stella Maris.
- 67) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Terrada N° 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía sociedad de responsabilidad limitada.
- 68) 2147-70-7-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: Billingshurst N° 1318. Localidad:

- Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 69) 2147-70-7-6513/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch Guillermo (wilhelm).
- 70) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 71) 2147-70-7-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24-e - P. 21; Domicilio: Tomas Valle N° 6046. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial, inmobiliaria y financiera sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-268/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 18 - SubP. 34; Domicilio: Ocampo N° 1854. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balena Juan Carlos, Gonzalez Hector Bruno, Degl 'Innocenti Horacio Anibal.
- 73) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Bazurco N° 1831. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Vicente Gregorio.
- 74) 2147-70-7-615/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Saraza N° 2626. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farias Martir y Mena de Farias Fidelia.
- 75) 2147-70-7-73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
- 76) 2147-70-7-712/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Zarate N° 1414. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amdeo, Barreto Juan, Bartolo Victorio, Bertolo Domingo, Bertolo, Pivetta Eugenio, Galeffi Salvador.
- 77) 2147-70-7-57/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 255 - P. 27; Domicilio: Fragueiro N° 6248. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Battipiedi Eduardo.
- 78) 2147-70-7- 291/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 1; Domicilio: Eufrates N° 1340. Localidad: Rafael castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.
- 79) 2147-70-7-5074/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 112 - P. 21; Domicilio: Ancon N° 2872. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Thea Sociedad anónima financiera inmobiliaria comercial e industrial.
- 80) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55 - P. 3 - SubP. 2; Domicilio: Necochea N° 2771. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Varchetta Jose.
- 81) 2147-70-7-5418/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 2; Domicilio: Conde N° 6025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tincani Sante, Tincani Azio.
- 82) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Jorge Newbery N° 677. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 83) 2147-70-7-374/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Voissin N° 427. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 84) 2147-70-7-659/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Domicilio: Manzanares N° 3778. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.
- 85) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro sociedad en comandita por acciones.
- 86) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leopoldo Eugenio Pizarro.
- 87) 2147-70-7- 18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Fr. 5 - P. 17b; Domicilio: Arribeños N° 3546. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlos Fernandez, Emilio Balboa.
- 88) 2147-70-7- 5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N° 4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Termistocles.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P. 21; Domicilio: Paramaribo 1990. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TWORYSZCZUK, Miguel.
- 2) 2147-74-8-121/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Maiou 367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HEGGER Alfredo Lopez y Demarchi.
- 3) 2147-74-8-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedio de Escalada 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE0 MORENO ESTE SOCIEDAD ANONIMA.
- 4) 2147-74-8-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego N° 9750, Barrio Irigoin. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.
- 5) 2147-74-8-66/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 27C - P. 24; Domicilio: Plutarco5817. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS S.A.E.T Y C.A.S.A.

- 6) 2147-74-8-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI, Luis Carmelo Armando.
- 7) 2147-74-8-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 13 - P. 9; Domicilio: C. Calvo 7540. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RALLO y BRICHE Gregorio Alfredo y BRICHE de RALLO Ana Luisa.
- 8) 2147-74-8-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 57 P - P. 6; Domicilio: Lopez Buchardo 307/311. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OCAMPO, Eduardo Alcide.
- 9) 2147-74-8-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE, Enrique Carlos.
- 10) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 15B; Domicilio: Falucho 1957. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Longo Carmelo, Mayor Hector, Antinori Temistocles, AN-BAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-74-8-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63A - P. 4; Domicilio: Rio Amazonas 372. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMILBURO, Ilda Beatriz.
- 12) 2147-74-8-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6B - P. 11; Domicilio: Roldan 10942. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del artículo 4to. de la Ley nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785): INTÍMESE a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Tránsito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deberán presentarse en el Juzgado de Faltas según corresponda, ubicados cito en Av. Calchaquí 6269 (Juzgado de Faltas N° 1 y N° 2) y Lavalle 550 1° piso (Juzgado N° 3), todos pertenecientes a esta Localidad.

Autos y camionetas:

BYO-400 ALFA ROMEO, IUY-278 CHEVROLET, KSY-310 CHEVROLET, BNH-136 CHEVROLET, EKM-800 CHEVROLET, EZZ-608 CHEVROLET, CIA-236 CHEVROLET, AA642LN CHEVROLET, GRR-626 CHEVROLET, TTC-661 CHEVROLET, KMR-515 CHEVROLET, BUU-492 CHEVROLET, BKB-178 CHEVROLET, DAO-819 CHEVROLET, DXQ-002 CHEVROLET, XGZ-123 CHEVROLET, SUI-298 CHEVROLET, XHO-967 CHEVROLET, WWV-322 CHEVROLET, XLT-989 CITROEN, AXG-754 CITROEN, BOM-825 CMC, RVZ-315 DACIA, AVQ-594 DAEWOO, TJI-217 DODGE, RAK-563 DODGE, VHO-626 DODGE, SFY-428 DODGE, RAK-420 DODGE, WWV-248 DODGE, SZA-746 DODGE, RHU-260 ESCORT, CVJ-989 FIAT, URY-789 FIAT, MTI-653 FIAT, KII-680 FIAT, RCK-362 FIAT, SRU-021 FIAT, ISC-079 FIAT, TBF-656 FIAT, SZS-451 FIAT, CMQ-497 FIAT, XNW-013 FIAT, RCM-207 FIAT, EFA-560 FIAT, GMW-705 FIAT, ATL-013 FIAT, CPE-840 FIAT, UKW-489 FIAT, RHD-061 FIAT, AHV-932 FIAT, VSH-556 fiat, JJP-549 FIAT, CHR-697 FIAT, CRN-339 FIAT, AWJ-868 FIAT, JJB-130 FIAT, ASD-043 FIAT, AC686VU FIAT, RTG-424 FIAT, RFI-428 FIAT, WQN-749 FIAT, VOZ-863 FIAT, BXQ-031 FIAT, VXA-457 FIAT, DFP-642 FIAT, SAX-101 FIAT, BYY-144 FIAT, CPC-816 FIAT, TAH-091 FIAT, RNC-157 FIAT, VNF-382 FORD, AA9110I FORD, AUI-837 FORD, ROT-272 FORD, EYG-651 FORD, ADA-277 FORD, AE011WF FORD, VGL-581 FORD, CCQ-239 FORD, XEE-055 FORD, TKQ-992 FORD, SWF951 FORD, RKP-224 FORD, WUW-93 FORD, RBJ-402 FORD, ASE-960 FORD, RRI-794 FORD, CDZ-914 FORD, AC335JW FORD, CEE-720 FORD, XMC-763 FORD, SJI-338 FORD, SNG-704 FORD, STN-246 FORD, TQ-986 FORD, RVC-649 FORD, VGT-934 FORD, SGN-471 FORD, EDS-126 FORD, SBI-347 FORD, RAZ-659 FORD, WLN-703 FORD, TFC-479 FORD, VWF-071 FORD, UIG-884 FORD, TXF-918 FORD, AQP-022 FORD, SFI-308 FORD, SXR-850 FORD, RTP-250 FORD, SFQ-684 FORD, DVL-655 FORD, SUG-769 FORD, XAW-773 FORD, WFC-791 FORD, SJL -343 FORD, VGV-413FORD, UHG-483 FORD, VZX-580 FORD, WCD-095 FORD, B1223714 FORD, VUT-068 FORD, WTF-163 FORD, BCB-290 FORD, TPG-846 FORD, RAX-367 FORD, XEA-671 FORD, SUB-153 FORD, WTP-310 FORD, XML-859 FORD, TZR-207 FORD, BPD-327 FORD, DBH-848 FORD, BUA-482 FORD, ROA-426 FORD, UEE-784 FORD, LWC-747 FORD, XAW-810 FORD, TDI-042 GMC, TWI-592 HONDA, EKS-618 ISUZU, UKC-615 JEEP, LGB-215 JEEP, SBM-131 KIA, AGV-513 M BENZ, WPD-604 MAZDA, STA-610 MITSUBISHI, RTH-118 PEUGEOT, VMH-620 PEUGEOT, EDM-234 PEUGEOT, SER-254 PEUGEOT, CXI-597 PEUGEOT, RLH-609 PEUGEOT, TXR-641 PEUGEOT, BMC-617 PEUGEOT, EHG-450 PEUGEOT, UPR-328 PEUGEOT, VJS-173 PEUGEOT, UBH-630 PEUGEOT, TTP-445 PEUGEOT, RLW-275 PEUGEOT, SAJ-262 PEUGEOT, XJI-446 PEUGEOT, WSW-011 PEUGEOT, WGB-080 PEUGEOT, VDC-213 PEUGEOT, CHC-643 PEUGEOT, DYR-495 PEUGEOT, ASF-113 PEUGEOT, WFJ-543 PEUGEOT, SWM-929 PEUGEOT, CNM-293 PEUGEOT, DNU-718 PEUGEOT, UYO-435 RASTROGERO, RWM-885 RASTROJERO, BGE-477 REENAUULT, TOY-817 RENAULT, UPI-928 RENAULT, ASC-350 RENAULT, RCW-558 RENAULT, UGM-642 RENAULT, TQU-642 RENAULT, JTX-99 RENAULT, XDE-493 RENAULT, EYZ-178 RENAULT, IVA-884 RENAULT, XGM-134RENAULT, SQQ-196RENAULT, AMA-056 RENAULT, VQE-553 RENAULT, AHE-634 RENAULT, AJE-039 RENAULT, VSD-218 RENAULT, BYZ-129 RENAULT, ERR-744 RENAULT, UZW-176 RENAULT, UKC-633 RENAULT, SOK-214 RENAULT, AAN-544 RENAULT, UZP-048 RENAULT, VXX-319 RENAULT, WSP-174 RENAULT, BIE-145 RENAULT, AKK-399 RENAULT, BRT-580 RENAULT, RZW-236 RENAULT, RFG-747 RENAULT, SGK-499 RENAULT, RWP-181 RENAULT, ACI-667 RENAULT, WBA-468 RENAULT, VWA-508 RENAULT, AJH-535 RENAULT, BAV-466 RENAULT, RVJ-355 RENAULT, IDE-035 RENAULT, RZN-119 RENAULT, AWT-122 RENAULT, BUS-373 RENAULT, ALZ-989 RENAULT, SDB-085 RENAULT, RVJ-544 RENAULT, UDI-979 RENAULT, SKE-289 RENAULT, DWU-692 RENAULT, AUQ-366 RENAULT, BDN-568 RENAULT, VHZ-082 RENUAULT, TOT-114 SUZUKI, USX-293 TOYOTA, CSI-945 TOYOTA, SOJ-092 TOYOTA, SMP-832 V.W, BMI-739 V.W, EJK-755 VW, VND-626 VW, GJV-431 VW, EBN-060 VW, UAM-422 VW, TBB-222 VW, CYU-588 VW, TWD-267 VW, SZY-486 VW, SRF-091 VW, UER-050 VW, NOZ-885 VW, UPW-829 VW,

RMN-330 VW, BHA-919 VW, BJN-995 VW, BCJ-427 VW, TFA-929 VW, UFD-010 VW, DWH-864 VW, EVJ-254 VW, CQJ-143 VW, RVJ-274 VW, JIC-698 VW, UAI-009 VW, NTL-228 VW, DBH-241 VW, SQX-232 VW, SLA-044 VW, AMF-431 VW, AXA-392 VW, VOM-978 VW, RHI-615 VW, CIU-535 VW, RTY-130 VW, BCG-597 VW, VFO-009 VW, DLL-039 VW, SFQ-807 BMW, EXW-499 CHEVROLET, BKX-982 CHEVROLET, CDT-374 CHEVROLET, ZH-26-82 CHEVROLET, VNS-786 CHEVROLET, DOA-295 CHEVROLET, FVI-304 CHEVROLET, KZM-594 CHEVROLET, HNG-734 CHEVROLET, GPT-524 CHEVROLET, LAF-647 CHEVROLET, BGQ-581 CITROEN, B1753785 DAHATSU, WUB-632 DODGE, WAC-755 DODGE, UEM-512 FIAT, RNX-736 FIAT, HTK-384 FIAT, VXM-460 FIAT, AJA-093 FIAT, BOW-324 FIAT, VDG-276 FIAT, CRV-389 FIAT, DVI-431 FIAT, TLI-134 FIAT, UQN-998 FIAT, ENV-417 FIAT, CJN-871 FIAT, SIJ-539 FIAT, WMN-848 FIAT, BAY-459 FIAT, SRR-311 FIAT, DYN-031 FIAT, SVP-748 FIAT, BGC-446 FIAT, EBL-868 FIAT, TKA-069 FIAT, RJL-827 FIAT, FSL-457 FORD, CUY-965 FORD, WCG-172 FORD, SFX-732 FORD, SMD-576 FORD, CBX-981 FORD, UXU-380 FORD, WFD-021 FORD, BAK-456 FORD, DED-922 FORD, AIM-578 FORD, TQL-466 FORD, TYZ-545 FORD, WWS-539 FORD, BQF-532 FORD, AXG-674 FORD, SAU-087 FORD, TGM-083 FORD, VCK-253 FORD, VZW-393 FORD, RJU-251 FORD, WTK-906 FORD, WOW-975 FORD, THX-229 FORD, DSA-677 HIUNDAI, VUD-266 KIA, SXC-869 M.BENZ, CQC-854 NISSAN, VYQ-779 PEUGEOT, RNF-696 PEUGEOT, BLM-496 PEUGEOT, ADI-798 PEUGEOT, AZN-207 PEUGEOT, SZI-198 PEUGEOT, VDL-126 PEUGEOT, SFX-281 PEUGEOT, BYU-290 PEUGEOT, ARN-041 PEUGEOT, XMD-831 PEUGEOT, SZH-711 PEUGEOT, VXX-309 PEUGEOT, ANE-587 PEUGEOT, ACU-765 PEUGEOT, SOM-404 PEUGEOT, VTR-925 RASTROJERO, AXG-909 RENAULT, DGW-777 RENAULT, UIV-099 RENAULT, VJZ-560 RENAULT, WGT-853 RENAULT, BVI-845 RENAULT, WAR-155 RENAULT, SNJ-301 RENAULT, RDN-620 RENAULT, APC-709 RENAULT, VFU-058 RENAULT, UAM-896 RENAULT, UNH-824 RENAULT, OPG-036 RENAULT, VTR-290 RENAULT, FBR-274 RENAULT, AGT-365 RENAULT, RMR-441 RENAULT, ACD-735 RENAULT, SOA-908 RENAULT, AAO-135 RENAULT, BLV-518 RENAULT, TVG-024 RENAULT, XLV-152 RENAULT, CAD-312 RENAULT, WZS-955 RENAULT, TXX-703 RENAULT, ASE-171 RENAULT, RBF-304 RENAULT, RLI-422 RENAULT, BJS-380 RENAULT, VSC-329 RENAULT, SEU-499 RENAULT, DNT-835 RENAULT, UEN-462 RENAULT, CEF-228 RENAULT, CSW-852 S/MARCA, CAG-226 SEAT, B481912 SIAM, DIN-748 TOYOTA, VGR 702 TOYOTA, SNO-063 TOYOTA, CUE-599 VW, ULP-135 VOLVO, UPT-618 VW, TVF-181 VW, CFK-079 VW, BES-712 VW, CEF-044 VW, RLS-210 VW, ANK-081 VW, XCC-535 VW, BYW-506 VW, SZH-513 VW, RBZ-552 VW, AFF-079 VW, SAC-514 VW, IOB-180 VW, SVM-181 VW, DDQ-595 VW, BXZ-573 VW, BWX-049 VW, FVJ-060 VW, AZA-051 VW, HGS-665 VW, HFM-742 VW, SEA-136 VW, FED-444 VW, HSN 314 VW, KNU-120 FIAT, PIU-636 CHEVROLET, OFO-892 FORD, LKF-831 CHEVROLET, MAT-222 CHEVROLET, LDK-814 VW, NSK-198 VW, LBJ-772 CHEVROLET, EUW-967 M.BENZ, AFY-582 M.BENZ.

Motos:

138ITN MOTOMEL, 624-DJK ZANELLA, A088THC CORVEN, A020EYR ZANELLA, 981-JGP ZANELLA, 267-HUJ ZANELLA, 455-GSU BRAVA, A029JIV HONDA, 311KSU CERRI, 893-GMT ZANELLA, A066ICB CORVEN, 605-DKS ZANELLA, A070-RMV ZANELLA, 195-KOJ GILERA, A053HRG GILERA, 089-DRM CORVEN, 452-EPF ZANELLA, 439-EQL MOTOMEL, 357-EPF JINCHENG, 128DDA BRAVA, A043WKZ MOTOMEL, LEGNANO, 485-LHU BRAVA, 790-JIX HONDA, A014LNX ZANELLA, 742-EYP MONDIAL, A103EDH KELLER, 663-LDQ MOTOMEL, 376-HDH SUZUKI, 634-JQV MOTOMEL, 160-IVK CERRO, 875-lío CORVEN, 300-KVQ BRAVA, A066XAM GILERA, 640GFT YAMAHA, A014NXI BRAVA, A019SCG MOTOMEL, 849-KAN HONDA, A095ZYG KELLER, 178KNF MOTOMEL, A010GAY GILERA, 780-IBW MONDIAL, 046-DHK BRAVA A063ZER GILERA, A073QIO MOTOMEL, 830HOV HONDA, 478-KXN ZANELLA, A082UAV GILERA, 671-GLF JINCHENG, 006-KRD MOTOMEL, A055MPX KELLER, 215-IBI ZANELLA, 964-LKC CORVEN, 307-ERW YAMAHA, A044TPI CORVEN, 404-DTP YAMAHA, 192-KZW MOTOMEL, 495-IXD ZANELLA, A035PCY HERO, 030-DRM MONDIAL, H013202 MOTOMEL, JL1P52FMH2012200305 MONDIAL, 162FMJ*A1211018* MONDIAL, 167FMMM1352082 ZANELLA, 836074 YAMAHA, SDH150FMG2D5815977 HONDA, E8H6E106010 YAMAHA, 1P52FMH0B009121 GILERA, 377-EZY BRAVA, A017TWS ZANELLA, 167ML87101491 ZANELLA, KC08E2C503120 HONDA, 12FMJ10B17600 MOTOMEL, ZS163FML17A01170 MOTOMEL, 162FMJA2408803 BRAVA, 8A6PCKD1ZAC201694 ZANELLA, 1P52FMH06101031 BRAVA, LF1P52FMHF2146876 ZANELLA, CVMA00A093572 MONDIAL, C075447 MOTOMEL, 978-BWN MOTOMEL, HA07E67602344 HONDA, 185-GBJ GILERA, 1E50FMGA1D28686 SUZUKI, E3D5E006273 YAMAHA, 9022432 MOTOMEL, 150FMG11A01480 MOTOMEL, ZNMA00A006489 ZANELLA, A063DPJ GILERA, 150FMG07040348 MOTOMEL, E3H6E095987 YAMAHA, 61300318 ZANELLA, 801-GNU MOTOMEL, AD162FMJG0042746 GILERA, 161FMJ81078003 ZANELLA, 162FMJC5301518 LEGNANO, 551-DTS BRAVA, 226-CHU HONDA, 432GDE HONDA, 830-GRV ZANELLA, 309EMQ HONDA, A027PHV CORVEN, A025MEL GILERA, A024HII ZANELLA, 444-HMV CORVEN, 897KGA MOTOMEL, 677-DST GILERA, KN152FMHH0008735 KELLER, 248IMW ZANELLA, KT1P52FMID0013934 GILERA, LF162FMJH1420049 ZANELLA, 8CXVC150GCR01099 GILERA, 954-JJU BRAVA, 162FMJ11B05828 MOTOMEL, 735-HCT MONDIAL, 969JYB MOTOMEL, 211-DCU HONDA, LF162FMJF1490911 ZANELLA, 8CENH4115DX002808 CERRO, 922-JOD BRAVA, 183KZW MOTOMEL, 03500VF10815CY08 BRAVA, LF3YCD3018D003508 MONDIAL, 9C2JC30707R401061 HONDA, 114IRW ZANELLA, 1P52FMH71710798 ZANELLA, A094YOO KELLER, A056AFE KELLER, A010FNC BRAVA, A078MLJ CORVEN, 537-HAW YAMAHA, 307KAZ YAMAHA, A030DPU BRAVA, 562-HJI YAMAHA, MOTOR 161FMJ61346039 ZANELLA, 411-CBJ BRAVA, 390-IPV GILERA, 247-ECU SUZUKI, 474JQU ZANELLA, 522-KYJ CERRO, 080CQM HONDA, 8cenh4110ex000286 CERRO, 826-HWF MOTOMEL, E3H6E018141 yamaha, 1P52FMHZC069985 ZANELLA, 1P52FMH*10040065 CERRO, JL1P52FMH1801210083 CORVEN, 454-JMH GUERRERO, E315E005495 YAMAHA, 923-ENN MOTOMEL, A043FFC SKUA, 810JQG ZANELLA, 361-JUO SUZUKI, A014JJM GILERA, AD1P52FMHF0026136 GILLERA, 679HZW CORVEN, 202GKS BRAVA, 162FMJL1404927 ZANELLA, F043781 MOTOMEL, 162FMJ17A09659 MOTOMEL, 673LNE CORVEN, A003MQH ZANELLA, 848-HCN HONDA, LALPCJF8983249998 HONDA, 820-GNJ YAMAHA, 396-DDY GILERA, 002-IKO CERRO, SDH150FM62B5936917 HONDA, 188-KHF CERRO, A097EGJ CORVEN, 018HWK ZUSUKI, 797-HPP GILERA, 075-KRB YAMAHA, 1P50FMH06138664 GILERA, 726-IHX MOTOMEL, 843-DCI GILERA, 483-BEY JUMBO, 875ISK MOTOMEL, 8ELM12110HBC09371 MOTOMEL, HA07E65013931 HONDA, 8ELM68150DB031225 motomel, 647-EPJ BRAVA, 162-JAX ZANELLA, 685LJM GILLERA, 575-DST ZANELLA, 937-EJV ZANELLA, 029-LJA yamaha, 723-HNU MOTOMEL, F037940 MOTOMEL, A003CTB MOTOMEL, 1P52FMHD1033959 ZANELLA, A037EAM KELLER, 669-GJE ZANELLA, A055TAQ MONDIAL, 161FMJ*J1164614 ZANELLA, 156FMI12B01407 MOTOMEL, F003539 motomel, 590-KLD KELLER, H059773 motomel, 720-ELJ honda, 302-JHL BRAVA, 846-IBA

CORVEN, B011413 MOTOMEL, 9009815 MOTOMEL, D009088 MOTOMEL, LF162FMJH1417289 ZANELLA, JC30E77400083 HONDA, 259-CZI YAMAHA, A006444 MOTOMEL, A051EMZ BRAVA, A039PVC BRAVA, 988-DCI ZANELLA, 423-EYR BETA, 299-IXP CG, LF1P50FMH81094800, 974-HAH YAMAHA, A144MPS MONDIAL, 643-IBW JAVA, A026LRO GILERA, A012WOT ZANELLA, 162FMJ11B14793 MOTOMEL, A009KET GARELLI, 528-DWA HONDA, KC08E2C712466 HONDA, 1P52FMH2C019520 ZANELLA, A034RRW HONDA, 638-DBJ HONDA, 227-LGA CORVEN, 244-DHY HONDA, A001GPG MOTOMEL, 162FMJ13054774 CERRO, 962-DZP ZANELLA, 8DYC51491CV008446 BRAVA, 715-DWM MOTOMEL, 490-LJB MOTOMEL, 922-KHP ZANELLA, 855-KLT BRAVA, 530-BXI HONDA, N° JA37E3892720 HONDA, 752-KMK SUZUKI, 029-IEF ZANELLA, WQ1P52FMHG1002059 ZANELLA, F003627 MOTOMELA0130BW ZANELLA, 1E50FMGA5025681 SUZUKI, A140VUY GILERA, Z5162FMJ8MB01234 CORVEN, E3HGE015535 YAMAHA, 356-CND HONDA, 807-IRM ZANELLA, 1P47FMD1100030 CERRO, 162FMJ11B51968 MOTOMEL, JD17EW102314 HONDA, H112574 MOTOMEL, A101GCZ MOTOMEL, A105IFP GILERA, 199-HZZ MOTOMEL, 213-KIY HONDA, 162FMJ12B18768 MOTOMEL, 697LQK APPIA, 1E50FM9903001937 SUZUKI, 868-JWJ ZANELLA, A020NPO BRAVA, 110EIW MOTOMEL, 8048109 MOTOMEL, KC08E2C707622 HONDA, 128-KSM BRAVA, 161FMJ51503182 ZANELLA, 100LEZ CORVEN, 394-JJU SUZUKI, 1P52FMINW002774 MONDIAL, 1P52FMH08AD1447 AMSTAR/GILERA, 1P52FMH08070139 ZANELLA, 412-HJS MOTOMEL, 474-IZI ZANELLA, 352-IYV CERRO, 882-GTQ HONDA, 400-ITV APPIA, 324-IPH MOTOMEL, 338-FCG ZANELLA, A089XFY ZANELLA, 162FMJ08313952 MOTOMEL, 162FMJ10017106 CERRO, 315-CEE SUZUKI, 999-FBZ MOTOMEL, 803-JYJ MOTOMEL, 032-GXD ZANELLA, JL1P52FMH1801201643 CORVEN, 641-GFI ZANELLA, A072KQH ZANELLA, 792-KON GILERA, 959-KPT HONDA, 161FMJ71765893 ZANELLA, 162FMJ10B20484 MOTOMEL, 162FMJ09104142 MOTOMEL, 8A6MBSVZAC800407 ZANELLA, 078-KCJ MOTOMEL, 902KPO CERRO, 1P52FMH2C067908 CORVEN, 062-EYE YAMAHA, 002-GFN ZANELLA, 639-HWC APPIA, 879-IVJ HONDA, 526-HSQ CORVEN, 127-ENK HONDA, 424-KWM MONDIAL, A110GGA KELLER, B008427 MOTOMEL, 8A6PCKOOZCS000578 ZANELLA, 045-LBH MOTOMEL, A009PBA MONDIAL, A125ELC MONDIAL, A007BVL MOTOMEL, 556-KXC GILERA, LYLXCGL59A1141111 GILERA, 167FMM8E100629 MAVERICK, A116-KFM CORVEN, 426-IJN MOTOMEL, 886-DWM MONDIAL, LEAPCK207B0034378 CERRO, 501-JKY HONDA, 1P50FMH06142657 GILERA, 8E71CDA7XJ0010874 KELLER, F032554 MOTOMEL, KB203910469 GILERA, 162FMJ80403121 CERRO, 8AHMS1100BR017915 SUZUKI, 881-IYW MOTOMEL, A021GTQ MOTOMEL, F026839 MOTOMEL, E3LGE-260958 YAMAHA, A034HHS KELLER, 616-IHX ZANELLA, LF1P50FMH81002105 GILERA, 596HYH HONDA, 917-JYR MOTOMEL, AD162FMJJ0097034 GILERA, 548-HUN HONDA, 058-DCZ ALPINA, 607-LEO MOTOMEL, 162FMJD2636424 BRAVAQJ153FMH266012604 IMSA, A050KNP KELLER, 907-LMX MOTOMEL, 134-GBH MOTOMEL, 465-IJN ZANELLA, 142-GJP YAMAHA, 516-JHP CORVEN, A070RTI CERRO, A032TDP ZANELLA, 798-IEE GILERA, 590-FBG MOTOMEL, 137-IEC HONDA, 153-HYT BRAVA, 881-LJK MOTOMEL, 958-HCB ZANELLA, KT1P52FMH11010607 GILERA, 068-CRS GILERA, 986-JNT YAMAHA, 1P52FMH61326679 GILERA, A020HBE BRAVA, 836-GMK HONDA, AD1P52FMHJ0075436 GILERA, 404-KXS BRAVA, 162FML16A01767 MOTOMEL, 017-CMF MOYOMRL, 162FMJ13319129 MOTOMEL, 852-GLT ZANELLA, 1P50FMH06108870 GILERA, JLYCHH24280 BAJAJ, 167FML*13B00129* MOTOMEL, HA07EY426719 HONDA, 1P50FMH09106778 GILERA, 102-CKC SUZUKI, A111QBX BRAVA, 100-CIG YAMAHA, 464-HHS MOTOMEL, 054-HVD BRAVA, 090-DVT GUERRERO, 162FMJ*D2636910 BRAVA, A065ELQ CERRO, 1P52FMH08107370 BRAVA, 028-EKA HONDA, 161FMJC1023078 ZANELLA, E358E-007256 YAMAHA, A021KAP GILERA, SDH150FMG-2 B5811027 HONDA, A099LLF CORVEN, 003-JOK ZANELLA, 8ELM31150CB055219 MOTOMEL, 063-HQQ APPIA, JA37E3848228 HONDA, 1P52FMH13072318 CERRO, 919-ERR APPIA, 354-DKW GILERA, 355-DLX GILERA, 494-JHL MOTOMEL, A025ZHD ZANELLA, 675-HXA GILERA, IP50FMH06103111 GILERA, 406-HAH ZANELLA, 178-JSM BRAVA, A072SKM MOTOMEL, 1P52FMH0A600998 HONDA, 161FMJC1023111 ZANELLA, 611ENN ZANELLA, 547-HAW ZANELLA, LF3PCKD0981004535 GILERA, DY162FMJ2B3038733 APPIA, A063DNW ZANELLA, 958-GTK MOTOMEL, A071AZH GILERA, A027JYR HONDA, 357-CRQ KELLER, A103EDP CORVEN, 848-DYU MOTOMEL, 064-ETF MOTOMEL, 128-DHB HONDA, A017SRO HONDA, 563-KWG HONDA, 294-ker ZANELLA, 251-FAL ZANELLA, 723-EYP ZANELLA, 051-DSA HONDA, 001-LOH MOTOMEL, 967-JEG HONDA, 495-IQZ MOTOMEL, 292-CKH HONDA, 751-GJE ZANELLA, 351-JTM BRAVA, 758-DBK ZANELLA, 679-JGZ ZANELLA, 590-GGJ ZANELLA, KC08E28501437 HONDA, 750-LLM MOTOMEL, TS13040ATE941 ZANELLA, 885-DST MONDIAL, 6050408 MOTOMEL, LRPNCKLG9B2614398 BRAVA, E3E8E-036045 YAMAHA, 162FMJ12090225 CERRO, 892-CAS HONDA, SDH157FMIC63016582 HONDA, S0162FMJ110000419 GILERA, A044KVU MOTOMEL, 1PS0FMH06162911 GILERA, 450-EFL YMSTAR, 564-IAM CERRO, 1P52FMH-C1011630 ZANELLA, 162FMJ80403119 CERRO, 586-LQB MOTOMEL, 825-JYQ KELLER, JC30E6628315 HONDA, (I078518) MOTOMEL, 162FMJC0200135 OKINOI, 1P52FMH07042434 ZANELLA, A033ERH BRAVA, KC08E2C508734 HONDA, 770-DBJ BRAVA, KC08E2E857995 HONDA, A107CCH ZANELLA, WQ1P52FMHG1029498 ZANELLA, YG1P52FMHCJ001703 GILERA, A033SDF CERRO, 8A6MAVRXZEC500286 ZANELLA, 162FMJ0900450 MOTOMEL, 881-LIO YAMAHA , JC30LY03276 HONDA, 162FMJD7010358 MOTOMEL, M152FMH0620003710 RADAR, 162FMJ10B52545 MOTOMEL, A047WNC LEGNANO, LCP50FMH08055562 GILERA, A045OVL GILERA, 473-GHI ZANELLA, 162FMJ01161706 MONDIAL, A008HVB BRAVA, LE50FMGA5D02738 SUZUKI, 122-EFL GILERA, A114GJE CORVEN, 532-JHK HONDA, 511-JHP MOTOMEL, A092VVX GILERA, 952-CEB HONDA, 022-EYE HONDA, 839-JET ZANELLA, 133-JIE MONDIAL, 298-JJS CERRO, 162FMJ10B53045 MOTOMEL, 704-LCZ BRAVA, 684-KWH ZANELLA, 675-LLUMOTOMEL, 906-ENN MOTOMEL, A039PXR KELLER, 459-KRS MOTOMEL, 374-EHX YAMAHA, 446-GFM ZANELLA, 001-IKO HONDA, 701-DSJ ZANELLA, 744-JLW HONDA, 822-IHO JIANSI, A066REZ GILERO, 582-DWM HONDA, 911-CYB YAMAHA, 079-IOB ZANELLA, 758-GMQ HONDA, 092-HQL JINCHENG, 302-HZF ZANELLA, 827-DMR BRAVA, A086M00 CORVET, LRPCKLK3F6004919 BRAVA, 8A6ZM125ZCC500075 ZANELLA, DKZCCG25975 ROUSER, 623-GQF OLMO, C019683 MOTOMEL, SDH152FMI-3 C8204463 HONDA, JL1P52FMH1704202317 CORVEN, 977-IMU HONDA, 930-FAC ZANELLA, H046758 MOTOMEL, 163FMLB5100643 LEGNANO, 595-GLG ZANELLA, 624-IEM APPIA, A074YDT ZANELLA, 750-IZX HONDA, 64771DA DALY, LF1P52FMI81468973 GILERA, 162FMJ10316020 MOTOMEL, 078-IAV CERRO, CVLA00A034785 CORVEN, B033349 MOTOMEL, LF162FMJG1128514 ZANELLA, 374-IUP TIBO, AD1P52FMH*F0025169 GILERA, I046332 MOTOMEL, KC08E2E8588087 HONDA, 1P50FMH06142549 GILERA, 157FMI2C112626 ZANELLA, 1P52FMH71659342 KIKAI, 998-JNT CERRO, 701-ENC HONDA, 418-DSV MOTOMEL, 224-JZV YAMAHA, 500-EQL YAMA HA, A029GIK ZANELLA, 502-IIE BRAVA, 685-HPH BRAVA, 986-LMQ MOTOMEL, 844-DDV HONDA, 529-JHR CERRO, 724-KSN CERRO, A129VOY MONDIAL, JL1P52FMH2007200550 MONDIAL, 138-HFH ZANELLA, QJ157FMI8834630 IMSA, LYLXCGL53B1152266 GILERA, 341-DYA HONDA, 8A6MAST52HC200136

ZANELLA, 159-DUW GILERA, K00872J154550 HONDA, 402-ESJ YAMAHA, 590-DMK ZANELLA, 162FMJ11060267 CERRO, SDH1P50EMHE5821433 HONDA, 172-CMF HONDA, 025-IEW HONDA, A075GML ZANELLA, A107NJE GILERA, A040AJB HONDA, A025MEG ZANELLA, 560-GER SUZUKI, JDH157FMI563016301 HONDA, KN152FMHJ0001426 KELLER, 843-DKV MOTOMEL, A013KDL MOTOMEL, JC30E45502713 HONDA, 836-DQP GILERA, 611-CSJ HONDA, SDH150FMG275827847 HONDA, 8ELM05150D8003613 MOTOMEL, AD1P52FMHF0055411 GILERA, 350GOT ZANELLA, HA07E67603425 HONDA, 526-GZB HONDA, A006JKB GILERA, 8DYC51499EV019506 BRAVA, 8CENH4116DXOO0601* CERRO, 152FMHA0894445 APPIA, A123OXP MOTOMEL, 074-CYA ZANELLA, 487-EGG ZANELLA, 162FMJ10B02389 MOTOMEL, 6068244 MOTOMEL, A071AYM MOTOMEL, 046-DCZ HONDA, 4MG064978 YAMAHA, 435-KXC MOTOMEL, 8ELM68150HB078139 MOTOMEL, A020YON GILERA, 075-JOF MOTOMEL, 890-FBV CORVEN, LZSICML058500358 MOTOMEL, 390-JVI CERRO, 1P52FMHF1668895 BRAVA, A011PJX ZANELLA, 510-HGP MOTOMEL, A014WDR CORVEN, 005-JRH GILERA, 162FMJ81004167 MONDIAL, JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG, JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG, 277-DQT MONDIAL, 145-CNS HONDA, LF162FMJGL186693 ZANELLA, i075519 MOTOMEL, PBV056159 SUZUKI, WQ1P52FMHH1018777 ZANELLA, 162FMJB2625428 BRAVA, 144-IFS MOTOMEL, 1P52FMHB1632500 BRAVA, 364-EPF HONDA, 076-HUB CERRO, 8CVPCKD03KA040729 CORVEN, A035ZWD BRAVA, LF1P50FMH81310879 GILERA, 50AJ10600 ZANELLA, 301-KZQ CORVEN, 756-CRD CERRO, MDZJDS4Z6DVE00048 BAJAJ, 035-IUD LEGNANO, 162FMJ13054378 ZANELLA, 1P52FMH51333198 ZANELLA, LHJPCCLA3B2721040 MOTOMEL, 5AV10J01101 YAMAHA, 8005007 MOTOMEL, 1P52FMHC1200639 BRAVA, 1P52FMHC1200639 MOTOMEL, 239-JMQ MONDIAL, 744-DJK BRAVA, A088EHJ GILERA, A011ZDK ZANELLA, 578-ENN ZANELLA, A095QBX CORVEN, 875-EJV MOTOMEL, A053-LHY ZANELLA, A030FST GILERA, 076-HQM BRAVA, 161FMJ61197691 ZANELLA, C003586 MOTOMEL, A002OPD MOTOMEL, 323-EZX ZANELLA, 649-LDQ LEGNANO, E016225 MOTOMEL, 176-GGJ ZANELLA, 273-GEP MOTOMEL, 162FMJA2614894 BRAVA, 678-IEB MOTOMEL, 706-EZV MOTOMEL, 1P52FMH08010478 CERRO, A033WDH YAMAHA, 50LH06699 ZANELLA, A103PMW CORVEN, A035GST CORVEN, 610-GEE YAMAHA, A009ION ZANELLA, 7061937 MOTOMEL, 345-JTE OKIMO, 943-GOS HONDA, AD162FMJF0028483 GILERA, 1P52FMHH1673756 BRAVA, JL1P52FMH1305201431 CORVEN, 162FMJ11A03601 MOTOMEL, 630-JQV ZANELLA, 512-GQN YAMAHA, 161FMJ81167485 ZANELLA, A041NZX GILERA, 903-JAN BRAVA, E3D5E-013741 YAMAHA, A044TPB KELLER, 849-IHO CERRO, 162FMJ11A02346 MOTOMEL, AO14XHM MOTOMEL, 438-GOW YAMAHA, F027666 MOTOMEL, G3F6E0026856 YAMAHA, 368-LBY YAMAHA, 982-EVG MOTOMEL, 152FMH86A00340 ZANELLA, 167M687101491 PANTHER, A11YEX MONDIAL, F024494 MOTOMEL, 250-IYR YAMAHA, E3H6E091891 YAMAHA, ER650AEA04625 KAWASAKI, 190-JWC HONDA, C3F6E0020343 YAMAHA, 197-JWC HONDA, A010TUH YAMAHA, 428-KQG BAJAJ, KC08E2G190554 HONDA, H405E0011144 YAMAHA, 930-FKA HONDA, 373-LKD BAJAJ, 198-KYB HONDA, 308FAX HONDA, A076TNI YAMAHA, A138WOT BAJAJ, A040IOG BENELLI, A076XHV HONDA, 173-LGY LEGNANO, A023LLQ MOTOMEL, 537-ENN CERRO, A009PBU MOTOMEL, LF162FMJF1335247 ZANELLA, 717-ILO CORVEN, 8DDD327A000946 HONDA, 162FMJB2623601 BRAVA, 054-IJC JAWA, 981-IRE HONDA, 412-EYK HONDA, 1P52FMH6A004263 ZANELLA, A055VYU ZANELLA, 122-LDJ LEGNANO, 579-IJX GILERA, G025627 MOTOMEL, 960-HTC MOTOMEL, 8A6MHSW2ZDC500298 ZANELLA, 445-HXL ZANELLA, A018MWI MOTOMEL, 248-IAR LEGNANO, 982-IZL ZANELLA, A031IDU CERRO, 790-GSF GILERA, HA07E65017361 HONDA, LHJPCCLA6D2921901 MOTOMEL, JL1P52FMH1203201426 CORVEN, 161FMJC1088507 ZANELLA, 262-IMT GILERA, 002-JDI CERRO, 510-GSX HONDA, 940-GDO MOTOMEL, A041LKR KELLER, 1P52FMH13041037 GILERA, 8A6MSSOAA85095560 ZANELLA, 544-IFW BRAVA, 264-EWU HONDA, A053-LHD MOTOMEL, 168-ETF MOTOMEL, A039CQB KELLER, 683-KSH ZANELLA, 020-CTT HONDA, 320-JTE MOTOMEL, 265-HIK GILERA, 123GED MOTOMEL, 431-GFB ZANELLA, 8ELM05150CB022564 MOTOMEL, 162FMJH1228778 ZANELLA, 612-JDX CERRO, GD156FMI16100210 GILERA, 948-HUY GILERA, E3H6E010977 YAMAHA, 376-EKG HONDA, 162FMJ13054586 CERRO, G018966 MOTOMEL, A039CQI BRAVA, 105-JHT HONDA, A094HCA KELLER, 015-EPF ZANELLA, 8CXVC150800F12318 GILERA, SDH150FMG265113659 HONDA, 205-IGT SUZUKI, 689-DMI ZANELLA, 536-KJY MOTOMEL, 436-LBP MOTOMEL, A004CIN ZANELLA, 437-HRF SUZUKI, 824-LOV BRAVA, 486-GTJ KIKAI, 854-GZJ HONDA, 264-EZX HONDA, A044RNH KELLER, 378-LNJ GILERA, 641 - KRH GILERA, 50M409018 ZANELLA, WQ1P52FMHG1049067 ZANELLA, 769-EPR ZANELLA, 097-LMC ZANELLA, 469-IUD MOTOMEL, 573-ISH HONDA, H077307 MOTOMEL, 507-KFP MOTOMEL, 252-GVG HONDA, 016-IZN CORVEN, 432-LBK MOTOMEL, LF1P52FMHB1016301 GILERA, 607-KHK TIBO, 494-EHC GILERA, KN152FMHK0001824 KELLER, CO29855 MOTOMEL, 652-JHP HONDA, 162FMJ11B21130 MOTOMEL, 439-IXM HONDA, WG1P52FMH050G0182 GILERA, 521-JWC SUZUKI, 590-EKU HONDA, LX162FMJMQ000963 GUERRERO, LC163FMLIA075562 ZANELLA, 217-IZH ZANELLA, A042NCM BRAVA, JL1P52FMH1202202832 CORVEN, 381-EMS ZANELLA, 167-EHC ZANELLA, 416-JTT BRAVA, 151-DSV jianshe, 703-EHX ZANELLA, C021924 MOTOMEL, 084-LMC GILERA, 558 IHX CERRO, 668-IOI GILERA, SDH150FMG265103522 HONDA, 174-JNE ZANELLA, 825-DEN GILERA, A038XAJ ZANELLA, A017MCX ZANELLA, 665-JME YAMAHA, LC157FMIHA009740 ZANELLA, 162FMJ*08307147 MOTOMEL, 702-IYY HONDA, 8A6PCKD0ZBS002215 ZANELLA, A049ULT HONDA, 221-EXB HONDA, 332-JMW CERRO, 541-IHR GILERA, 1P52FMH6101115 BRAVA, LHJYCKLA5B2788730 MOTOMEL, 029-DYF BETA, 276-EIW ZANELLA, 007-EPF HONDA, 289-KHJ SUZUKI, 902-IZA MOTOMEL, 162FMJB2619258 BRAVA, LF162FMJH1287214 ZANELLA, 1P52FMH2C000049 CERRO, A033SDP CERRO, 441-HUJ GILERA, 801-GCG MOTOMEL, A004MOG GILERA, 588-DPB KELLER, 123-JAX GILERA, 904-DYE YAMAHA, 337-HOB BRAVA, 463 EGP HONDA, H075525 MOTOMEL, 1P52FMH12071003 CERRO, A017TWX KELLER, A099NEA MOTOMEL, 162FMJ12B17457 MOTOMEL, A044KVC GILERA, 1P52FMIC7610344 MONDIAL, WQ1P52FMHH1054177 ZANELLA, 899-GBH MOTOMEL, 895-ICP SUZUKI, 621-HXY YAMAHA, KC08E16500054 HONDA, B029593 MOTOMEL, A028HLM MOTOMEL, 161FMJB1005832 ZANELLA, LF1P52FMHB1039008 GILERA, 371-JRX ZANELLA, 648-HQZ HONDA, 157-LBT MONDIAL, 123-JMZ HONDA, A0710AX GILERA, SDH150FMG2650422121 HONDA, SDS190FMG2650 SUZUKI, B030002 MOTOMEL, 211-GCV MOTOMEL, A037ULL BRAVA, 591-HTL TIBO, A099IHW KELLER, 266-CRQ HONDA, 537-IYG MONDIAL, 482-EIN KYMCO, 846-GMF BRAVA, A018GMB MOTOMEL, 152FMH10A04017 MOTOMEL, 065-KHC CERRO, 736-GME CERRO, LSRPCMLj9A6001692 HONDA, 8CPSAH150G0001412 GARELLI, E387E-005714 YAMAHA, 737JKA ZANELLA, 141-HFH BRAVA, 1P52FMH12092055 MONDIAL, 000-IFY MOTOMEL, 476-GQR CHIRETTE, 353-HAF HONDA, 009-CRB HONDA, KC08E2E804011 HONDA, A031ICG GILERA, 635-IFN CORVEN182-hvv gilera, A000IFY ZANELLA, 506-HZE ZANELLA, E387E037272 yamaha, 278-GYE GUERRERO, A021GGI ZANELLA, A087CSK MOTOMEL, 529-LLQ ZANELLA, SDH150FMG265148601 HONDA, ad162fmjj0095410 gilera, 504-HMN ZANELLA, 267-LKL YAMAHA, 1p52fmh11070297

cerro, A027SCR MOTOMEL, 1P50FMH06131403 GILERA, 1P50FMHY0318363 GILERA, LTMPGCB2585081982 HONDA, 798-KRT GILERA, 760-JJP HONDA, A070RWY GILERA, 8AMC41500BD000030 KIKAI, 8A6PCK07ZHC550221 ZANELLA, KN152FMHJ0010885 KELLER, 495-KXT GILERA, 402-IBT MONDIAL, 161FMJC1088641 ZANELLA, 090-DUK CERRO, 800-DHI HONDA, 080-JEJ CERRO, AD1P50FMH0020116 GILERA, SDH150FMG275824906 HONDA, 169-LPX GILERA, A046RNE KELLER, 1P52FMHD8548479 BRAVA, 843-dra CERRO, 856-HTP LEGNANO, 774-ICH HONDA, 399-JLF YAMAHA, a005nue mondial, 414-HEN HONDA, 692-GGD BRAVA, 985-JUL ZANELLA, 282-jsr appia, 294-LKL GILERA, 890-HSS ZANELLA, 659-ISU ZANELLA, 589-JWY MOTOMEL, 070-DSJ HONDA, JLZOFD17252 BAJAJ, A026QFO MOTOMEL, 467-CIA HONDA, 274-CJJ ZANELLA, 038-KFJ MOTOMEL, 207-HGT MOTOMEL, 195-DHR HONDA, A077XSM KELLER, 633-LLQ ZANELLA, 714-GTN YAMAHA, 851-GVC ZANELLA, A113EQC MONDIAL, 575-JWV HONDA, 565-DUH gilera, 745-kea honda, 193-KQG GILERA, 1P50FMH06006979 GILLERA, KN152FMHJ0037436 KELLER, 350-IIO LEGNANO, 154-IEW MOTOMEL, 1P52FMH042000 ZANELLA, A038XAH ZANELLA, LC157FMIIA153124 HONDA, 445-JUT GILERA, 880-IXU ZANELLA, 1P52FMH0A600934 ZANELLA, A024VSZ CORVEN, 237-DAW YAMAHA, 906-ICO MOTOMEL, 990-KPU HONDA, 444-JNY CERRO, 537-JXV CERRO, 187-KZJ MOTOMEL, G039130 MOTOMEL, SDH152FMI3C3205520 HONDA, 265-LGW MOTOMEL, A002YQC GILERA, 403-JQE CERRO, A048NMV GILERA, S/D MOTOMEL, 1P52FMH81483795 ZANELLA, A088EIB MOTOMEL, 026-JTP ZANELLA, 956-LNV MOTOMEL, 8ESS01100FB010490 SUZUKI, I035011 MOTOMEL, 715-HDC ZANELLA, A073FKZ GILERA, A041SAP BRAVA, 161FMJC1111241 ZANELLA, JA37E3826963 HONDA, 161FMJA1331600 ZANELLA, AD162FMJH0037045 GILERA, 621-LEO MOTOMEL, SQ162FMJD0005545 GILERA, 1P52FMH07101875 BRAVA, 538-GJA GILERA, 098-IAU CERRO, LRPNCKLG4H2622997 BRAVA, 507-HYQ ZANELLA, 094-KTM GILERA, JC30E-6616398 HONDA, JL1P52FMH1112200410 CORVEN, 826-CZI ZANELLA, 831-KFH MOTOMEL, 507-JXV MOTOMEL, 239-JVR BRAVA, 833-HNB INSA, 362-LEH CORVEN, 455-JJZ BRAVA, SDH1P50FMH2 DS812499 HONDA, 339-JTI BRAVA, 175-EEZ YAMAHA, 948-DSJ KELLER, 486-IUJ GILERA, 533-DJK MOTOMEL, 672-KWR MOTOMEL, S/D S/ MARCA, A014LRT GILERA, 984-JGD ZANELLA, 077-LFK GILERA, E3H6E-065108 YAMAHA, AD162FMJG0050317 GILERA, 098-LCN MOTOMEL, KC08E2C714507 HONDA, 162FMJG2645455 BRAVA, A001DRS SUZUKI, 868-HIO MOTOMEL, 8AHMS1100BR010240 SUZUKI, 336-ECU ZANELLA, 1P52FMH14011821 MONDIAL, 905-CGY YAMAHA, 929-LPN BRAVA, A014EKK MONDIAL, 306-IHS BRAVA, 926-CIK HONDA, 113-HNB CERRO, 882-HKE BRAVA, 651-LNH MONDIAL, 1P57QMJ1D011069 BRAVA, 167MM87601554 PANTHER, 1P52FMH00GK0324 BLOWER, A090SLT HONDA, A044OQU BENELLI.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 843/22**

Florencio Varela, 6 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 2542/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, se designó el domicilio electrónico municipalidad-florenciovarela-legales@mfv.notificaciones para la recepción de los oficios dirigidos a la Municipalidad de Florencio Varela.

Que, el Decreto N° 2542/2019 instrumentó como primera etapa, el ingreso por medios electrónicos de aquellos oficios que no requerían el pago de sellados y/o tasas administrativas.

Que, es necesario avanzar en la instrumentación del ingreso de los restantes oficios por medios electrónicos.

Que, resulta menester modificar el Decreto N°2542/2019 incluyendo el procedimiento para instrumentar la recepción y respuesta de los oficios referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º del Decreto N° 2542/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º; Disponer que todos los oficios dirigidos a la Municipalidad de Florencio Varela que no requieran trámite de excepción, previo el pago del sellado y/o tasa administrativa cuando correspondiere, podrán ser remitidos junto con el comprobante de pago al domicilio electrónico: municipalidad-florenciovarela-legales@mfv.notificaciones, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente".

ARTÍCULO 2º: Modificar el Anexo I del Decreto N°2542/2019, el cual quedará redactado conforme el Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria Legal y Técnica conforme Decreto N°2184/21, por los Señores Secretarios de Gobierno conforme Decreto N°2184/21, de Salud y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento todas las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, quienes notificarán lo dispuesto en el presente a sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º: Disponer la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Registrar, publicar, comunicar y cumplido que sea, ARCHIVAR.

Andrés Guillermo Watson, Intendente; **Adriana Elda Schulz** A/C Secretaria; **Dono Leidi Daniel A.**, Secretario; **Diego H.**

Trejo, Secretario; **Ruben Trepichio**, Secretario.

ANEXO I

Procedimiento para la recepción y respuesta de oficios remitidos al domicilio electrónico de la Municipalidad de Florencio Varela.

1. OFICINA MUNICIPAL ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN DE OFICIOS ELECTRÓNICOS - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO La Dirección de Legales será el órgano municipal con competencia, para la recepción y envío de respuesta, de los requerimientos judiciales que no establezcan competencia específica y que se efectúen a la Municipalidad de Florencio Varela mediante la modalidad de presentación electrónica en el domicilio electrónico municipalidad-florenciovarela-legales@mfv.notificaciones, revistiendo las características de los enunciados en el Artículo 1º del presente Decreto.

2. RECEPCIÓN DE OFICIOS. CÓMPUTO DE PLAZOS

2.1 La toma de vista de los oficios electrónicos se efectuará los días hábiles administrativos entre las 08.00 hs. y las 14.00 hs.

2.2 Previo a derivar el oficio a las áreas de incumbencia, la Dirección de Legales constatará que se haya adjuntado junto con el oficio el comprobante de pago del sellado y/o tasa administrativa en caso de corresponder, de lo contrario se informará al oficiante que deberá reingresar el oficio junto con la constancia de pago, a cuyo fin se le indicará las modalidades vigentes.

2.3 El plazo para su contestación - si estuvieren reunidos los recaudos - comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de su recepción.

3. NOTIFICACIÓN; APERTURA DE CORREOS ELECTRÓNICOS; MODALIDAD Y PLAZOS PARA CONTESTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

3.1 La notificación del oficio judicial se efectuará, a las áreas municipales de incumbencia en la materia, vía correo electrónico el cual se identifica como oficios.judiciales@florenciovarela.gov.ar

3.2 Las dependencias municipales a través del correo electrónico habilitado darán cumplimiento con lo requerido en el oficio en el plazo estipulado en el mismo o en los términos del punto 3.3

3.3 Las oficinas municipales requeridas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles administrativos para suministrar la información solicitada. El cómputo del plazo será el mismo al establecido en el punto 2.3 contados a partir del día siguiente al envío del email, salvo que en el oficio se establezca un plazo menor. Para el caso de necesitar un plazo mayor, las áreas deberán solicitarlo de manera fehaciente a la Dirección de Legales estableciendo los motivos por los cuales requieren la ampliación del plazo y la fecha en que procederán a dar cumplimiento con la medida, todo ello a los efectos de ser puesto en conocimiento del oficiante.

4. CONFECCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

4.1 Recepcionado el oficio judicial en el domicilio electrónico indicado en el punto 1, se corroborará si cumple los recaudos y, luego de ello, se solicitará a la Receptoría de Expedientes o al área que cumpla dicha función, la confección del expediente administrativo, al cual se adunará las respuestas que remitan las áreas de incumbencia para ser enviadas en contestación al oficiante por los medios electrónicos vigentes.

5. OFICIOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD - SAME, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5.1 A manera de excepción a lo preceptuado como regla general establecida en el punto 3.1 los oficios que requieran competencia específica de la Secretaría de Salud, de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, podrán ser recibidos en el área de incumbencia municipal, siendo las mismas:

a) Secretaría de Salud -SAME. Oficios en los que se requiera el traslado, internación o la atención médica de personas.

b) Cementerio: Oficios en los que se requiera la intervención del personal de cementerio para efectuar la exhumación y/o inhumación de un óbito.

c) Subsecretaría de Seguridad Ciudadana: Por situaciones de urgencia, violencia de género e instituciones escolares, en donde se requiera la activación del sistema Alerta-Tel (Sistema de Prevención Ciudadana).

5.2 Los oficios recibidos por las áreas con competencia específica y las respuestas a los mismos, también deberán ser informados al email oficios.judiciales@florenciovarela.gov.ar, siendo la Subdirección de Oficios Judiciales quien requerirá a la Receptoría de Expedientes Municipal o al área que cumpla dicha función, la confección del expediente administrativo, y luego se remitirá la respuesta al oficiante a través de la Dirección de Legales utilizando los medios electrónicos vigentes.

6. FALTA DE CONTESTACIÓN Sin perjuicio de la propia sanción contemplada en los oficios judiciales recibidos, la falta de contestación de los mismos en los plazos estipulados en el punto 3.3 por parte de los agentes designados de las áreas requeridas, dará lugar al inicio del procedimiento previsto en el marco del Régimen de Empleo Municipal contemplado por la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 242 LOM y las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.471.

DIRECCIÓN GRAL. DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

59- 17- J Cabrera, Marina Sandra; 36- 30- L Godoy, María Casilda; 30- 1- M Morínigo, Atanasia de la Cruz; 31- 2- M Alegre, Miryam Rosana; 47- 2- M Ansorena, Liliana Beatriz; 48- 2- M Dziewa, Juan; 11- 6- M Pérez, Beatriz Nancy; 30- 6- M Galtieri, Sergio Enrique; 37- 7- M Rodríguez, Rubén Eduardo; 28- 9- M Riquelme, Eloísa; 43- 10- M Benítez, Adrián; 56- 10- M Vera, Viviana Mariela; 28- 11- M Basualdo, Claudio Alejandro; 31- 11- M Rodríguez, Ramon Roberto; 41- 11- M Torres, María Nelly; 28- 12- M Acosta, José Antonio; 52- 13- M Benavente, Mónica; 39- 15- M Comisaria 5ta. (Cáceres, Rosa Ramona); 8- 17- M Salcedo, Heraclio Marcos; 18- 17- M Reynoso, Miguel Ángel; 37- 17- M De la Cruz Gauto, Alejandra; 15- 18- M Rodríguez, Sergio Ramon; 26- 18- M Velázquez, Rafael; 40- 18- M Castellanos, Hugo; 40- 19- M Deffis, Mabel Alejandra; 44- 20- M Fernández, Patricia Noemi; 48- 29- M De Luca, Sebastián; 11- 30- M Albornoz, María Cristina; 35- 30- M Luiz Cala, Daniel; 39- 30- M Díaz, Graciela del Valle; 18- 31- M Roger, Eduardo Felipe; 55- 31- M Alegre, Ignacio; 42- 33- M Bogado, Juan Rosas; 9- 34- M Videla, Beatriz Blanca; 55- 34- M Aguirre, Oscar Ramon; 13- 37- M Zapata, Juan Carlos; 4- 38- M Ferreyra, Carlos Alberto; 12- 45- M Alaimo, Osvaldo; 17- 45- M Fontana, Daniel; 36- 45- M Monzón, Elio; 11- 47- M Soria, Nelly del Carmen; 12- 47- M Fernández, María Elena; 20- 47- M Ruiz, Blanca Esther; 23- 47- M Vera, Ramon Irineo; 31- 47- M Álvarez, Walter Sergio; 15- 2- Ñ Cepeda, Ariel Jorge; 36- 2- Ñ Giampietre, Graciela; 35- 4- M Agüero, Norberto Raúl; 52- 4- Ñ González, Norma Lucia; 21- 6- Ñ Aguirre, Roberto Andrés; 10- 14- Ñ Ibarra, Doris Mirta; 46- 14- Ñ Pérez, Walter Daniel; 48- 14- Ñ Bogado, silvano; 20- 20- Ñ Callegari, Elsa Mabel; 1- 28- Ñ González, Luis; 2- 28- Ñ Quinteros, Jorge Aníbal; 3- 28- Ñ González, Rene Bernardo; 4- 28- Ñ Leguizamón, Juan Pedro; 5- 28- Ñ Ruiz, Delia Amalia; 8- 28- Ñ Morchegozi, Mirta Celia; 33- 28- Ñ Acuña, Nicolas Alberto; 47- 28- Ñ Arrieta, Raúl Alberto; 58- 28- Ñ Feijo, Juan Carlos.

Párvulos

82- 16- K Olivera, Jorge Humberto; 39- 23- K Lescano, Fermín Baltazar; 77- 26- K Ojeda, Gregorio Insfran.

Nicho simple

396- 6- A Fernández, Juana.

Nicho SCJ

Doble 481- 1ER- 1º Encina, Cleopatra; Simple 499- 1ER- 6º Basualdo, Alfredo; Simple 547- 1er- 6º Rosales, Natividad; Bis 567- 1er- 3º (Fallecido: Ysalabella, Jorge Alberto); Bis- Doble 576- 1er- 1º Cardozo, Ricardo; Simple 116- 2do- 5º Ferreira; Simple 132- 2do- 1º Cordaro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74244/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 248, Parcela 13, pda. 24627

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55D, Parcela 9, Pda. 14123.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71969/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 2, pda. 106587
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 26, pda. 106611

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72274/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 144, Parcela 24, pda. 20569

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74245/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda. 101697
Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 6, pda. 101698
Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 7, pda. 101699
Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 8, pda. 101700
Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 4, pda. 101630
Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 5, pda. 101631

Gustavo F. Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - Motovehículos a compactar a saber: YAMAHA YBR 597JLF; YAMAHA YBR 230IBK; CORVEN MIRAGE 008LJX; CERRO CE200 973JHH; CORVEN HUNTER 690IOG; SUZUKI AX100 S/D 8ESS01100DB004582; ZANELLA 110 759CVL; HONDA TWISTER S/D 8CHMC5000JP003007; HONDA CG TITAN A117UBH; BRAVA ALTINO 285KDA; YAMAHA YBR125 869HCT; GILERA SMASH A078WVP; JAWA 150 860IEF; MOTOMEL 110 679EQJ; GILERA VC150 908IXU; BAJAJ ROUSER 135 691LFT; GILERA 125 S/D LAELKZ4061A000046; CORVEN HUNTER 150 066KLY; MOTOMEL 110 S/D LF1P52FM471025359; SUZUKI AX100 S/D 8AHM51100BR016568; MOTOMEL 150 702LJI; YAMAHA 125 540KTG; MOTOMEL VX150 495ECU; HONDA TITAN 491CGB; ZANELLA RX150 602KGF; HONDA XR 150 S/D 8CHKD0900JR002539; CORVEN TRIAX 150 S/D 8CBJCKL076A023768; YAMAHA CRYPTON 903JHH; BRAVA 150 009DQN; CERRO BIX CE 110 398HCD; SUZUKI AX100 436EHA; CORVEN MIRAGE A058PZU; HONDA 125 333DSQ; HONDA 585DZQ; APPIA VECTRA 110 237KYZ; GILERA 110 951JAN; HONDA TITAN 706LNE; CERRO 200 702KHH; CORVEN 110 S/D LAHAXKH46670014200; ZANELLA 110 A068KJZ; YAMAHA YBR S/D 8C6KE1277C0068339; CORVEN 110 751KWR; SUZUKI GIXXER A116BxB; GILERA SMASH A028IOZ; GILERA SMASH 296HLB; ZANELLA DUE A086ASH; CERRO BIX CE 110 104HXM; GILERA SMASH S/D LYLXC6L5762005009; JENSEN 125 023JEF; ZANELLA RX150 357HGF; ZANELLA RX150 996DZQ; MONDIAL 110 158LGN; MOTOMEL BLITZ 265IPO; ZANELLA RX200 S/D LFJPCM6C5W001604; GUERRERO GMX150 S/D LAHECKLA4D7003962; GILERA SMASH S/D 8CXSMASH45KB505466; APPIA ANDINA 137CSG; SUZUKI AX100 S/D LC6PAGA1X70824394; CORVEN 125 S/D 847PCKD07JM900300; CORVEN MIRAGE A122PRL; ZANELLA DUE A081WZC; SUZUKI AX100 S/D LC6PAGA1X70832205; SUZUKI AX100 887JYJ; SUZUKI AX100 S/D E103489596; GILERA VC150 131GXW; YAMAHA YBR S/D 8C6KE169460047548; MONDIAL BLITZ 021HSU; YAMAHA YBR 388DAW; BAJAJ ROUSER S/D MD2A36F21F601636; HONDA CG TITAN A103EAW; MOTOMEL CX 150 A112AOC; DA-DALT 110 221DLN; MONDIAL MS100E 789DGR; BETA 110 S/D 8BMB5U000D2004247; HONDA CB1 422KAC; HONDA CG TITAN 801JTY; MONDIAL RD150 A000UGC; GILERA VC200 866IZY; CORVEN HUNTER 528JJA; ZANELLA RX 200 691HPJ; ZANELLA RX 150 S/D 8A6PCKD0ZCS000889; CORVEN 150 365IXB; ZANELLA RX150 614EWW; GILERA VC 150 212GNR; CORVEN HUNTER A039COD; MOTOMEL 150 918DZL; GILERA SMASH 143JRV; ZANELLA 110 401GZX; YAMAHA YBR 125 927HIJ; ZANELLA DUE 400GZX; HONDA 150 S/D 8C4KD09004P014343; SUZUKI AX100 S/D 8A4MSM009R0038850; CORVEN 150 A070LEZ; ZANELLA RX 150 313KEF; CERRO CE150 742GMD; MONDIAL LD110 775DGR; CORVEN MIRAGE 830LKT; CORVEN ENERGY 610IQY; YAMAHA YBR 952DTG; SUZUKI AX100 803LGZ; BAJAJ ROUSER 783ISI; CORVEN MIRAGE A047BMA; ZANELLA RX200

162LGN; ZANELLA 110 739DRV; ZANELLA RX 150 A044COI; GILERA VC150 172GTE ; MOTOMEL 110 4481XD; MONDIAL S/D 8AHJ23150DR006263; HONDA WAVE S/D LTMPGCB2855198371; SUZUKI AX100 216CGD; MOTOMEL CUSTOM 153GRH; JIANSHE 110 S/D LAPXC4LE36002878; GILERA 110 7461HP; ZANELLA 110 A083LEV; GILERA SMASH 363GXR ; HONDA WAVE 860KFKV; MOTOMEL X3M 125 965EKF 07002009; SUZUKI AX100 S/D E10B582190; CORVEN MIRAGE 397GOO; GILERA SMASH 177KAX; LEGANO MODERNA 349JKQ; ZANELLA ZB 110 640IEF; YAMAHA CRYPTON S/D EBL6E-214386; KIDEN S/D 8ESK10150MB000108; YAMAHA XTZ A008BTC; GILERA VC150 884INH; APPIA HARDWING 200 247EWU 8BPE4MLM6AC000236; BETA 110 607ERX; MOTOMEL 110 S/D LYLXCG5961011207; KELLER 110 5551IW; GILERA VC150 7091PA; ZANELLA RX150 991JQS; MOTOMEL CG150 995LPI; HONDA TWISTER S/D 8AZXCLLA8BA000623; GILERA VC 150 289KYM; MONDIAL 110 A125CKC; MOTOMEL 150 911DJH; GILERA SMASH 993LLX; ZANELLA 125 198CQH; BAJAJ ROUSER 220KYH; BRAVA ALTINO 882LMV; ZANELLA ZB 110 048EPW; ZANELLA 125 450HAI; BRAVA ELEKTRA 929KDQ; ZANELLA RX 150 S/D 8A6RX1SAZC200130; YAMAHA YBR A029JFP; BRAVA ALTINO 8031PH; MONDIAL TD150L A024OMB; KELLER KN 110 A061OOE; MOTOMEL CG150 739ICL; MOTOMEL 150 193EPW; GILERA 125 S/D IP52FMI03110197; ZANELLA ZB 110 S/D 7125B424; ZANELLA PATAGONIA A051EOR; MOTOMEL C 150 A024LWN; YAMAHA YBR 380EGP; MOTOMEL B110 238IDV; BAJAJ ROUSER S/D 8CVA36FZ4HA022578; BRAVA AQUILA 689KDU; MOTOMEL B110 898JDS; GILERA SMASH 876DJX LYX6L5181129934; SUZUKI AX100 475EFP; ZANELLA RX 150 558KZB; ZANELLA DUE A044KTD; SUZUKI AX100 367BWM; ZANELLA ZR S/D 8A6NZR12ZEC500509; GILERA SMASH S/D CYLXC6L55D2003791; MOTOMEL S2 A010XPC; SUZUKI 125 778GUX; GUERRERO 235 A055GRS; MOTOMEL 110 054HXV; GILERA SMASH 807LCK; MOTOMEL 110 S/D LB41BAM1D2C019197; GILERA VC 526JSE; GUERRERO GSL 150 565JST; BAJAJ ROUSER 724KJR; HERO HUNK S/D 8ESKCS180JLD00745; HONDA SDH 125 771KXN; MOTOMEL 110 844JUV; ZANELLA 110 S/D LC6XC4X2570800438; BRAVA ALTINO 624KTL; ZANELLA ZR 180IWI; SUZUKI AX 100 972KMF; ZANELLA 110 133CXR; CORVEN ENERGY A095EIV; DA DALT DS 110 521HDC; BRAVA DRAGON 796IAT; ZANELLA RX 150 091EVL; CORVEN HUNTER 876KDM; MONDIAL 150 826EKK; HONDA XR 150 A007QFX; ZANELLA RX 150 630IRA; YAMAHA YBR 425HVG; GILERA SMASH 387KSB; ZANELLA RX 150 S/D 8A6MRXGHZEC504840; HONDA TITAN 553KAO; GILERA 150 358GUY; MOTOMEL 110 480Ezm; MONDIAL 150 A000RYI; ZANELLA RX 150 A008WSP; ZANELLA 150 A087IRY; TIBO 150 317HOO; BRAVA 110 352IMS; ZANELLA ZB110 698CRA; JIANSHE 125 598LNY; BRAVA ALTINO 662IRA; YAMAHA YBR 643JDF; CORVEN ENERGY 807GUB; ZANELLA ZR 150 A043EVJ; MOTOMEL C150 226ERW; CORVEN MIRAGE 908LPQ; MONDIAL TD150L 528EKK; CORVEN 150 403JAZ; CORVEN 150 A013LFV; YAMAHA YBR 001EHH; GILERA 125 608GBI; MOTOMEL B110 A069FUU; YAMAHA YBR 051ILI; MOTOMEL 150 407ICR; GILERA VC200 687JMZ ; ZANELLA RAPTOR 957BBB; CERRO CE 70 732LFO; CORVEN MIRAGE 285KGT ; MONDIAL RD150 595EUB; GILERA 150 174CZI; HONDA STORM 423ESZ; GILERA FU 110 419DIT ; ZANELLA ZB 110 A076OMI; 904DJK HONDA STORM; ZANELLA SOL 388GFP; GILERA SMASH 002IWF ; BRAVA ALTINO A022GUW; CORVEN ENERGY A036OBM; CORVEN HUNTER 272JOB; ZANELLA RX150 A016HFW; MOTOMEL 110 102JKZ; CORVEN TRIAX 150 979JHH; BRAVA 110 A104FYX; YAMAHA 110 907JGG; YAMAHA CRYPTON 685GXL; HONDA CG150 687CCJ; CORVEN MIRAGE S/D 8CBXC48A66A065525; HONDA CG TITAN A033PCC; ZANELLA RX 150 A002IFZ; ZANELLA RX150 710HPW; CORVEN TRIAX 214KER; ZANELLA 110 595ITY; CORVEN 110 951CVL; MOTOMEL 110 662ISP; CORVEN MIRAGE A132LRB; CERRO C150 153GPE; HONDA STORM 468EJJ; JAWA SUPERNOVA 150 088HWX; HONDA STORM 785CFZ; YAMAHA YBR125 613JYU; ZANELLA ZB110 A145CHY; KELLER 110 A106ERQ; KELLER CRONOS 229LGA; ZANELLA ZB110 A002IUI; MOTOMEL C150 A028NMR; CORVEN 150 A053HJH; HONDA WAVE 110 S/D SD4150FMCC5865439; CORVEN 110 S/D 1P54FMH10A500174; GILERA SMASH S/D LYCXCG5X7057551; CUATRICICLO N/A S/D 162FMJ85901180; GILERA 110 S/D 8MBSCAC8C600981; SUZUKI AX100 S/D 8AHMS1009R004243; MOTOMEL 110 S/D G063247; ZANELLA 150 S/D IA076523; YAMAHA CRYPTON S/D E3LGE242418; MONDIAL 150 S/D LLCJYL10XBBI00197; ZANELLA TORNADO XR S/D UC7KB2H49CA100071; MOTOMEL 150 S/D LHJYCKLA482013845; HONDA WAVE S/D 8OKJA5700JP015800; SUZUKI AX100 S/D 8AHMS1100AR005816; MOTOMEL NN S/D 8ELM592000B040270; BAJAJ V15 S/D 8CVA74BZ2KA001749; MOTOMEL 150 S/D 8ELM68150IB036534; MOTOMEL 150 S/D 8ELM051507B022644; ZANELLA S/D 1PS2FMHA1031065; MOTOMEL 150 S/D 8ELM31150FB073956; ZANELLA ZB110 S/D 8CX5MASHSH6505407; MONDIAL 110 S/D CULA20A000464; YAMAHA YBR S/D 8C6K11272C0074HS; HONDA WAVE 110 S/D LTMPG6B2775122823; CORVEN 110 S/D 1P50FMH06129616; GILERA 110 S/D LFIP50FMH713Z4382; MOTOMEL 110 S/D; CORVEN 150 S/D 8ELM05150FB000984; MOTOMEL 110 S/D A018752; ZANELLA 70 CC S/D 8A6H944AHBC904271; GILERA LO110 S/D LWGXCHL46A2098488; HONDA CB1 S/D 8CHPCJOLEL00235; ZANELLA ZB 110 S/D 1PS2FMH41349720; YAMAHA YBR S/D LBPKE095580082543; CORVEN 110 S/D LF3XCG20X4A021302; MOTOMEL 150 S/D LHJPCCKLA882544574; CORVEN 110 S/D 1P52FMH61093227; MOTOMEL CX 150 S/D LHJYCKLA7B2797316; SUZUKI AX100 S/D 8AHMS1100BR009636; ZANELLA ZB S/D 1P52FMH71001090; DADALT VIXEN S/D 44324; MONDIAL 150 S/D LF3PC1003380000818; MOTOMEL BLIZT 110 S/D L015430; ZANELLA 110 S/D M152FMHZ050000198. VEHÍCULOS A COMPACTAR A SABER: FORD F4000 FOV284; RENAULT 12 XXF149; VW POLO FYS936; PEUGEOT 206 JYK277; FIAT 147 SJL047; PEUGEOT 205 BGQ182; VW GOL DKR353; RENAULT R9 TBZ625; SSANGYONGY MUSSO CMY423; VOLSKWAGEN GOL WER037; RENAULT 9 AIY830; VW GOL AB170XA; FORD ORION AQE664; VW SENDA VJU563; CHEVROLET C10 SOT552; FIAT 128 WBR586; FORD KA CMS070; FIAT DUNA CJY135; CHEVROLET CORSA CZZ231; FORD FIESTA AA906MR; RENAULT 18 UBC260; PEUGEOT 505 RSE970; HYUNDAI RVB794; PEUGEOT 205 TTR409; FORD F100 RAH295; PEUGEOT 504 SAP117; FORD F100 UUG848; DODGE 1500 XJN914; PEUGEOT 405 AQN157; FIAT 147 VND657; PEUGEOT 505 VGP400; RENAULT FLUENCE KUS885; RENAULT 19 BPM136; FIAT UNO CSG000; PEUGEOT 504 C571206; LAIKA 1500 SSM938; RENAULT 12 SMX476; RENAULT 11 RXP492; RENAULT 11 XBW026; FIAT DUNA ATS953; FIAT 1 CPF 151; PEUGEOT 206 EJV676; RENAULT 18 TES778; FIAT REGATTA UOV546; FIAT DUNA UWY280; VW GOL SOX113; RENAULT 18 UEE839; PEUGEOT 505 XCJ112; RENAULT 11 RSC889; FIAT DUNA BVG453; FORD FALCON WBL955; RENAULT 19 CZF877; VW SENDA TAU307; FIAT DUNA SCZ037; CHEVROLET CLASSIC IWU964; VW COUNTRY KCJ363; RENAULT 19 AUY525; CHEVROLET CLASSIC LKW545; DODGE 1500 UVM111; FORD FALCON UHA009; RENAULT 9 AUC264; FIAT DUNA SBO244; PEUGEOT 605 RSP502; FORD ESCORT BWN923; RENAULT MEGANE CBX620; FORD TAUNUS WWW470; FORD FOCUS DTX465; CHEVROLET CORSA DLX692; FIAT DUNA TSP143; FORD ESCORT CJO410; FORD FAIRLNER XCY518; VW GOL GPX458; FORD F100 YYR338; FIAT DUNA SUT608; FORD TAUNUS UOL814; RENAULT 11 RCC714; VOLSKWAGEN GOL GPW683;

PEUGEOT 504 WVC941; RENAULT 9 SNT733; RENAULT 11 VKR354; PEUGEOT 306 CEV410; RENAULT 12 TKU487; VW CADDY CMW642; FORD FALCON UMX796; FORD F150 RCK979; RENAULT TWINGO CGI330; RENAULT 19 BPL128; FIAT UNO XIT 802; DODGE 1500 VLP100; PEUGEOT 206 DPX97; VW POLO DLR105; VW POLO AVX480; FORD ESCORT SCZ853; RENAULT 9 BAO043; FIAT UNO BIR549; RENAULT 11 SNG724; FORD ESCORT TEY627; FIAT SIENA JEA948; FIAT UNO ROV943; VW GOL SQD256; FIAT 147 TOM271; VW SENDA UCP401; VW FOX AA120CE; VW GACEL WHH130; RENAULT 18 WVH352; FIAT SPAZIO RFH944; VW POINTER ALV604; CHEVROLET CORSA FNO103; FORD ESCORT UFR237; PEUGEOT 405 DOW275; VW SENDA RZB898; RENAULT 12 SDR405; PEUGEOT 504 B2188551; FORD KA BMC732; FORD SIERRA STW933. S/D= Sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de motor.

Maira Alejandra Pérez, Directora.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PEDRO DURVAL PEREYRA cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 26. Letra: H, Número: 75 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica